



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

INFORME N.º 22/25 (H-25.3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

JULIO 2025

E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	29
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	33
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	33
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	35
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	36
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	39
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	39
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	43
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	44
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	49
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	49
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	53
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	58



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

3.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	65
3.3.2.5	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	69
3.3.2.6	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	72
3.3.2.7	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	75
3.3.2.8	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	76
3.3.3.	VALORACIONES	88
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	94
3.3.5.	RECAUDACIÓN	101
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	101
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	104
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	105
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	110
3.3.6.1	CONTABILIDAD	110
3.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	112
3.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	113
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	115
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	115
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	117
3.4.3.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	118
3.4.4.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	122
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	126
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	126
3.5.1.1	NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	126
3.5.1.2	PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	127
3.5.1.3	RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	132
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	145
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	145
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	146



4.	CONCLUSIONES.....	149
4.1.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	149
4.1.1.	ORGANIZACIÓN.....	149
4.1.2.	MEDIOS PERSONALES.....	149
4.1.3.	MEDIOS MATERIALES	150
4.1.4.	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	150
4.1.5.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	151
4.2.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	151
4.2.1.	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	151
4.2.2.	PLAN DE OBJETIVOS	151
4.2.3.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	152
4.3.	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	152
4.3.1.	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	152
4.3.1.1	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	152
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	152
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	152
4.3.2.	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	153
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)	153
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)	153
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).....	154
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	154
4.3.2.5	IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS (IDRVICR).....	155
4.3.2.6	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	155
4.3.2.7	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	156
4.3.2.8	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	156
4.3.3.	VALORACIONES	157
4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	157
4.3.5.	RECAUDACIÓN	158
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	158



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	158
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	158
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	159
4.3.6.1	CONTABILIDAD	159
4.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	159
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	159
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	160
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	161
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	161
5.	RECOMENDACIONES	163
6.	ANEXO DE CUADROS.....	169
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	169
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	169
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	169
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	169
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	170
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	170
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	170
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	170
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	170
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	171
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	171
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	172
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	172
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	172



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	173
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	173
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	174
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	174
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	175
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	175
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	177
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	177
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	179
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	179
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	180



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	181
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	181
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	182
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	182
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	183
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	183
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	184
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	185
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	186
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	188
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	188
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	188
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	189
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	189
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	191



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	191
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	191
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	192
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	193
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	195
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	195
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	195
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	196
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	196
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	197
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	197
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	198
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	200
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	201



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	202
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	202
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	202
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	203
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	203
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	203
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	203
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	203
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	204
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	204
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	204
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	205
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	205
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	206
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	207
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	207
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	207
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	208
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	208
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	208
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	209
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	209
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	209
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	210
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	210



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	210
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	210
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	210
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	211
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	211
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	211
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	211
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	211
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	212
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	212
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	212
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	212
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	213
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	213
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	213
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	213
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	213
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	214
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	214
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	214
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	214
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	215
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	215
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	215
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	215



N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....216

N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....216

N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....216

N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....216

N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....217

N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....218

N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....218

N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....218

N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....218

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....219

N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....219

N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....219

N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....219

N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....220

N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....220

N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....221

N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....221

N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....222

N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....222

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....222

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....222

N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....223



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	223
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	223
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	223
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	224
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	225
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS	225
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	225
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	225
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	226
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS.....	226
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	226
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	226
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	226



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsw/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAU	Centro de Atención al Usuario
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control Financiero Permanente
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunitat Valenciana
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Generalitat Valenciana
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GV	Generalitat Valenciana
IAE	Impuesto de actividades económicas



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coíncineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NEFIS	<i>New Economical Financial Information System</i>
OAC	Oficina de Atención al Contribuyente
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAVI	Servicio de Atención Virtual Integral
SEC	Sede Electrónica del Catastro



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



SICER	Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados.
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TIRANT	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TS	Tribunal Supremo
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/sgesigcsw/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de Castellón y Valencia de la Comunitat Valenciana (CV) prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Alicia García Velasco.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2024 en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunitat Valenciana, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunitat Valenciana (CV) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Otra información de la CV: procedente de la comunidad autónoma y requerida con anticipación a la visita.
- Otra información: recibida de la dirección General del Catastro (DGC), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de su elaboración, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad autónoma y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad autónoma tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad autónoma visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El artículo 54 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana (GV) creó el Instituto Valenciano de Administración Tributaria como una entidad autónoma de carácter administrativo para el ejercicio, en el ámbito de la GV, de las competencias relativas a la aplicación de los tributos. Según dispone el apartado a) del artículo 56.3 de dicha ley, le corresponde a ese instituto la aplicación de los tributos estatales cedidos, en los términos fijados en la legislación que regule la cesión.

Posteriormente, el artículo 100 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la GV, modificó la denominación del Instituto Valenciano de Administración Tributaria, que pasa a denominarse Agencia Tributaria Valenciana (ATV), cuyo estatuto se aprobó mediante el Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell. El Decreto 40/2021, de 12 de marzo, también del Consell, introduce algunos ajustes organizativos en la ATV, entre ellos la creación de la Unidad de Selección de Contribuyentes, dependiente de su Departamento de Inspección.

En el estatuto de la ATV se indica que de su dirección general dependen las delegaciones en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico, así como el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejerce funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria (DGT).
- b) Departamento de Inspección Tributaria (DITR).
- c) Departamento de Recaudación (DR).
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración (DV).

El estatuto vigente desarrolla el organigrama de la ATV, establece sus funciones y cita a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario en su disposición transitoria segunda como entidades prestadoras de las funciones de gestión y liquidación de los ITPAJD e ISD, que tienen atribuidas por las normas que regulan dichos impuestos. Corresponde al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del DGT la coordinación,



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



impulso y unificación de criterios en la actuación de las 62 OOLL comprendidas en el ámbito de gestión de la ATV.

La ATV está sujeta al control financiero permanente (CFP) en el área de ingresos y ha sido objeto de fiscalización por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). También está sujeta al control externo ejercido por la Sindicatura de Comptes.

En la actualidad, la ATV habilita la posibilidad de realizar la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.

En relación con las OOLL, la ATV ha diseñado un marco de actuaciones sobre la base de dos normas rectoras:

- Decreto 72/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se atribuyen a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario funciones para la gestión y liquidación de los impuestos sobre sucesiones y donaciones (ISD) y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).
- Orden 7/2023, de 25 de mayo, de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el sistema retributivo a percibir por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por el ejercicio de las funciones atribuidas por la Generalitat.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, la ATV quedaba adscrita a la citada conselleria. Posteriormente, el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, modificado por el Decreto 36/2024, de 3 de diciembre, del president de la Generalitat, suprime en su disposición final segunda la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, y crea la Conselleria de Hacienda y Economía como una de las diez consellerias dependientes de la Administración del Consell. Por lo tanto, la ATV se adscribe actualmente a la Conselleria de Hacienda y Economía.

Para completar el panorama organizativo y competencial de la ATV, debe recordarse que, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), dependiente de la Conselleria de Hacienda y Economía a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Financiación, ejerce las funciones de índole fiscal que no estén atribuidas a la ATV.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se asigna todo el personal del Área de Recaudación, ya que sustancialmente su trabajo corresponde a tributos cedidos, y se incluye al personal del Área de Intervención que realiza tareas imputables a tributos cedidos en cada servicio territorial.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha alcanzado la cifra de 578, lo que representa un decremento del 2,5 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	299	289
Personal laboral	0	0
Personal de OOLL	294	289
Otro personal	0	0
TOTAL	593	578

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido un total de 289 efectivos, frente a los 299 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con estos.

El personal funcionario (289 efectivos) representó un 100 % respecto del total (289 efectivos), no existiendo personal contratado al igual que el año anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:



Ejercicios 2023 / 2024					
Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	63	63	64	1	1,6
B/A2	59	59	65	6	10,2
B	7	7	7	0	0,0
C/C1	57	57	51	-6	-10,5
D/C2	104	104	94	-10	-9,6
E/AP	9	9	8	-1	-11,1
Total	299	299	289	-10	-3,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2023 N.º	Año 2023 %	Año 2024 N.º	Año 2024 %
Jefatura	13	4,3	12	4,2
Gestión Tributaria	115	38,5	109	37,7
Recaudación	38	12,7	36	12,5
Inspección	18	6,0	16	5,5
Valoración	32	10,7	33	11,4
Intervención	9	3,0	11	3,8
Informática	17	5,7	18	6,2
Servicios Generales	57	19,1	54	18,7
Total	299	100,0	289	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 27,7 % (31,4 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,7 % en el ejercicio (294 en 2023) (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2024 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.



4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 80 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 14,9 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 31,4 % al 27,7 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2024, el 27,7 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 31,4 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La reducción de dicho personal en 2024 obedece a procesos de estabilización en el empleo llevados a cabo en ese ejercicio.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

En 2024 se impartieron 2 cursos en modalidad mixta presencial-telemática con medios propios para el personal de la ATV, homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP):

- Curso denominado “Procedimientos tributarios - Procedimientos de aplicación a los tributos”, de 25 horas lectivas, para un total de 25 alumnos.
- Curso denominado “Tributos cedidos”, de 25 horas lectivas, para un total de 25 alumnos.
- Además, se ofrecieron 3 cursos (niveles 1, 2 y 3) sobre el aplicativo TIRANT (Tratamiento Integral de Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria) en materia de recaudación, cada uno de ellos de 15 horas lectivas y 25 alumnos asistentes.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En 2024 se convocaron los siguientes procesos selectivos, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) de ese año y que totalizan 25 plazas (7 del subgrupo A1, 8 del subgrupo A2 y 10 correspondientes al subgrupo C1):

- ORDEN 18/2024, de 14 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos, A1-09, cuerpo especial, convocatoria 11/24, turno libre, por el sistema de oposición correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 6 plazas.
- ORDEN 19/2024, de 14 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al



Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos, A1-09, cuerpo especial, convocatoria 12/24, turno de promoción interna, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 1 plaza.

- ORDEN 22/2024, de 14 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos, A2-05, cuerpo especial, convocatoria 23/24, turno libre, por el sistema de oposición correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 7 plazas.
- ORDEN 23/2024, de 14 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos, A2-05, cuerpo especial, convocatoria 24/24, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición correspondiente a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 1 plaza.
- ORDEN 36/2024, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo, C1-01, cuerpo general, convocatoria 27/24, turno libre, personas con diversidad funcional y enfermedad mental, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 8 plazas (Cuerpo Administrativo de Agentes Tributarios).
- ORDEN 37/2024, de 17 de junio, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo, C1-01, cuerpo general, convocatoria 28/24, promoción interna, personas con diversidad funcional y enfermedad mental por el sistema de concurso-oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 para personal de la Administración de la Generalitat. 2 plazas (Cuerpo administrativo de agentes tributarios).

De las 25 plazas incluidas en la OPE de 2024, 21 corresponden al turno libre (6 puestos al Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos, 7 puestos a Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos, 8 puestos al Cuerpo Administrativo de Agentes Tributarios) y 4 a promoción interna ordinaria (1 puesto al Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos, 1 puesto al Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos, 2 puestos al Cuerpo Administrativo de Agentes Tributarios) dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 135.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.



En las convocatorias de la OPE 2024 del Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos y del Cuerpo Técnico Facultativo de Tributos no han finalizado en estos momentos los procesos selectivos. En el Cuerpo Administrativo de Agentes Tributarios ha concluido el desarrollo de los ejercicios (9 aprobados por el turno libre, de los que uno está vinculado a un puesto acumulado de promoción interna, y 1 aprobado por el turno de promoción interna), si bien los nuevos funcionarios no han tomado aún posesión.

7. Educación cívico-tributaria.

No se han realizado hasta el momento actuaciones formativas en este ámbito dirigidas a centros de enseñanza básica (bachillerato y formación profesional), pero la directora general de la ATV sí lleva a cabo actividades en las universidades para promocionar el acceso a los cuerpos tributarios de la comunidad autónoma. En la reunión del Consejo Territorial celebrada el pasado 30 de abril de 2025 se ha abordado la colaboración entre ATV y AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) en esta materia, al efecto de facilitar la difusión del PECT (Programa de Educación Cívico-Tributaria) a los centros docentes y en especial al profesorado.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATV cuenta con un conjunto de medios personales adecuado para el desempeño de su actividad. Se trata de un contingente que al cierre de 2024 ascendió a 289 efectivos, un 3,3 % menos que los existentes al final del ejercicio anterior, al que se suman otros 289 efectivos adscritos a las 62 OOLL de su ámbito competencial hasta completar los 578.

A pesar de la adecuación de los recursos humanos dispuestos, debe señalarse que la cobertura del total de los puestos de trabajo en el cómputo global de la Agencia solo alcanza el 68,1 % (70,0 % en 2023). La situación empeora en el caso del subgrupo A1 en tareas estrictamente tributarias, donde los 15 puestos de trabajo suponen el 34,1% de los disponibles en RPT para ese colectivo (34,0 % en 2023). La dificultad para la captación de efectivos de nuevo ingreso y la necesidad de una especial competencia profesional para ocupar estos puestos de trabajo dificultan la cobertura de esas vacantes. A fin de poder superar esta deficiencia, la ATV despliega una significativa tarea de visibilidad entre la comunidad universitaria al objeto de conformar un cuerpo opositor suficiente y continuo.

Durante el ejercicio 2024 se produjeron 12 jubilaciones y para 2025 se esperan otras 9, una cifra que, en términos generales, no debería afectar significativamente a la gestión.

La Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, aprueba el Programa de teletrabajo de la Agencia Tributaria Valenciana. Son susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo en la ATV 266 puestos, lo que representa el 96,37% del total de puestos ocupados. Fueron presentadas 238



solicitudes para acceder a la modalidad de teletrabajo, de las que fueron estimadas 212 que cumplían los requisitos establecidos en la resolución, por lo que el porcentaje de estimaciones sobre el total de solicitudes fue del 89 %.

La fecha de inicio del programa ha sido del 1 de noviembre de 2024. El máximo de días autorizados en modalidad de teletrabajo es de dos días semanales. La fecha de finalización del actual programa (2º) será el 31 de octubre de 2025. A juicio de los responsables de la ATV, esta modalidad de prestación de la jornada laboral no reduce la capacidad de gestión de la Agencia.

En lo que respecta a la recomendación 1ª del informe del año anterior, sobre la idoneidad de incorporar personal técnico y agentes tributarios a la ATV, en paralelo a la elaboración de un plan de refuerzo de recursos humanos que tenga en cuenta las cargas de trabajo a asumir en diferentes situaciones, previsibles jubilaciones y selección de las mejores alternativas de ingreso, puede indicarse que se halla actualmente en proceso de cumplimiento.

La ATV está inmersa en un proceso de transformación de su personal administrativo consistente en la sustitución progresiva de puestos de los cuerpos de carácter general de los grupos/cuerpos C1-01, Administrativo y C2-01, Auxiliar, por los denominados Agentes Tributarios de la Generalitat, pertenecientes a la Agrupación de Puestos de Trabajo, APT C1-01-01, que se halla en vías de conversión en cuerpo especial, lo que se prevé en el primer semestre de 2025.

Los agentes tributarios tienen funciones especializadas en materia tributaria y supondrán un avance en la profesionalización y especialización del personal administrativo, más acorde con las necesidades de la ATV.

Como apunte del cumplimiento, la ATV tenía a 31/12/2023 24 puestos de agentes tributarios, de los cuales solo 14 estaban provistos con personal y 10 vacantes. A fecha actual, se dispone en la RPT de la Agencia de 65 puestos creados, de los cuales se encuentran cubiertos 31 (47,7 %, todos ellos por funcionarios de carrera) y 34 puestos vacantes que la ATV pretende cubrir con efectivos interinos hasta su provisión definitiva en los próximos meses. También se encuentran en fase de creación 3 puestos más, lo que elevaría el número de agentes tributarios de la ATV a 68 a lo largo de 2025, incrementando considerablemente el nivel de cumplimiento de este proyecto.

Por lo que respecta a los técnicos tributarios, a 31/12/2023 en la plantilla de la ATV se disponía de 66 puestos (de los cuales 17 son de jefes coordinadores y 49 de técnicos base), estando ocupados 46 y teniendo 20 vacantes. Actualmente la Agencia dispone de 76 puestos, de los cuales 19 son de jefes coordinadores y 57 de técnicos base, si bien el número de puestos ocupados es de 50 y de puestos vacantes pendientes de proveer 26 (también en proceso habiéndose cursado ya la solicitud). Por ello, se considera que la evolución en el cumplimiento de los objetivos es satisfactoria.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATV.

Las oficinas visitadas de Valencia y Castellón son plenamente funcionales; en ellas no se aprecian carencias y tienen capacidad para establecer servicios coyunturales como los de la campaña de Renta.

El edificio en el que se ubican las oficinas de Valencia se comparte con la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sin que ello limite la funcionalidad de los servicios de la ATV. Se constata que en las oficinas de la Agencia continúa el proceso de remodelación de sus espacios de trabajo para optimizar su uso, de manera que se reserva la utilización de despachos individuales para el personal de mayor nivel y se reubica al resto en amplios ámbitos compartidos.

En todas las oficinas de la ATV está garantizada la accesibilidad para personas con movilidad reducida, si bien en la de Castellón el acceso requiere el acompañamiento de empleados de la ATV por cuanto, en coordinación con los servicios especializados de la GV, no ha sido posible encontrar otra solución que garantice la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 ninguna se refiere a los inmuebles ocupados por la ATV.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Las modificaciones más sustanciales producidas en el año 2024 en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria se centran en la instalación de dispositivos tecnológicos de comunicaciones (*switches* y cabinas) y en la migración de la base de datos *Oracle* de la versión 11g a la versión 19, en sus 4 entornos: desarrollo, pruebas, preproducción y producción.

- Potenciación del teletrabajo.

A fin de garantizar el desempeño del trabajo a distancia, el personal de la ATV dispone de equipos adecuados y suficientes. Todos los empleados acogidos a esta modalidad de prestación cuentan con ordenadores portátiles en los que está habilitada la aplicación informática (*Softphone*) que permite desviar en ellos el teléfono fijo de la oficina, dentro de una iniciativa general de la Agencia para la plena generalización del puesto informático único, que elimina la redundancia de ordenadores portátiles y de sobremesa. A fin de facilitar el desarrollo del trabajo en equipo y la celebración de reuniones internas y externas, todo el personal de la ATV dispone de sistemas de videoconferencia y está familiarizado con ellos.

Se impide el acceso mediante dispositivos externos a la organización para desempeñar la jornada laboral en régimen de teletrabajo.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas que soportan la gestión tributaria de la ATV constituyen un sistema integral denominado TIRANT, que igualmente emplean las OOLL.

Actualmente se trabaja para la integración de TIRANT con el nuevo sistema económico-financiero de la Generalitat Valenciana (NEFIS).

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2024 las mejoras más significativas desarrolladas en el sistema informático de la ATV han sido:

Área General.

- Implantación y puesta en marcha del sistema NEFIS (*New Economical Financial Information System*) para la gestión económico-financiera.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

- Finalización de la adaptación del aplicativo TIRANT para que pueda tratar los ingresos de las diferentes entidades que componen el sector público instrumental, en previsión de su integración futura con el sistema NEFIS.
- Finalización del proceso de migración del aplicativo de gestión tributaria TIRANT con el objetivo de imbricarlo en la infraestructura común de la Generalitat Valenciana.
- Continuación con la implementación y puesta en marcha de paneles de control para los departamentos de gestión y recaudación. Existe un completo despliegue de cuadros de mando para las diferentes áreas.
- Implantación de un algoritmo unificado de propuesta de domicilios para notificación. Almacenamiento de estadísticas de domicilios y definición de negocio para facilitar la selección del domicilio más adecuado para la notificación, tanto en el primer intento como en el segundo.
- Área de Expedientes.
- Finalización del sistema SAVI (Sistema de Atención Virtual Integral - “La ATV le llama”), con la posibilidad de *cobrowsing*¹ en el área de expedientes (ayuda a la cumplimentación de los modelos 600, 620, 650 y 651).
- Continuación del desarrollo del expediente electrónico para la remisión de dichos expedientes al TEAR y TEAC (Versión 1.4 del HUB de comunicación). Puesto en marcha en febrero de 2025.
- Por la desaparición del servicio de tráfico ATEX (Acceso Telemático de Externos), adaptación al servicio de la PID (Plataforma de Intermediación de Datos).
- Finalización de la digitalización y carga en el sistema TIRANT de las autoliquidaciones 651 y 650 que están en papel, de forma que se disponga de todos los modelos digitalizados.
- Incorporación a la presentación telemática del modelo 620 del sistema IDEX (Libro Taller de la Dirección General de Tráfico).
- Continuación del análisis y desarrollo de la opción de poder solicitar aplazamientos sobre autoliquidaciones de forma telemática sobre el modelo 600. Implantado en marzo de 2025.
- Se desarrolló la posibilidad de sancionar las autoliquidaciones de patrimonio que no se ingresaron.

¹ Navegación conjunta de una misma página web entre varios usuarios, que acceden a la misma por medio de diferentes terminales en lugares distintos.



- Desarrollos relacionados con los efectos de la DANA.(Depresión Aislada en Niveles Altos).
- Área de Recaudación.
- Continuación del estudio y desarrollo de las retenciones por embargo de cuentas a la vista por diligencia, con vistas a su implementación como primer proceso de embargo de la propia Agencia Tributaria Valenciana a partir del convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria Canaria en el que esta cede su software.
- Implantadas diferentes mejoras en la integración de los ingresos a partir del cuaderno 65 mediante la integración del cuaderno 43 como detector de ingresos.
- Implantación del trámite telemático de presentación de reclamaciones económico-administrativas y de recursos de reposición contra liquidaciones y providencias de apremio (2º semestre 2024).
- Implantada la nueva consulta de deudas que permite, además de obtener el certificado de estar al corriente de la deuda tributaria, pagar las deudas pendientes (incluidos vencimientos de aplazamientos, con el consiguiente recalcule del importe de los intereses).
- Puesta en marcha del sistema SAVI dentro del Departamento de Recaudación para la asistencia a los contribuyentes y a los centros gestores de la Generalitat Valenciana.
- Continuación de la revisión y desarrollo de modificaciones del expediente existente de procesos concursales.
- Continuación de la revisión y desarrollo de modificaciones del expediente existente de procesos de prescripción.
- Continuación con la migración de la pasarela de pagos de adeudo en cuenta a una pasarela externalizada.
- Desarrollos para aspectos relacionados con la DANA.
- Área de Teleadministración.
- Implantación de un *chatbot* para el módulo de pagos mediante IA Generativa (GPT).
- Implantación de sendos *chatbots* para los modelos 650 y 651 mediante IA Generativa (GPT).



- Implantación de la migración a la nueva infraestructura de NICA² de la aplicación de presentación y pago de las tasas fiscales de juego.
- Implementación y remisión vía servicio web del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración a la AEAT.
- Implantación de la nueva versión del servicio web de nueva ficha notarial con CSV (Código Seguro de Verificación).

Para 2025 están previstos los desarrollos informáticos siguientes:

Área General.

- En la medida que el sistema contable NEFIS vaya aplicando las medidas solicitadas para la corrección de las carencias detectadas en la integración de los sistemas, se irán implementando en TIRANT el tratamiento de ingresos excesivos, las compensaciones con pagos de la GV y la resolución de saldos contables.
- Integración TIRANT-NEFIS: El siguiente punto sería la integración automatizada de los ingresos de autoliquidaciones/liquidaciones realizadas vía transferencia como medio de ingreso de las entidades que componen el sector público instrumental.
- Continuación con la implementación y puesta en marcha de paneles de control para los departamentos de gestión y recaudación.
- Continuación de la migración a *Java* del aplicativo TIRANT. Se espera finalizar el módulo de ejecutiva propia de la ATV.

Área de Expedientes.

- Continuación del desarrollo del expediente electrónico para la remisión de dichos expedientes al TEAR: Envío de documentación sustitutiva y recepción del CUM (notificación para cumplimiento de la resolución) y NRO (notificación para recurso del organismo) vía la versión 2 del HUB.
- Implementación de la firma manuscrita digitalizada para el Departamento de Inspección (firma de actas) y para los casos en los que la ATV considere necesarios.
- Continuación del análisis y desarrollo de la opción de poder solicitar aplazamientos sobre autoliquidaciones de forma telemática sobre el modelo 600 (implantado en marzo del 2025), seguido por los modelos 650 y 651.

² Infraestructura de la GV que engloba a los CPD de la mayoría de las consellerías.



- Inicio del estudio de la concesión automática de los aplazamientos solicitados de forma telemática que cumplan los requerimientos establecidos por la organización para los modelos cuya solicitud telemática haya sido implantada.
- Área de Recaudación.
- Continuación de los trabajos ya iniciados en 2024 sobre desarrollos de las retenciones por embargo de cuentas a la vista por diligencia, migración de la pasarela de pagos de adeudo en cuenta a una pasarela externalizada, y modificaciones de los expedientes de procesos concursales y de procesos de prescripción.
- Área de Teleadministración.
- Finalización de la migración de la aplicación de pago de las tasas fiscales de juego a la nueva infraestructura NICA.
- Inicio de la migración de la aplicación SUBCARFI (Subsistema de carga de ficheros) a la nueva infraestructura NICA.
- Inicio de la migración de la presentación por lotes de los modelos 600 y 620 a la nueva infraestructura NICA.
- Inicio del estudio de la implantación de una oficina virtual tributaria, donde tanto los profesionales como los contribuyentes puedan consultar e interactuar con los servicios ofertados por la ATV, así como consultar las actuaciones realizadas.

Para la cumplimentación de los distintos modelos de declaración en el aplicativo informático de la ATV hay disponible un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) a través del que se puede conocer el valor de referencia de cualquier inmueble que lo tenga determinado.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

No se ha llevado a cabo hasta el momento el desarrollo del servicio web para poner a disposición de la comunidad autónoma la información correspondiente al valor de referencia (VR) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Se ha iniciado el estudio de la migración a *Java* del aplicativo TIRANT. La aplicación TIRANT está implementada en tecnología *Oracle Forms Developer*, y se procederá de forma paulatina a migrar cada subsistema que lo compone a la tecnología *Java*. Dicha migración se realizará de forma compatible con la continuación de la evolución del aplicativo en sus diferentes vertientes.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, de aprobación del Estatuto de la ATV, estableció un Departamento de Informática Tributaria (DIT) propio para la Agencia, dotado con una jefatura de departamento y 4 servicios.

El DIT cuenta con el apoyo de algunas asistencias mediante contrato que facilitan la realización de su operativa ordinaria y de las iniciativas de desarrollo que lleva a cabo. Por otro lado, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la CV se ocupa de buena parte de las tareas horizontales del DIT, en particular de las propias del hardware, de los sistemas y de las redes. Se trata de un modelo de funcionamiento que reserva al DIT las tareas más directamente relacionadas con la gestión del conjunto de los servicios de informática tributaria de la ATV y con el diseño e implementación de los desarrollos que precisa la Agencia.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “*business intelligence*” (BI).

Dentro del sistema TIRANT, y hospedado en el producto *IBM Cognos*, se encuentra una serie de cubos de trabajo que permiten a los gestores el análisis de la información en los siguientes ámbitos:

- Contabilidad: cubo con información contable de los diferentes modelos tributarios, con el objetivo de poder extraer información desde un punto de vista contable.
- Expedientes: cubo con información de los expedientes indicando su estado de tramitación tipo de expediente, centro gestor, etc.
- Liquidaciones y autoliquidaciones: información de las casillas que componen cada uno de los modelos presentados (autoliquidaciones) o generados (liquidaciones).
- Relación entre la contabilidad y la gestión. Este cubo permite relacionar la contabilidad con características propias de los hechos de gestión.
- Cubo de apremios, que permite mostrar la información de los partes c9 y c10 de forma más amigable que los actuales listados.
- Nuevo cubo de análisis conversacional de los *chatbots*, que permite analizar las preguntas y respuestas de los *chatbots* para realizar posibles acciones correctivas al respecto.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Desde hace años la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graba en su integridad y está disponible para su tratamiento agregado.

- Facilidad de extracción de la información.

Los cubos implementados tienen definidas algunas consultas que se utilizan de manera recurrente para obtener información sistemática, aunque pueden formularse otras consultas a demanda según los requerimientos que se necesiten.

5. Estadísticas.

Los resultados estadísticos en materia de tributos cedidos se publican en la página web de la ATV, en concreto en <https://atv.gva.es/es/drets-i-ingressos> y figuran asimismo en el visor presupuestario general: <https://gvaoberta.gva.es/es/visores/visor-nefis>.

Se ofrece información agregada de la recaudación de los diferentes tributos que gestiona la ATV tanto del año en curso como del anterior. En las estadísticas aparece el enlace con el visor presupuestario general de la GV. Dispone también de una presentación gráfica sobre la importancia relativa de los distintos conceptos y de información actualizada del ejercicio 2024 y del desglose por las tres provincias. En todo caso, no se publican informes periódicos, agregados y completos de la actividad de la ATV.

La ATV ha participado en el Programa anual de actividades estadísticas 2024, del Plan Valenciano de Estadística, dentro del área temática “Administraciones públicas, actividad política y asociaciones” y reporta información en la actuación estadística “1206-Estadísticas Tributarias”.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal web de la ATV se encuentra ubicado en la dirección <http://atv.gva.es>.

El portal de la Agencia es accesible desde el institucional de la GV a través del apartado “Necesito información Tributaria”, texto que ha sido priorizado con respecto a un enlace directo al portal de la ATV al entender que resulta más intuitivo para el ciudadano.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica de la ATV es la de la GV (<https://sede.gva.es>), donde se encuentra su normativa reguladora (<https://sede.gva.es/es/normativa-reguladora>), y en ella no hay un apartado específicamente tributario. No obstante, en el sitio web de la ATV está habilitada una oficina virtual para la tramitación electrónica de procedimientos.



6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATV.

Para acceder a sus aplicaciones corporativas, los funcionarios de la ATV se identifican con cualquiera de los certificados electrónicos admitidos, mediante usuario/*password* o con correo electrónico, en función del nivel de seguridad requerido por los aplicativos. En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario/*password*. No obstante, esa segunda opción no está habilitada en el caso de firma de documentos.

No se utilizan certificados de empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma Cl@ve, ya sea en su vertiente de certificado electrónico o clave permanente. Se trata de una información a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>.

Se ha implementado el sistema Cl@ve Firma para firma con certificados centralizados (en la nube)..

6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico que emplea la ATV está regulado en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la CV. Se trata de un registro común para toda la comunidad autónoma y es mantenido por la DGTIC.

Tanto el registro general de entrada como el de salida están conectados con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Con la aprobación de la Orden 9/2022, de 13 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se implantó el Registro Electrónico Tributario que da cobertura a las OOLL. Dicho registro responde a la misma estructura técnica que el general de la GV, si bien con funcionalidades restringidas: no tiene registro de salida, solo tiene registro de entrada y departamental para la comunicación entre las OOLL y la ATV y entre las propias OOLL.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. En estas oficinas se registra de entrada la documentación presencial y se redirigen dichos registros a los



registros departamentales correspondientes. Con el Registro Electrónico Tributario las OOLL también pasan a realizar dicha tarea en el ámbito tributario.

Las oficinas gestoras (OOGG) digitalizan la documentación presentada por los ciudadanos en papel, devolviendo los originales al interesado. Incorporan así los documentos a los expedientes tributarios según el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

El registro digitalizado en las OAMR en las delegaciones de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia, así como en las OOLL, permite a través de TIRANT que los usuarios de los departamentos puedan incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro departamental.

Las OAMR no asisten al interesado en la obtención de Cl@ve mediante trámite presencial o certificado electrónico.

En los servicios de atención al ciudadano de las tres provincias se han instalado ordenadores para facilitar a los interesados el acceso a la información y las relaciones con la Administración por medios electrónicos desde las propias oficinas.

No está previsto un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, toda vez que dicha asistencia se presta a distancia por un Centro de Atención a Usuarios (CAU) y por buzones de consulta de correo electrónico.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados o existencia de la figura, aunque no se haya creado tal registro.

El desarrollo informático del registro de funcionarios habilitados ya ha sido realizado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Generalitat Valenciana, y también se ha publicado la legislación al respecto en el Decreto 65/2024, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula el Registro de personal funcionario habilitado de la Generalitat. A nivel informático no ha tenido impacto hasta el momento, puesto que la responsabilidad de su gestión recae en el Servicio de Recursos Humanos de la ATV.

Con respecto al Registro Electrónico Tributario, se habilita al personal de las oficinas liquidadoras mediante "Resolución de 10 de marzo de 2023, de la directora general de la Agencia Tributaria Valenciana, por la que se habilita a determinado personal empleado de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario para realizar las funciones previstas en el apartado 4 del artículo 6 de la Orden 9/2022, de 13 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se crea y regula el Registro Electrónico Tributario".



6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Los documentos generados por el aplicativo TIRANT son electrónicos en su totalidad. En las tres delegaciones de la ATV está implantada la integración de TIRANT con la aplicación que digitaliza los documentos de entrada cumpliendo la normativa ENI, y TIRANT está igualmente integrado con el registro departamental, de forma que permite la fácil incorporación de los documentos de registro a los expedientes tributarios.

Puede hablarse prácticamente de expedientes electrónicos, toda vez que se digitaliza y registra toda la entrada en papel conforme al ENI; aunque, en sentido estricto, carezcan de todos los atributos que lo definen.

Una vez se ha conseguido el objetivo de tener todos los documentos digitalizados tanto, de entrada, como de salida, así como la interconexión mediante registro departamental de los departamentos de la ATV y de las OOLL, se ha iniciado y se espera terminar en el año 2025 el desarrollo de interconexión del expediente electrónico con el TEAR. Este desarrollo se ha empezado a implantar en los primeros meses del 2025.

Ya se ha interconectado con el TEAR para la remisión de los expedientes electrónicos, y se desarrollará durante el año 2025 el envío de documentación sustitutiva y la recepción del CUM (notificación para cumplimiento de la resolución) y NRO (notificación para recurso del organismo) vía la versión 2 del HUB.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

Se han continuado los trabajos de desarrollo para la integración de las notificaciones del sistema TIRANT con el módulo de notificación electrónica de la GV. En la actualidad el sistema está desarrollado e implantado y la normativa publicada. Desde el 2021, el envío de las notificaciones es por doble notificación (papel y electrónica).

Los resultados de las tramitaciones telemáticas son depositados en la carpeta ciudadana de la GV, y, por ende, en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

Todas las notificaciones están disponibles en la sede electrónica y en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

La notificación electrónica se realiza de forma automatizada a través de la Plataforma Automática de Interoperabilidad de la GV, que recibe tanto las notificaciones como las comunicaciones enviadas desde TIRANT, pone a disposición del destinatario la notificación en formato electrónico en la carpeta ciudadana y en la dirección habilitada única, y retorna a TIRANT el estado y los resultados de la entrega.

Según el Decreto 39/2021, de 12 de marzo, del Consell, de regulación de las notificaciones y comunicaciones administrativas electrónicas de la ATV, las personas obligadas a las notificaciones electrónicas deben estar registradas en un censo. Dicho



censo se constituyó en mayo del 2022 y se han ido incorporando tanto los obligados como quienes se han adherido a este modelo de notificación.

Existen diversas formas de inclusión en dicho censo.

- De oficio: la ATV envía una notificación de inclusión en el censo a los obligados a través de la aplicación TIRANT.
- Voluntario: los solicitantes tramitan telemáticamente el alta o baja en el censo. Además, en dicho trámite pueden especificar los días de no disposición de notificaciones electrónicas.

Ya se ha iniciado el envío de notificaciones en papel a los obligados indicándoles su inclusión en el censo correspondiente, así como el procedimiento para recurrir tal inclusión:

- Se han determinado los grupos de contribuyentes que entran a formar parte del censo.
- Se les ha notificado en papel su incorporación al censo.
- Tras la recepción del resultado positivo de la notificación pasan a ser notificados de forma electrónica.
- Se han publicado los trámites telemáticos para la incorporación y baja al censo como voluntarios, así como la indicación de los periodos de dispensa en las notificaciones.

En 2024 se practicaron 189.430 notificaciones, de las que 124.891 (66 %) fueron electrónicas.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El sistema denominado SENTINEL, propio de la ATV, controla los accesos a los diferentes módulos de TIRANT, y en él quedan reflejados todos los accesos a la información que hacen los usuarios, guardando los registros de cuándo se accedió y qué información se consultó.

El control es mensual y anualmente se emite un informe con el resumen de resultados.

En 2024 se han seleccionado 162 accesos a justificar y de ellos se ha producido 1 caso calificado como injustificado. No se han establecido formalmente medidas disciplinarias para los supuestos no justificados, aunque sí se producen apercibimientos por correo electrónico.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción: aplicación en el ámbito tributario del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

La seguridad informática es competencia de la DGTIC.

En noviembre de 2023 y para un periodo de dos años, los sistemas de información gestionados por la ATV que dan soporte a la gestión tributaria y al ejercicio de la potestad sancionadora, han sido certificados de conformidad con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) dentro de su categoría Media por una entidad externa.

Una vez adjudicado el contrato del servicio del mantenimiento se están realizando acciones de mejora para aproximarse de forma paulatina al nivel Alto del ENS.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos (DPD), que fue nombrado el 14 de julio de 2020.

Puede accederse a la información sobre protección de datos mediante un enlace al pie del sitio web de la ATV.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la ATV ha supuesto, en 2024, 8,95 días (7,25 en 2023), muy por debajo de la media para todas las CCAA (23,35 días). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de retrasos.

Los mayores porcentajes de accesos realizados corresponden a ZÚJAR (86,57 %), al Resto de información tributaria (6,99 %) y a Procesos de gestión censal (1,59 %).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,019 %). Se han detectado 27 accesos con relaciones auditados (29 en 2023).

Se ha incrementado considerablemente el porcentaje de justificaciones de accesos por el controlador (10,63 % por 1,18 % en 2023), siendo la media de las comunidades autónomas del 18,94 %.

En 2024 se han extraído por la AEAT un total de 207 accesos a justificar, todos ellos resueltos, de los que 3 han sido calificados como disconformes por los controladores de la ATV (1,45 %).

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 52



(20,55 % de los mismos), 49 en 2023.

Se ha informado de la revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

Se han reportado las siguientes incidencias respecto a la información contenida en BDCNET:

- Retraso en la actualización de datos del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF): el último ejercicio disponible en el ZÚJAR de IRPF corresponde al año 2022, lo que limita su utilidad en tiempo real para tareas de planificación y control.
- Información incompleta sobre bases liquidables: en el apartado de IRPF no aparecen las Bases Liquidables Generales ni del Ahorro. Aunque figura un desplegable denominado “Base Liquidable Gral.”, únicamente incluye la “Parte General de la Base Imponible” y, además, su valor aparece sistemáticamente como cero.
- Información limitada en el impuesto sobre sociedades: dentro del ZÚJAR, únicamente se muestra información sobre inversiones inmobiliarias en activo, sin datos relevantes para verificar la existencia de actividad económica según el artículo 5 de la LIS³, como:
 - Cifra de negocios.
 - Gastos de personal.
 - Tesorería.
 - Inversiones financieras.
- Variables de participación en entidades insuficientes: en la categoría “Relaciones”, las variables presentadas son de tipo dicotómico (sí/no), lo cual impide conocer el porcentaje de participación en otras sociedades, dato clave tanto para valorar el patrimonio como para determinar el control efectivo de una entidad.
- Ausencia de herramientas para estimación del patrimonio: sería útil disponer de un ZÚJAR específico que permitiera realizar una estimación patrimonial de una persona física, incluyendo la valoración de su participación en el patrimonio neto de entidades.

³ Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, la carta de servicios de la ATV fue aprobada por el Consejo Rector de la ATV el 16 de enero de 2020.

La carta recoge el compromiso institucional que asume la ATV, así como los servicios prestados al ciudadano y la información general para acceder a ellos.

Están definidos siete compromisos de calidad con sus respectivos indicadores, que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio y cuyo resultado conjunto de cumplimiento en 2024 ha alcanzado el 99,1 % (98,80 % en 2023).

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El grado de cumplimiento de cada compromiso en 2024 ha sido el siguiente:

- Garantizar la accesibilidad de la web según WAI⁴, valorando la accesibilidad por parte de los usuarios de dicho servicio con algún grado de discapacidad (en una escala de 1 a 10), con un valor objetivo de 9,95, alcanzó un resultado de 9,98 y 100,3 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de presentar las declaraciones del ITPAJD (modelos 600 y 620) por vía electrónica, medida por la disponibilidad de presentación por vía telemática, con un valor objetivo de 99,0 %, alcanzó un resultado de 100,0 % y 101,0% de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de pagar determinados impuestos a través de internet (ITPAJD, ISD y tasas), medido por el porcentaje de pagos telemáticos efectuados con relación al total de solicitudes recibidas, con un valor objetivo de 99,0 %, alcanzó un resultado del 99,0 % y 100,0 % de cumplimiento.
- Potenciar el uso de aplicaciones informáticas para profesionales que representan a particulares, medido como el porcentaje de presentación telemática por parte de los profesionales que representan a particulares, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 100,0 % y 101,0 % de cumplimiento.
- Ayudar al ciudadano, a través del programa "MÁS CERCA DE TI", en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asesorando de manera personalizada

⁴ Web Accessibility Initiative (www.w3.org/wai).



a la ciudadanía, en un número mínimo de 20 municipios, medido por el porcentaje de municipios atendidos en la campaña anual del IRPF sobre el objetivo previsto con un valor objetivo del 95,0 %, alcanzó un resultado de 100,0% y 105,3 % de cumplimiento.

- Obtener el certificado de estar al corriente de pago de forma telemática para profesionales, otras Administraciones públicas y particulares que dispongan de certificado digital, medido por el porcentaje de disponibilidad del trámite telemático, con un valor objetivo del 99,0 %, alcanzó un resultado del 100,0 % y 101,0 % de cumplimiento.
- Mejorar la consulta web para el cálculo del valor real de bienes inmuebles y vehículos, medida por el porcentaje de usuarios que valoran la utilidad del cálculo en la encuesta de satisfacción para bienes inmuebles y vehículos, con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 88,9 % y 93,6 % de cumplimiento.

Por otra parte, la ATV evalúa el grado de satisfacción del servicio público prestado a través de encuestas *online*, fijándose un valor objetivo del 80 %. El grado de satisfacción medio obtenido en 2024 es del 76,4 % (83 % en 2023), lo que implica un grado de ejecución del 95,5 %.

Dado el alto grado de cumplimiento de los compromisos de la actual carta de servicios, está prevista su actualización en breve.

Debe significarse que la implicación en las iniciativas de calidad en la ATV es muy elevada.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la comunidad autónoma con un modelo de formato preestablecido para toda ella. El sitio web de la ATV dispone de un enlace directo y fácilmente localizable en sus servicios a la ciudadanía para la presentación telemática de quejas y sugerencias, si bien también pueden presentarse por escrito en cualquier oficina de registro o por correo postal.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 97 quejas (81 en 2023 y 98 en 2022). El 58 % de las quejas presentadas ante la ATV lo fueron telemáticamente (48 % en 2023).



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	8	14
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	4	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	69	81
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	81	97

- Motivo de las quejas.

La mayor parte de las quejas recibidas están relacionadas con problemas en la información y asistencia, fundamentalmente presencial (33,3 %). Se ha incrementado el número de quejas por retrasos en la devolución de ingresos indebidos (23,5 %), aunque en muchos casos se referían a procedimientos que aún no habían agotado su plazo de resolución. Las quejas respecto a las oficinas liquidadoras suponen el 14,8 % y las relacionadas con incidencias informáticas un 8,6 %.

- Medidas adoptadas.

Se ha impulsado una mejora generalizada de los *chatbots* con la incorporación de la inteligencia artificial. Asimismo, la extensión del servicio “La ATV le llama” ha reducido la necesidad de acudir presencialmente.

También se han habilitado nuevos sistemas de pago, así como la presentación telemática tras pago presencial, sistema muy demandado por colaboradores sociales y que agiliza la declaración.

Se ha introducido la utilidad de presentación telemática de recursos de reposición y de reclamaciones económico-administrativas tanto en nombre propio como mediante representante, dando cumplimiento a la recomendación 7ª del informe del pasado año.

La generación de cuadros de mando se ha ampliado a la optimización de oferta y demanda en cita previa.

Por otra parte, la creación de la figura del agente tributario finalmente estabiliza la situación del personal del grupo C1, especializado en gestión tributaria y con mejores conocimientos tanto para el desempeño diario como para la atención al público. Además, se ha establecido un sistema de alertas en devoluciones de ingresos, en función del tipo de expediente origen, centro gestor y análisis de los usuarios implicados.

Finalmente, se ha habilitado un sistema de obtención de cartas de pago pendientes, de manera que cualquier persona puede, si su certificado de estar al corriente de deudas es desfavorable, obtener una carta de pago y liquidar la deuda de forma inmediata, y obtener más ágilmente su certificado favorable.



Por lo que se refiere a la mejora en la agilización de los procedimientos se va a incidir especialmente en reducir los tiempos de demora en la tramitación de las devoluciones.

La mayor parte de las quejas recibidas en materia de información y asistencia se refieren a la modalidad presencial del servicio. Se ha detectado una percepción de obligatoriedad en la cita previa que, aunque no se menciona en el sitio web ni en ningún sistema, puede haber quedado como herencia de la etapa COVID.

Las quejas de base informática se han reducido considerablemente tras la mejora del CAU, pero ha podido haber fallos en los que el contribuyente no consideró ese servicio o no conocía su existencia y acudió a la queja.

Por último, se ha reducido significativamente el número de quejas cuya resolución supera el plazo máximo establecido de un mes. Además, el tiempo medio de respuesta se ha situado en 14,3 días, frente a los 19,7 días en 2023. Dada la evolución observada en los tiempos de tramitación de las quejas, se estima que en 2025 será posible responder todas las quejas dentro del plazo establecido.

– Sugerencias y Felicitaciones.

El número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2024 fue de 7 (6 en 2023) y 21 (24 en 2023) respectivamente.

Varias de las sugerencias incidieron en aspectos en desarrollo en el momento de recibirse, de las que destacan el pago en ventanilla o fuera de la plataforma que permita posteriormente presentar telemáticamente, la posibilidad de solicitar aplazamiento y fraccionamiento de forma telemática, o las mejoras en la cobertura del convenio de colaboración, que ha permitido por ejemplo presentar las ayudas de vehículos por la DANA. Otros desarrollos están en agenda, pero la disponibilidad presupuestaria no permitirá abordarlos en el corto plazo, si bien sí en el medio, como la presentación telemática de autoliquidaciones complementarias.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante resolución de 9 de febrero de 2024 de la Dirección General de la ATV, publicada en el Diari Oficial de la GV del 19 de ese mes, se aprobaron las directrices que informan el Plan de Control Tributario (PCT) para ese año.

El PCT se orienta a reforzar las actuaciones preventivas dirigidas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la intensificación de las tareas de información y asistencia al contribuyente, así como a desarrollar en una fase posterior de control las correspondientes actuaciones por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. Todo ello en un marco de colaboración eficaz con el resto de las administraciones tributarias que define un modelo de gestión sobre tres pilares: prevención, control y colaboración.

Las principales líneas estratégicas del PCT 2024 fueron:

- Compromiso con el uso de nuevas herramientas y sistemas preventivos dirigidos a estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Desarrollo de servicios integrales de información y asistencia a los contribuyentes que reduzca las cargas administrativas.
- Creación de equipos de trabajo con un mayor grado de especialización.
- Orientación hacia el cumplimiento de las obligaciones y, sobre todo, a identificar contribuyentes deslocalizados ficticiamente en otras comunidades autónomas.
- Recuperación y consolidación de la capacidad contributiva del IP.
- Colaboración con la AEAT.
- Mejora en el suministro de información por los notarios.
- Mantenimiento de campañas de control intensivo sobre contribuyentes que sean personas físicas que hubieran transferido su patrimonio personal a personas jurídicas de carácter patrimonial.
- Consolidación de la colaboración con las administraciones tributarias de los entes locales.

El PCT 2024 comprendió específicamente actuaciones de comprobación e inspección sobre los tributos cedidos por el Estado respecto de los cuales la GV ejerce competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, es decir, para ISD, ITPAJD y TTJJ.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Igualmente comprende actuaciones relativas al IP en el que comparte las competencias inspectoras con el Estado.

El referido PCT 2024 no concreta las actuaciones específicas a realizar por las OOLL, pero se entienden incluidas en la ATV (que abarca OOGG y OOLL). También refleja las actuaciones de coordinación y colaboración en las que interviene la AEAT.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

En el marco del Plan Plurianual de Gestión 2020-2023, aprobado mediante resolución de 17 de enero de 2020 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, la ATV adoptó un programa anual de actuación en el que se concretaban las actividades a llevar cabo durante cada ejercicio para la consecución de los objetivos estratégicos de la planificación plurianual. Alineado con ese programa anual se estableció un sistema de objetivos cuantificados para el año correspondiente que disponían de indicadores de cumplimiento y configuraban en su conjunto un verdadero cuadro de mando.

Mediante resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consellera de Hacienda y Modelo Económico, se prorrogó para 2024 el Plan Plurianual de Gestión de la ATV 2020-2023.

El programa anual de actuación de la ATV para el año 2024 se aprobó mediante Resolución de 16 de febrero de 2024 del conseller de Hacienda, Economía y Administración Pública, que fue publicada el 22 de ese mes en el Diari Oficial de la GV.

La estructura del Plan Plurianual vigente es la misma que la del Programa Anual de Actuación, también en 2024. Hay 3 objetivos estratégicos que se desglosan en 7 programas, y estos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores.

Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y la gestión de los recursos asignados a la ATV.

El seguimiento del Plan Anual de Actuación se lleva a cabo directamente por la directora de la ATV y su equipo de apoyo inmediato, que reporta mensualmente los resultados obtenidos a los jefes de departamento a fin de que, en su caso, adopten las medidas correctivas oportunas.

La Resolución de 6 de marzo de 2025, aprueba un nuevo Plan plurianual de gestión de la Agencia Tributaria Valenciana para el periodo 2025-2028, y fue publicada el 10 de marzo en el apartado de planes de actuación y carta de servicios del sitio web de la ATV.

La recomendación 3ª del informe del año anterior sugería que el nuevo Plan Plurianual de Gestión extendiera la fijación de objetivos a las funciones ordinarias que ejercen tanto la ATV como las Oficinas Liquidadoras (OOLL), valorando la atribución individualizada de objetivos a cada uno de los empleados públicos. La recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento. La nueva planificación incluye a las oficinas liquidadoras en las funciones que son hasta el momento posibles, quedando fuera provisionalmente extremos como los tiempos de espera que no son en todo caso algo característico de estas oficinas de ámbito más reducido. La atribución individual de objetivos se está estudiando con la dificultad de una medición horizontal equitativa, por lo que parcialmente se acudirá al desempeño puro en el puesto de trabajo.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La Dirección General de la Agencia elaboró el Informe para la evaluación anual del Programa Anual de Actuación de la ATV para el año 2024, que elevó al Consejo Rector para su aprobación. El informe fue publicado en el sitio web de la Agencia. El grado de cumplimiento de los programas se encuentra detallado en el referido informe y se resume en el cuadro de realizaciones por objetivos operativos que se recoge seguidamente y que se corresponden con los siguientes objetivos estratégicos y programas:

1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos.
 - 1.1. Implementar la Administración electrónica.
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
 - 2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
 - 2.2. Planificación y control tributario.
 - 2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV.
 - 3.1. Impulsar la calidad.
 - 3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT.
 - 3.3. Gestionar los recursos humanos.

Los resultados medidos en los indicadores de los objetivos operativos son los siguientes:



Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2024	Valor indicador 31/12/2024	Grado de ejecución
1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos	1.1. Implementar la Administración electrónica.	1.1.1. Eliminar el papel en la presentación de autoliquidaciones y solicitudes.	100 %	98 %	98 %
		1.1.2. Incrementar las opciones de presentación telemática de los documentos de entrada.	100 %	83 %	83 %
		1.1.3. Avanzar en el expediente electrónico.	100 %	100 %	100 %
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.	2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.	2.1.1. Mejorar la asistencia personalizada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el desarrollo, principalmente, del servicio de cita previa.	220.000	161.438	73 %
		2.1.2. Fomentar la presentación de documentos de entrada por medios telemáticos.	80 %	76 %	95 %
		2.1.3. Impulsar la información fiscal previa en manos del contribuyente.	6.000	3.639	61 %
		2.1.4. Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.	100 %	100 %	100 %
		2.1.5. Impulsar la coordinación y la cooperación con el resto de las administraciones para la consecución de los objetivos propuestos.	50	58	116 %
	2.2. Planificación y control tributario	2.2.1. Alcanzar el 100 % del nivel de cumplimiento del plan de control tributario.	100 %	100 %	100 %
	2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.	2.3.1. Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva por medios propios.	50 %	53 %	106 %
			40 %	45 %	111 %
		2.3.2. Reducir del pendiente de cobro en el marco de las competencias de la ATV.	100 %	142 %	142 %
		2.3.3. Disminuir los costes de devolución de ingresos indebidos (Demora en meses)	2	12,87	16 %
		2.3.4. Avanzar en los convenios de colaboración suscritos para la gestión recaudatoria ejecutiva con otros entes administrativos	100 %	100 %	100 %
			30 %	5 %	18 %
			100 %	100,00 %	100 %



Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2024	Valor indicador 31/12/2024	Grado de ejecución
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria Valenciana.	3.1. Impulsar la calidad.	3.1.1. Alcanzar el 100 % de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la ATV.	100 %	99 %	99 %
		3.1.2. Impulsar las actuaciones de control de calidad de las actuaciones realizadas por la Agencia Tributaria Valenciana.	80 %	76 %	96 %
	3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT	3.2.1. Avanzar en el desarrollo de determinadas aplicaciones en TIRANT.	100 %	100 %	100 %
	3.3. Gestionar los recursos humanos.	3.3.1. Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicios en la ATV.	25	18,03	72 %

En conjunto, el plan 2024 se ha cumplido en un 85,0 % (88,0 % en 2023), habiéndolo hecho en un 93 % para el objetivo estratégico 1 (89 % en 2023), un 87 % para el 2 (122% en 2023) y un 90 % para el 3 (95 % en 2023). El ligero descenso en el grado de cumplimiento del plan se concentra en los objetivos 2.1.1, 2.3.3 y 2.3.4, y responde en parte a los ajustes en su definición.

Debe destacarse que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento de su cumplimiento son muy meritorios, en especial considerando los reducidos medios disponibles para la gestión del modelo. El grado de consecución obtenido en 2024 es satisfactorio, y debe valorarse la integración con el PCT y con la Carta de servicios.

La ATV trabaja en el establecimiento de objetivos detallados para sus distintos departamentos (gestión, inspección, recaudación), unidades provinciales y OOLL, que completarían un modelo pleno de dirección por objetivos.

Los planes plurianuales de gestión, los programas anuales de actuación y sus informes de evaluación se publican en el sitio web de la ATV.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

- Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:
- a) **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo de este.
- c) **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; lo que permite estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CV permite dirigirse en su página principal al sitio web de la ATV a través de un enlace denominado “Necesito información tributaria”. El sitio web de la Agencia cuenta con una pestaña en su página principal de acceso a una Oficina Virtual en la que se pueden declarar los impuestos correspondientes a los modelos 600, 620, 650 y 651, así como las tasas sobre el juego e impuestos medioambientales. Desde el mismo acceso al sitio web se ofrece la posibilidad de asistencia en la cumplimentación de los modelos 600, 620, 650, 651 y pago telemático a través de un *chatbot*.

- Grado de accesibilidad.

Se ha abordado una paulatina depuración de código en la página web para garantizar la máxima accesibilidad posible dentro de lo razonable (alcanzar el máximo nivel solo es viable para páginas específicamente destinadas al colectivo).

La ATV mantiene el compromiso de hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. El sitio web de la ATV cumple con los requisitos de accesibilidad en su nivel AA y aplica algunos de los criterios de conformidad del nivel AAA. Este sitio web informa sobre el grado de accesibilidad y detalla el contenido específico de las páginas web que no son accesibles por el momento.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Además, ofrece la posibilidad de que en esta materia el usuario comunique a la ATV las dificultades de acceso o los incumplimientos que advierta, así como la posibilidad de presentar quejas o sugerencias.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos.

Durante el ejercicio 2024 se ha continuado el análisis y desarrollo de la opción para solicitar aplazamientos sobre autoliquidaciones de forma telemática sobre el modelo 600 (implantado en marzo de 2025).

También se ha implantado el trámite de presentación telemática de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas contra liquidaciones y providencias de apremio. (2º semestre 2024).

Asimismo, se han habilitado *chatbots* para el módulo de pagos y para los modelos 650 y 651, en ambos casos mediante IA Generativa (GPT⁵).

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Los medios de pago actualmente implantados son los siguientes:

- Presencial:

Ingreso mediante carta de pago en las oficinas y cajeros automáticos de las entidades bancarias colaboradoras. También puede pagarse mediante giro postal en las oficinas de Correos.

Ingreso en las oficinas de atención al contribuyente de la ATV con tarjeta de crédito o débito a través de los terminales de pago virtual instalados en las mismas.

- Telemático:

A través de una pasarela de pagos, utilizando cualquier tarjeta de crédito o débito y autenticación a través del teléfono móvil. El límite de cargo será el de la propia tarjeta.

Mediante banca electrónica en las entidades bancarias colaboradoras donde se ha preparado una opción de pago de deudas de la ATV. El pago se realiza en la propia plataforma de la entidad bancaria.

La ATV implantó en 2023 la posibilidad de pago mediante el sistema BIZUM con todas las entidades bancarias.

⁵ Generative Pre-trained Transformer.



- Adeudo en cuenta en las entidades bancarias no colaboradoras.

La ATV tiene habilitada la posibilidad de domiciliación del pago en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (*Single Euro Payment Area*).

La recomendación 2ª del informe del pasado año incidía en la necesidad de habilitar la posibilidad de realizar el pago mediante transferencia bancaria desde cualquier entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA, dado que se trata de una exigencia de la Unión Europea y un instrumento más para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero que debido a razones operativas y técnicas lo hacían inviable en el momento. Actualmente la recomendación puede considerarse cumplida, si bien es cierto que su uso es residual y en la ATV trabajan en sistemas de fácil integración para hacer mayor difusión de este medio de pago.

- Telefónico:

Disponible para algunas entidades.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

El portal de la ATV dispone de un servicio para consultar los valores de inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.

Para devengos correspondientes a bienes inmuebles rústicos y urbanos, desde el sitio web de la ATV se ofrece un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) para la obtención del Valor de Referencia (VR).

Los modelos electrónicos 600, 650 y 651 habilitan la posibilidad de conectar directamente con la SEC (Sede electrónica del Catastro) para la obtención del VR cuando este se encuentre disponible. Cuando el valor consignado en la declaración es inferior al VR no se informa al contribuyente de dicha circunstancia ni de sus efectos.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

En el sitio web de la ATV se encuentra disponible la posibilidad de formular consultas tributarias a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la CV mediante la cumplimentación y descarga del modelo 746 que, posteriormente, puede presentarse en el registro electrónico. No se encuentra habilitado un procedimiento plenamente electrónico.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

A través de la carpeta ciudadana pueden realizarse todos los trámites y obtener los justificantes acreditativos sobre su realización con respecto a los modelos 600, 620, 650,



651, también en lo que se refiere a la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de estar al corriente de la deuda tributaria.

De igual modo, en la carpeta ciudadana quedan depositados los registros de salida que realiza la ATV.

Adicionalmente, es posible tramitar por lotes los modelos 600 y 620, una funcionalidad utilizada por profesionales que agrupa en una misma solicitud varios modelos cuyo trámite no se deposita en las diferentes carpetas ciudadanas de los contribuyentes a los que corresponde cada uno de esos modelos.

Se ha añadido a la carpeta ciudadana la posibilidad de presentar recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas (REA) de providencias de apremio y liquidaciones; también la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Desde la ATV están operativas las utilidades para la presentación y el pago de autoliquidaciones, la presentación de alegaciones de forma telemática a partir del CSV de un documento, la presentación de recursos de reposición y económico administrativos de providencias de apremio y liquidaciones, la solicitud de certificado de estar al corriente de las deudas tributarias, tanto telemático como en la PID (Plataforma de Intermediación de Datos), la solicitud de adscripción al censo de notificaciones electrónicas, etc.

En el año 2025 se añade el trámite telemático de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos para el modelo 600 (desarrollado durante el 2024 y ya en producción), continuando con la presentación de dicha solicitud para los modelos 650 y 651.

Las implementaciones se han realizado de forma que los resultados de las tramitaciones telemáticas son depositados en la carpeta ciudadana de la Generalitat Valenciana, y por ende, en la DEHú.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Desde el 1 de julio de 2024 se habilitaron las herramientas informáticas para la presentación telemática a través de la oficina virtual de la ATV de recursos de reposición contra liquidaciones y providencias de apremio, y de reclamaciones económico-administrativas, estando en fase de desarrollo la presentación telemática de recursos de reposición contra resoluciones, cuya habilitación está prevista a lo largo de 2025. La presentación telemática abre automáticamente el correspondiente expediente de TIRANT y lo deja en el trámite 0 de "Validaciones previas apertura", para la asunción o no de competencia y posterior revisión.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	63,89	79,27	97,72
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,50	99,79	99,34

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 77,1 % (65,5 % en 2023). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones que se cumplimentan mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,7 % del total de presentaciones (98,2 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 79,3 % del total, frente al 70,3 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 63,9 %, frente al 40,4 % en 2023 como consecuencia de la progresiva confección en línea del modelo 651 (donaciones).

Respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 27,76 % de las presentaciones y el 19,69 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Valencia	27,8	19,7



3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Equipo de Información y Asistencia Tributaria es la unidad del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV encargada de informar y asistir a los contribuyentes, para lo que cuenta con personal en los servicios centrales de la ATV y en las delegaciones de Alicante y Castellón.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATV son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

La atención telefónica se estructura en tres niveles de información.

- El primero se presta por personal del teléfono 012 general de asistencia a la ciudadanía de la GV y atiende información básica, como es la referente a las modalidades de cumplimentación y presentación de declaraciones, dónde y cómo efectuar el pago, cuáles son los plazos ordinarios de presentación o qué documentación general se requiere para cada trámite. Durante el 2024 y como consecuencia de la DANA, se ha ido introduciendo el teléfono del CAU (Centro de Asistencia al Usuario) como teléfono de primer nivel para contestar no solo cuestiones informáticas sino también de recaudación y de gestión. Su importancia ha ido creciendo en detrimento del 012, con la finalidad de que se convierta en un nodo clasificador y distribuidor de las consultas en la ATV.
- El segundo nivel se atiende por personal de la ATV a través del Plan “La ATV le llama”, al que se puede acceder a través de un espacio preferente de la página de inicio del sitio web de la ATV, y que se materializa mediante servicio de atención virtual integral (SAVI). Para las dudas informáticas la atención se presta directamente por personal del CAU.
- El tercer nivel se atiende por las OOLL, que disponen de un teléfono de contacto en el que se ocupan de las llamadas directas de los contribuyentes, y por un equipo de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de cada una de las delegaciones, que contestan por correo o de forma telefónica cuestiones de tipo tributario.

De especial interés resulta el sistema SAVI orientado a prestar ayuda telefónica para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación a través de cita previa a concertar en la web de la ATV. Se estructura en tres niveles: el primero es atendido por operadores de las OOLL, el segundo permite la resolución de dudas planteadas por los operadores de las OOLL y que son resueltas por los coordinadores de zona de las OOLL y, finalmente, el tercero, es atendido por un técnico coordinador responsable de la unicidad de criterio y resolución de dudas más complejas. Desde 2022 se ofrece este servicio para los modelos 620, 600 y 650, y en 2023 se extendió al modelo 651. Mediante la asistencia a través de SAVI, el ciudadano puede resolver sus dudas para la cumplimentación de estos modelos e incluso, si así lo requiere, navegar de manera conjunta con el asistente sobre



el modelo que requiera en los términos que se refieren en el apartado siguiente. La presentación y el pago son trámites posteriores y ajenos al sistema SAVI.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

La asistencia a distancia se presta a través del CAU y de consultas formuladas mediante correo electrónico. Adicionalmente, se hallan implantados sistemas *chatbot* para facilitar la cumplimentación de los modelos 600, 620, 650 y 651 y para la aplicación de pagos.

El sistema SAVI (servicio de atención virtual integral) es un servicio de cita previa no presencial destinado fundamentalmente a la asistencia e información al contribuyente en la cumplimentación y confección de autoliquidaciones. Este servicio no es un mero sistema de atención telefónica, puesto que la herramienta a través de la cual se desarrolla permite una globalidad de funciones, que van desde la propia atención telefónica hasta la conexión con el monitor del contribuyente para facilitar la navegación y acceso a las pantallas de la plataforma de cumplimentación de los diferentes modelos a través del sistema *cobrowsing*, realizando un seguimiento, control y análisis de cada una de las llamadas, su resultado, la duración de la misma, los intentos realizados por el gestor en la llamada, la interacción del agente con el contribuyente, el análisis del número de citas solicitadas por cada contribuyente, etc. Esta misma herramienta de desarrollo, llamada GENESYS, permite la puesta en común por parte de todos los integrantes del servicio SAVI, tanto operadores como coordinadores y jefe de cada equipo, como estos entre sí, de manera que se pueda utilizar como medio de difusión de normativa, doctrina, jurisprudencia y unificación de criterios ante dudas técnicas que pudieran surgir. Esto hace además nacer una sinergia entre las oficinas, dado que esta unificación de criterios en la ayuda a la confección de autoliquidaciones puede repercutir de forma indirecta en la unificación de criterio en las liquidaciones y procedimientos de gestión que se llevan desde la oficina liquidadora, ya fuera del servicio SAVI.

Como novedad cabe citar que en abril de 2024 se incorporó un botón en las autoliquidaciones para compartir la pantalla con el agente del servicio SAVI.

La atención a través del servicio SAVI permite la grabación de llamadas para la mejora de la gestión, así como la posibilidad de desarrollar sesiones conjuntas de navegación o *cobrowsing* entre usuario y empleado de la ATV en lo relativo a los cuatro modelos enunciados anteriormente (600, 620, 650 y 651) con posibilidad de toma de control por parte del funcionario. Entre los servicios asistenciales de SAVI también se encuentran la posibilidad de solicitar certificados de estar al corriente y pago de deudas, y la de adjuntar documentación en la solicitud de cita previa, en algunos trámites.

En la recomendación 4.^a del informe del año anterior, se consideraba oportuno tratar de ampliar las prestaciones de este servicio en áreas como la de recaudación, así como extender el asistente mediante *chatbot* a los modelos de declaración 650 y 651. En el momento actual la recomendación está en proceso de cumplimiento. Se han producido



avances en el Servicio de Atención Virtual Integral (SAVI), incluyendo actuaciones de recaudación y los *chatbots* de los modelos 650 y 651 del impuesto sobre sucesiones y del impuesto sobre donaciones.

- Cita Previa.

Aunque no es obligatoria, existe la posibilidad de concertar cita previa, lo que permite una mejor organización del servicio, tanto para la ciudadanía como para los empleados públicos. Está implantada la cita previa tanto en la sede de la ATV de Valencia como en las delegaciones de Alicante y Castellón. La cita se puede obtener incluso mediante un ordenador disponible a la entrada de cada oficina que está a disposición del usuario para esta y otras gestiones. También disponen de atención mediante cita previa en las OOLL. Las citas abarcan todos los conceptos, tanto de información y presentación de las autoliquidaciones, como de asistencia en presencial y a través del servicio SAVI.

En la ATV se recomienda el sistema de cita previa para facilitar la organización, eficiencia y calidad del servicio. No obstante, se atiende a quien viene sin cita, recomendando siempre que si hay citas disponibles escoja una para no hacer cola. En caso de no disponibilidad, si hay urgencia por los plazos en la presentación, se le indica al contribuyente que espere para ser atendido cuando quede vacía una mesa. Se ofrece una especial atención a los contribuyentes mayores de 65 años.

- Atención por correo electrónico.

Durante el año 2024 se han consolidado los canales de asistencia telefónicos en los que, mediante cita previa, los clientes podían recibir información y asistencia para cumplimentar los principales modelos de autoliquidación. Esto ha derivado muchas consultas al nuevo canal, disminuyendo el número de cuestiones planteadas por el canal tradicional del correo electrónico.

Si se analizan las cifras de los correos recibidos por la OAC que incluyen las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, en 2024 se observa una disminución del 28,20% respecto a 2023 provocada fundamentalmente porque en la actualidad existe el servicio de atención telefónica "La ATV le llama".

Durante el año 2024 las consultas realizadas por los contribuyentes han sido fundamentalmente las siguientes: presentación de autoliquidaciones en nombre de terceros, formas de acogerse a la figura de colaborador social, plazos de presentación, requisitos para la aplicación de los tipos reducidos en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y dudas sobre la aplicación de las nuevas bonificaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. Mención aparte merece el fenómeno de la DANA que afectó a la provincia de Valencia y que generó muchas consultas sobre las diferentes medidas fiscales adoptadas para los afectados.



- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

En la ATV se utiliza un gestor de colas que se llama Q-SIGUE y está conectado al sistema de cita previa. Las colas en las tres delegaciones se pueden dividir en siete grandes grupos. Las citas de atención telefónica no requieren la comparecencia en las oficinas públicas, por lo que no se tienen en cuenta para el cálculo de tiempos de espera ni tiempos medios de atención.

El sistema de gestión de colas y las citas previas están integrados en la aplicación que administra las citas, y en todo momento los responsables de las unidades de atención tienen datos de los tiempos de espera para reforzar con algún puesto de atención más si fuera necesario.

En 2024 las personas atendidas presencialmente por la ATV en sus oficinas fueron un total de 28.761 (30.379 en 2023, 45.816 en 2022), un 44,74 % de ellas en Valencia (45,87% en 2023, 52,14 % en 2022). Esta cifra representa una disminución del 5,33 % con respecto a 2023.

Este descenso en las personas atendidas por la ATV se debe a la potenciación de otros canales de asistencia. Desde la OAC también se ofrece al contribuyente que viene a la oficina sin cita previa un servicio tanto de asistencia a la cumplimentación como a la presentación de autoliquidaciones, en el caso de que sea el último día del plazo de presentación voluntario, ofreciendo una especial atención a los contribuyentes mayores de 65 años.

Los tiempos medios de espera varían entre las tres oficinas de atención al contribuyente, y son de 11 minutos en Valencia, 5 minutos en Alicante y 4 minutos en Castellón. Por modelos, los tiempos medios de espera son de 9 minutos en la asistencia para el 600, 8 minutos para la asistencia al modelo 620, 4 minutos para la asistencia en el 650, 7 minutos para la asistencia al modelo 651 y 8 minutos para la asistencia en la presentación de 2 expedientes. Por lo que se refiere a los tiempos medios de atención en 2024, se sitúan en los 22 minutos (21 minutos para la asistencia al modelo 600, 18 minutos para la asistencia en el modelo 620, 27 minutos para la asistencia al modelo 600 y 19 minutos para la presentación de 2 expedientes), lo que significa un ligero descenso desde los 23 minutos de 2023.

- Mesas de atención personalizada.

En las tres delegaciones de la ATV hay mesas de atención personalizada: 8 en Valencia, 6 en Alicante y 5 en Castellón.

La asistencia a la cumplimentación del modelo 650 se presta siempre que no se otorgue la representación a un profesional. La gestión de este servicio supone un gran esfuerzo por el personal de la ATV dado que se trata de un impuesto con muchas peculiaridades, teniendo que emplear un mayor tiempo para su confección. El servicio de asistencia a la



complimentación del modelo 650 no se presta en diferentes supuestos, entre ellos los siguientes: cuando se solicite la aplicación de reducciones distintas de las de parentesco, minusvalía, seguro de vida y vivienda habitual; cuando se otorgue la representación a profesionales; cuando existan más de 5 herederos; cuando los bienes incluidos en la herencia no estén adecuadamente identificados, en cuyo caso, si son bienes inmuebles, deberán contar con una referencia catastral válida para el sistema.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público, pero se trabaja actualmente en su implantación.

En la recomendación 4ª del informe del pasado año se proponía la introducción del pago por empleado público como un servicio más dentro de los que ya se ofrecen a la ciudadanía, tanto a distancia como presencialmente. La recomendación se considera en proceso de cumplimiento.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En conjunto, se trata de servicios eficaces y eficientes que en los últimos años han experimentado una mejora significativa tanto en la incorporación de funcionalidades como en su diversificación multicanal, lo que ha permitido ordenar mejor la demanda, reducir los costes de cumplimiento y facilitar el ejercicio voluntario de las obligaciones tributarias.

Se considera que las actuaciones en desarrollo y que se enuncian seguidamente contribuirán a afianzar esta senda de mejora: extensión del *chatbot*, utilización de inteligencia artificial para detectar la presentación incorrecta de los documentos aportados en la presentación telemática de las autoliquidaciones y elaboración de guías para la cumplimentación de las operaciones más frecuentes como préstamos entre particulares, cancelación de hipoteca o compraventa de un inmueble.

La ATV estima que en el año 2025 continúe la tendencia alcista de la presentación telemática ya que se está trabajando en reforzar los servicios de asistencia a la cumplimentación del contribuyente en los modelos 600, 620, 650 y 651. También se ha mejorado la figura del colaborador social, facilitando el alta en esta categoría para los profesionales. Actualmente son los usuarios administradores de los diferentes colegios y asociaciones profesionales los responsables de la gestión de altas, por lo que se espera que la potenciación de esta figura incremente la presentación telemática de los modelos tributarios.

Cabe destacar, además, la continua formación por parte de funcionarios de la ATV a los diferentes colegios y asociaciones de profesionales relacionados tanto con la asesoría fiscal como con diferentes campos relacionados con los impuestos que gestiona la Agencia.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto compete al Departamento de Gestión Tributaria y está centralizada en Valencia, por lo que a efectos estadísticos se imputa toda ella al servicio territorial de Valencia, dado que no es necesaria su distribución por provincias según el domicilio fiscal del declarante.

Por lo demás, no se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la CV referida a este epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 29.051. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 28.927 (cuadro n.º 11) correspondiendo 124 a ejercicios anteriores.

Según informe del Departamento de Informática de la ATV, el último fichero procesado es de 7 de noviembre 2024 (con datos de 29 de septiembre de 2024).

Con fecha 21 de marzo de 2025 se ha recibido otro fichero (con datos de 2023) pendiente de procesar.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
28.927	124	29.051

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 634 (cuadro n.º 12).



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	730	634
IMPORTE (miles €)	2.882	1.327
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,5	2,2

En relación con las liquidaciones por recargos de extemporaneidad, el elevado incremento, tanto en número, 448, como en importe, 445,27 miles de € en 2024 (268 por importe de 125,99 miles de € en 2023) viene en parte motivado por la subsanación de los problemas informáticos advertidos en el precedente ejercicio (no disponibilidad en la herramienta de generación de recargos de las autoliquidaciones presentadas extemporáneamente correspondientes a los periodos 2020 y 2021). Precisamente, del conjunto de estas liquidaciones practicadas durante 2024, el 52,68 % se corresponden con autoliquidaciones extemporáneas de esos dos ejercicios.

La reducción del número de liquidaciones de intereses de demora, 57 por importe de 47,05 miles de € (158 por importe de 43,62 miles de € en 2023) está relacionada con la presentación, respecto del ejercicio 2023, de un menor número de autoliquidaciones tras requerimiento anterior. Por el contrario, la elevación del importe (7,87 %) traería causa del mayor importe autoliquidado por las mismas razones.

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,2 % (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 16. Se despacharon 28, de los que se estimaron 17, el 60,7 %. Las causas principales son los recursos contra liquidaciones y contra sanciones.

Se han instruido 152 expedientes sancionadores en 2024 (282 en 2023) por importe de 751 miles de euros (1.448 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 211 por importe de 992 miles de euros (332, por importe de 1.833 miles de euros en 2023). La causa principal es por infracción del artículo 191 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes

En 2024 se llevaron a cabo 186 procedimientos de comprobación limitada, iniciados mediante comunicación del acuerdo de inicio con requerimiento, un 42 % menos que en



2023. De ellos, 181 se corresponden con expedientes abiertos en el propio 2024 y otros 5 con expedientes abiertos en 2023.

A diferencia de lo que sucedía en ejercicios precedentes, en los que, cuando se daban las circunstancias para ello, se iniciaban directamente con propuesta de liquidación (B15) por incrementos de bases imponibles tomando como fuente la base de datos BDC de la AEAT, en 2024 no existe ningún expediente iniciado directamente con la propuesta, dado que el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) venía estimando las reclamaciones interpuestas frente a estas formas de inicio por entender que se causaba indefensión a los obligados tributarios.

Durante el ejercicio 2024 se llevó a cabo la emisión de 174 requerimientos a no declarantes de este impuesto, correspondientes a las campañas IP 2019 a 2023. Como consecuencia de esta acción, se presentaron 942 liquidaciones con un importe de 3.452 miles de euros.

PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA SOBRE NO DECLARANTES

EJERCICIO DE DEVENGO	N.º PROCEDIMIENTOS CON INICIO NOTIFICADO EN 2024
2019	35
2020	47
2021	44
2022	44
2023	4
Total	174

La minoración del número de actuaciones de comprobación con requerimiento de presentación de autoliquidación respecto del ejercicio anterior (181 frente a 267 en 2023, lo que representa una caída del -32,21%) se debe principalmente a la reducción de los medios personales disponibles para esta tarea y a la mayor complejidad de los expedientes tramitados.

No se han realizado en 2024 actuaciones sobre declarantes con cuota cero distintas de las descritas

- Herramientas utilizadas

Para el inicio de los expedientes de comprobación limitada se ha utilizado la selección de contribuyentes suministrada por el Departamento de Inspección de la ATV, que proviene del tratamiento de la información de la aplicación ZÚJAR.



5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación de este tributo y del ISD. Esta información también se utiliza para el cálculo del patrimonio preexistente a efectos del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR. El Área de Gestión recibe de Inspección la información de patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la ATV no destaca ninguna cuestión de alcance o recurrente, aunque insiste en señalar algunas discrepancias en la información de titularidad de cuentas corrientes cuando se trata de matrimonios en régimen de gananciales y en otros supuestos de comunidad de bienes, y que los datos de porcentajes de titularidad de bienes inmuebles, basados en la información de la DGC, a veces no están actualizados.

La carga de las autoliquidaciones del ejercicio 2023 (presentadas en 2024) se recibió de la AEAT el 7/11/2024 (con datos a 29/9/2024), por lo que las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones presentadas antes de esa fecha no podían ser tramitadas, si bien, dado el pendiente existente, el problema es menor.



3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información relativa al ISD se encuentra referida al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que tienen su origen en actuaciones específicas en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

El número de recursos presentados en las OOGG corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	14.653	11.006	-24,9	33.772	38.748	14,7	37.419	39.647	6,0	11.006	10.107	-8,2
Oficinas Liquidadoras	24.717	27.378	10,8	68.153	78.497	15,2	65.492	81.541	24,5	27.378	24.334	-11,1
Total	39.370	38.384	-2,5	101.925	117.245	15,0	102.911	121.188	17,8	38.384	34.441	-10,3

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (3,1 meses en OOGG y 3,6 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (3,5 meses en OOGG y 5 meses en OOLL en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 15 % en relación con 2023 (un 14,7 % en las OOGG y un 15,2 % en las OOLL).

Los despachos se han incrementado un 17,8 % en relación con 2023 (un 6,0 % en las OOGG y un 24,5 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	38.748	78.497	117.245	100	3,4



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2023 y años anteriores.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.778	11.062	3,7	3.608	10.765	3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias que este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 1,6 % y para las OOLL el 3,7 % (2,3 % y 4,5 %, respectivamente, en 2023).

Dicha reducción de liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe, obedece principalmente a la paralización de la actividad liquidadora durante los meses de noviembre y diciembre, a causa de la DANA, que afectó en gran parte a los procedimientos de sucesiones y también a los beneficios fiscales que se aprobaron en noviembre de 2023 (Art.10 bis, de la Ley 13/1997 que aplica bonificaciones).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	3	25	733,3	98	65	-33,7	76	72	-5,3	25	18	-28,0
Oficinas Liquidadoras	32	125	290,6	298	224	-24,8	205	270	31,7	125	79	-36,8
Total	35	150	328,6	396	289	-27,0	281	342	21,7	150	97	-35,3
Impugnación de valor	5	2	-60,0	15	25	66,7	18	25	38,9	2	2	0,0

Con respecto a 2023 se produce una reducción del 27,0 % en los recursos entrados.



En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los catalogados como “demás recursos” (223 presentados) con un 77,2 % seguidos por “otros” con un 14,2 % (presentados 41).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,2 % (39,1% en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 %, 10,4 % en OOGG y 7,5 % en OOLL.

Las causas de los recursos de reposición presentados versan contra resoluciones de imposición de sanciones derivadas de infracciones tributarias cometidas en el ámbito del ISD. En concreto, y para el ejercicio objeto de análisis, los recursos se presentan contra resoluciones del procedimiento sancionador derivadas de las infracciones del art. 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación; art. 198 LGT, infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico y, por último, art. 203 LGT, por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria.

Por otra parte, se encuentran los recursos de reposición presentados frente a liquidaciones dictadas en procedimientos de verificación de datos relativos a expedientes de ISD, ya sea por recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo (art. 27 LGT) o por liquidaciones de los intereses de prórroga procedentes como consecuencia de la solicitud y concesión de prórroga del plazo de presentación y pago del impuesto sobre sucesiones (art. 68 del Reglamento del Impuesto). En lo referente a los principales motivos que se alegan en estos recursos dirigidos, como ya se ha dicho, a liquidaciones del ISD, los que tienen por objeto impugnar liquidaciones recaídas en procedimientos de verificación de datos se centran en la falta o error en la notificación de la liquidación o del previo trámite de alegaciones y pago en plazo de la deuda tributaria o del propio recargo, lo que convierte en improcedente la liquidación de la reducción del 25% prevista en el art. 27.5 LGT.

Por último, están los recursos de reposición contra liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación limitada.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 no fue solicitada ninguna tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, como tampoco en el ejercicio precedente; no existiendo a fin de ejercicio ningún expediente pendiente procedente de años anteriores.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 8.487 expedientes sancionadores en 2024 (7.156 en 2023) por importe



de 2.212 miles de euros (1.649 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 7.747 por importe de 2.145 miles de euros (6.589 por importe de 1.866 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado no tanto en las liquidaciones (porque estas se han reducido ligeramente respecto 2023) sino en la intensificación desde la ATV del procedimiento sancionador en materia tributaria, recordatorios de la normativa interna y externa existente y por el incremento de recursos humanos asignados a realizar funciones de control, revisión y labor didáctica de este tipo de liquidaciones.

En cuanto a los supuestos de mayor frecuencia de incoación de los expedientes sancionadores hay que destacar el derivado de la comisión de la infracción prevista en el art. 198 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), seguido de procedentes de infracción del art. 191 de la LGT y de la infracción del art. 203 LGT.

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en otros ejercicios, la selección de expedientes para comprobación se realiza aplicando cruces informáticos en lugar de proceder a una revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, especialmente considerando las limitaciones de personal técnico en las OOGG, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes bajo la denominación de Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados (PAPNA) los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ISD. La información procedente de la AEAT se deriva de filtros realizados en ZÚJAR.

En los términos considerados en las respectivas campañas, durante el año 2024 se han emitido 1.571 requerimientos a no declarantes (1.915 en 2023), con un importe liquidado de 1.982 miles de € (3.551 miles de € en 2023), incluyendo las autoliquidaciones inducidas por los procedimientos.

Según lo dispuesto en el PCT 2024, para el ISD se han desarrollado actuaciones generales en cuanto al control de presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas, así como de control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del impuesto.

En materia de adquisiciones *mortis causa*, las actuaciones se han extendido a la investigación de hechos imponible no declarados, en particular de sujetos pasivos titulares de bienes de cuantías significativas, según los datos procedentes del IRPF, IP, información obrante en registros públicos y en la aplicación Índices Notariales. También se han extendido a adquisiciones *mortis causa* declaradas incorrectamente y al control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, tanto por parentesco como por patrimonio preexistente.



Por lo que se refiere a donaciones y demás adquisiciones lucrativas *inter vivos*, son objeto de especial revisión las informaciones suministradas por la AEAT y obtenida de los Índices notariales en las que se identifican transmisiones o donaciones no declaradas. De igual modo se desarrollan actuaciones para el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales en las transmisiones lucrativas *inter vivos*.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	OOGG	OOLL	TOTAL	%
ALICANTE	949	5.970	6.919	31,73
CASTELLÓN	397	1.358	1.755	8,05
VALENCIA	3.713	9.421	13.134	60,23
TOTAL	5.059	16.749	21.808	18,00

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 18,00 % (16,9 % en 2023).

Las 21.808 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 superan (25,6 %) las 17.361 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la DGTR de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	71.566	68.038	-4,9	299.189	325.261	8,7	302.717	301.907	-0,3	68.038	91.392	34,3
Oficinas Liquidadoras	90.820	80.067	-11,8	381.495	400.160	4,9	392.248	424.523	8,2	80.067	55.704	-30,4
Total	162.386	148.105	-8,8	680.684	725.421	6,6	694.965	726.430	4,5	148.105	147.096	-0,7

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 4,5 % (-0,3 % en OOGG y 8,2 % en OOLL) alcanzando la demora media 2,4 meses (2,6 en 2023), resultante de 3,6 meses en OOGG (2,7 en 2023) y 1,6 meses en OOLL (2,4 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,6 % (un 8,7 % en OOGG y un 4,9 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Solo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se



aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo la matrícula del vehículo y el NIF/NIE del comprador y del vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. El cálculo de la cuota es el resultado de incluir los datos anteriormente señalados en las tablas. Respecto de las caucionales, el aplicativo TIRANT lanza semanalmente una revisión mediante acceso por servicio web a la DGTR para conocer si el vehículo ha sido vendido o no en el plazo de un año desde su adquisición. Si no ha sido vendido se genera la liquidación correspondiente.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la GV extendió la cuota fija a un mayor número de vehículos (aquellos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000€, excluidos los históricos).

Este cambio normativo provocó un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se mejoró notablemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con la DGTR para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija sea positivo porque permite que un mayor número de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión a la ATV.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 26,0% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (28,0 %).



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 78.404 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (76.171 en 2023) y en las Liquidadoras 278.566 (254.469 en 2023).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 2,6 meses de Alicante, 2,2 meses de Valencia y 1,6 meses de Castellón, mientras que en las OOLL fluctuó entre 2,5 meses del conjunto de las de Castellón y 1,1 de las de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Segorbe (24,6 meses), Alberic (7,6 meses) y Sagunto (7,0 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.367	5.400	1,2	3.065	5.436	1,5
OOLL	16.491	25.145	6,5	18.096	24.684	6,5
TOTAL	18.858	30.545	4,1	21.161	30.120	4,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.161, por importe de 30.120 miles de euros. En relación con 2023, se produjo un incremento del 12,2 % en el número de liquidaciones y una disminución del 1,4 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 5,7 % (5,5 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 883, por importe de 260 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias asciende al 4,2 % (2,9 % en 2023).



e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	66	108	63,6	176	122	-30,7	134	189	41,0	108	41	-62,0
Oficinas Liquidadoras	87	314	260,9	935	929	-0,6	708	965	36,3	314	278	-11,5
Total	153	422	175,8	1.111	1.051	-5,4	842	1.154	37,1	422	319	-24,4
Impugnación de valor	42	153	264,3	451	348	-22,8	340	401	17,9	153	100	-34,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 5,4 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,3 meses (6 en 2023). Siendo de 2,6 meses en las OOGG y 3,5 meses en las OOLL. Hay que destacar el relevante índice de demora de la OG de Castellón con 5,6 meses, no obstante, inferior al de 2023 (6,5 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que entran en la categoría denominada “demás recursos” que suponen el 61,7 % del total de los recursos presentados, 60,7 % en OOGG y 61,8 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 49 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,0 % (5,9 % en 2023).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 6 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 85,7 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 4 en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 2 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6 meses (3,6 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 24 (22 en 2023) alcanzando el índice de demora 7 meses (19,1 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 9.823 expedientes sancionadores en 2024 (6.302 en 2023) por importe de 4.512 miles de euros, y se han liquidado 9.307 (5.678 en 2023) por importe de 4.096 miles de euros (2.004 miles de euros en 2023).

Los principales motivos sancionadores han sido por aplicación del artículo 198 LGT cuando se presentan fuera de plazo de plazo autoliquidaciones exentas o con base imponible cero o cuando se haya ingresado en plazo el importe de la deuda tributaria resultante de una autoliquidación, pero no se haya presentado la misma, es decir, aquellas que no causen perjuicio económico a la Hacienda pública. Otro de los motivos ha sido la infracción del artículo 191 de la LGT, por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación; y por último por infracción del artículo 203 de



la LGT por no atender a un requerimiento debidamente notificado.

3. Control en vía de gestión.

Como en ejercicios anteriores el control que se realiza en vía de gestión consiste especialmente en la aplicación de cruces o filtros informáticos. Al igual que en el caso del ISD, tanto en las OOGG como en las OOLL, las actuaciones se realizan mediante el establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes.

Los cruces para controlar y realizar actuaciones en vía de gestión en TPO se basan en filtros informáticos, cruzando información relativa a protocolos notariales (por ejemplo, en las campañas PAPNA: Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados). También se realizan cruces de datos del aplicativo TIRANT con selecciones ZUJAR específicas y datos de la Policía Nacional de libros y relaciones de registro de bienes adquiridos (por ejemplo, compraventa de oro, metales preciosos y otros bienes muebles a particulares para su reventa), y cruces de datos de TIRANT de autoliquidaciones del modelo 600 con transmitente persona jurídica, tarifa DN4 aplicada y tipo de inmueble transmitido (por ejemplo, para la campaña de IVA/TPO). Para las campañas de tipos reducidos, cabe citar como ejemplo el cruce de las autoliquidaciones del modelo 600 correspondientes a adquisición de vivienda habitual de jóvenes menores de 35 años (tarifa TU4), comprobándose la edad, el nivel de renta, la condición de vivienda habitual y la de ser la primera adquisición de una vivienda habitual

Las principales actuaciones se refieren a las campañas de no declarantes, sobre todo por el control de protocolos notariales no autoliquidados, aunque también se utiliza información del Departamento de Inspección de la ATV o de la AEAT.

En otras actuaciones sobre no declarantes, también se utilizan filtros para el control de requisitos en casos de doble imposición IVA-ITP, y en las condiciones para las transmisiones de vivienda habitual de jóvenes, de familia numerosa o de discapacitados.

La información procedente de la AEAT se obtiene mediante filtros realizados en ZÚJAR. Igualmente se ha hecho uso de requerimientos de obtención de información en el marco de los deberes de colaboración impuestos por los artículos 93 y 94 de la LGT.

Según lo dispuesto en el PCT 2024, las actuaciones de comprobación se han centrado en los siguientes tipos de operaciones: transmisiones sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) que no hayan sido declaradas, de manera prioritaria las adquisiciones de bienes inmuebles; transmisiones patrimoniales onerosas de oro o metales preciosos por una persona particular a un empresario, empresaria o profesional; transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el IVA; transmisiones de valores mobiliarios con el fin de descubrir aquellas transmisiones encubiertas de inmuebles que subyacen en algunas transmisiones de títulos-valores; control en colaboración con la AEAT de la ocultación del precio efectivamente satisfecho



mediante la realización de operaciones cuyo pago se ha realizado en efectivo; y actuaciones sobre concesiones administrativas.

Con fecha 25 de noviembre de 2024 se firmó un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita el intercambio seguro de información y permite avanzar en la gestión del cambio de titularidad del vehículo, dando así cumplimiento a la recomendación 5ª del informe del año anterior. Concretamente, el convenio regula la mutua colaboración por medios telemáticos entre la ATV y la DGTR, a fin de facilitar a la ATV el acceso y cesión de datos del Registro de Vehículos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del interesado y, tras ello, que la ATV dé su conformidad a la DGTR para que esta pueda tramitar dicho cambio de titularidad, sin necesidad de justificación documental alguna por parte del interesado.

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos y fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde ANCERT y permite a la ATV tener conocimiento de los hechos imponible que deben ser liquidados ante la misma, según el contraste realizado entre la información remitida por los notarios y la disponible por la ATV a partir de la información deducida de los modelos 600, 650 y 651 presentados.

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control.

En cuanto a la calidad de la información recibida, con respecto a las fichas notariales se ha observado que, si el modelo de autoliquidación es presentado por los notarios, las fichas están mucho mejor cumplimentadas que en el caso de presentación por un tercero.

En las escrituras de sucesiones se detecta falta de detalle de las cuentas bancarias e importes.

Ya está en producción la recepción de la nueva ficha notarial estandarizada, acordada por todas las comunidades con el Consejo Notarial, con CSV de la escritura, que ya se estaban recibiendo en la ATV en la fecha de la visita. En cuanto a la posibilidad de confeccionar borradores con la nueva ficha, de momento sigue en estudio y no está previsto su desarrollo a corto plazo.

La remisión a la ATV por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas se regula en el convenio suscrito el 21 de febrero de 2014.

En base al “Convenio entre la Generalitat, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Valencia para el suministro, a los efectos tributarios, de la ficha resumen y de la copia simple electrónica de documentos notariales”, el Colegio de Notarios remite a la



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Generalitat Valenciana, y a efectos tributarios, las escrituras notariales:

- Si el notario está ubicado en la Comunidad Valenciana, comunica de oficio las escrituras (copia simple) y fichas notariales cuya afectación sea de la Comunidad Valenciana.
- Si el notario no es de la Comunidad Valenciana, bajo petición telemática de la Administración.
- Existen procesos diarios que testean los modelos 600 (ITPAJD), 650 (sucesiones) y 651 (donaciones) presentados, de los que no se posee escritura y realizan la solicitud telemática a ANCERT.

Aunque el nivel de cumplimiento es muy alto, algunas de las escrituras reclamadas no son recibidas, especialmente de notarías no radicadas en la CV, y ocasionalmente se recibe como respuesta una declaración del notario en la que indica la no sujeción al impuesto, pero no la escritura. La ATV desarrolla una continua actividad con la institución notarial para solucionar estas deficiencias.

Por todo lo expuesto, no se requiere en la presentación la aportación como documento de la escritura notarial.



3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CV, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2024.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, con independencia de que estén ingresadas o aplazadas.

El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante la Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las liquidaciones complementarias corresponden a regularizaciones tributarias de no declarantes o declarantes con cuota insuficiente, o bien a recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nos 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	6.247	24	6.128
BINGO	121.199	33.207	122.917	33.995
MÁQUINAS	24.677	91.119	24.677	89.479
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	19.472	72	20.443
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	29	11	25	12

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la CV existen 6 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de



6.128 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 119 miles de euros (1,9 % sobre 2023).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en la CV fueron 62, habiendo estado todas operativas, siendo el mismo número de salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 122.917, frente a 121.199 en 2023, y la recaudación supuso 33.995 en miles de euros frente a 33.207 miles de euros en 2023 (2,37 % de incremento).

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 6.555,4 miles € (5.604,8 miles € en Valencia y 950,6 miles € en Alicante), lo que supone un aumento del 3,21 % respecto a 2023 (203,6 miles €).

En la Comunidad Valenciana existen 3 empresas autorizadas para realizar bingo electrónico interconectado. Son estas las que presentan e ingresan la tasa de bingo electrónico de manera global por la totalidad de las empresas que operan en ella. 2 autoliquidan en Valencia y una autoliquida en Alicante. El importe de la tasa de bingo incluye, en el caso de la provincia de Valencia, la tasa de bingo electrónico ingresada por las 2 empresas autorizadas y, en el caso de Alicante, la tasa autoliquidada por la empresa autorizada. El número de “cartones vendidos” referenciados incluye únicamente los cartones de bingo tradicional.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad son 24.677 a fin de 2024, las mismas que en 2023.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 85.900 por importe de 89.479 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 88.307 por importe de 91.119 miles de euros, lo que supone un descenso del 2,7% en el número y del 1,8 % en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedió 1 autorización de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 6 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 20.455 miles de euros (19.483 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 20.443 miles de euros (19.472 miles de euros en 2023) con un incremento del 5 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad (40 en 2023), todos ellos en Valencia.



El índice de demora se sitúa en 0,8 meses (41,3 meses en 2023).

Se han estimado o estimado en parte el 25 % de los recursos resueltos mientras que 22 han sido desestimados en 2024.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 937 por importe de 316 miles de euros (1.310 en 2023 por importe de 420 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a las liquidaciones con origen en declarantes con cuota insuficiente, recargos por presentación extemporánea y liquidaciones dictadas en ejecuciones de fallos.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 291 expedientes sancionadores por importe de 94 miles de euros (658 en 2023 por importe de 218 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la infracción prevista en el artículo 191 de la LGT, con origen en aquellos expedientes, de no declarantes, que han finalizado con liquidación.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La Subdirección General de Juego, dependiente de la DGTJ, realiza el control administrativo del juego según el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Con base en el padrón fiscal, la tasa se recauda mediante autoliquidaciones realizando posteriormente el cruce oportuno con el censo de máquinas.

- Control de los cartones de bingo.

Asimismo, corresponde a la ATV la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente. Los cartones que se venden son los de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT).

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Desde las unidades del juego fiscal de las delegaciones se han comunicado determinadas deficiencias de los programas aplicables y la conveniencia de mejoras operativas para facilitar y hacer más productivo su trabajo, sugerencia que actualmente está siendo puesta en práctica.

- Plan específico de control tributario.

El PCT 2024 incluye actuaciones relativas a los tributos sobre el juego y comprenden la



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



comprobación de bases imponibles, así como el control del cumplimiento de las obligaciones de presentación relacionadas con la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar (que comprende bingo, casinos de juego y máquinas o aparatos automáticos).



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La CV ha asumido la gestión de este impuesto desde el 1 de enero de 2023, si bien ya estaba establecido uno similar en la comunidad autónoma, regulado en el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

El capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular crea el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

En virtud de lo establecido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la GV, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos, para introducir un nuevo artículo 18 por el que se establece que “la recaudación total del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos se destinará a nutrir el Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos, creado por el apartado dieciséis del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera.”

A fin de poder desarrollar la gestión tributaria del impuesto, la GV ha aprobado las siguientes normas:

- Orden 15/2022, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el modelo 593, impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación, y se establecen la forma y el procedimiento para su presentación.
- Orden 14/2022 de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regula la inscripción, modificación y baja en el censo del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

La gestión del impuesto se desarrolla de manera centralizada en el Departamento de Gestión Tributaria de la ATV a través de su Jefatura Adjunta.

2. Evolución de la gestión.

El cuadro adjunto refleja la recaudación y número de autoliquidaciones presentadas en 2024.

En 2024 se han presentado en la Comunidad de Valencia un total de 117 autoliquidaciones correspondientes a los 4 trimestres del año por un importe global de



36.509 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior una disminución del 1,2 % en el importe.

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	28	8.642	30	9.503	30	9.966	29	8.398	117	36.509
Total	28	8.642	30	9.503	30	9.966	29	8.398	117	36.509

En el ejercicio de referencia no ha habido gestión de liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores, al igual que en 2023.

En la CV se han presentado 4 recursos durante 2024, todos ellos en Valencia. El concepto de impugnación de estos recursos es el denominado “otros”. A fin del ejercicio estaban todos pendientes.

3. Control en vía de gestión

Desde TIRANT puede controlarse si se ha presentado la autoliquidación del impuesto, la fecha de presentación e ingreso y consultar los datos de la autoliquidación presentada: cuota, NIF depositantes, tipo de residuo, toneladas de residuos depositadas y en su caso, tipo de exención alegada. Se trabaja en un desarrollo de TIRANT que permita tramitar de manera ágil los procedimientos de comprobación limitada y verificación de datos relacionados con el impuesto.

TIRANT cuenta con un módulo para la gestión medioambiental donde se puede administrar el censo de residuos mediante un trámite telemático que permite solicitar el alta de un vertedero junto a los tipos de residuos que puede tratar, además de las posibles modificaciones que tenga a lo largo del tiempo y su posterior baja de actividad. En cada tipo de solicitud se requieren los documentos necesarios (memoria descriptiva de actividad, autorizaciones previstas por la normativa específica del sector, certificado de los sistemas de pasaje, etc.) y se consolida mediante una resolución.

Además, TIRANT permite tramitar las liquidaciones extemporáneas detectadas de forma automática. Se está terminando el desarrollo para la gestión de liquidaciones complementarias.

La Dirección General de Calidad y Educación Ambiental (DGCEA) dispone de los datos facilitados por los operadores en las memorias anuales de gestores. Desde la ATV reportan un elevado número de incidencias en la obtención de informes por parte de la DGCEA. Ante la falta de colaboración, este centro alega carencias de personal.

También se dispone de un trámite telemático para la presentación y pago de las autoliquidaciones del impuesto. En este trámite se anexa un CSV con la información del tonelaje tratado de los distintos tipos de residuos en el trimestre correspondiente y se calcula el importe de la autoliquidación, realizándose el pago.



El impuesto se presenta en la actualidad a través de la plataforma SIRCA-GVA que se utiliza también para otros tributos.

La información se remite a la AEAT trimestralmente, vía servicio web.

Existe un servicio de atención específica para los sujetos pasivos del impuesto a través de correo electrónico.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.3.2.6 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Dada la trascendencia para la ATV de las OOLL, la Agencia trabajó durante 2022 para establecer un nuevo marco de relaciones entre ambas instancias basado en dos normas reguladoras de funciones y retribuciones enunciadas en el apartado 3.1.1 de este informe que vieron la luz en 2023.

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (66,9 % en 2023; 65,7 % en 2022), así como el 55,2 % de las relativas al ITPAJD (56 % en 2023; 56,3 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 53,1 % de la recaudación por ISD, el 72,6 % del ITP y el 64,3 % de AJD (44,9%; 73,1 % y 66,6 %, respectivamente, en 2023).

- Controles específicos.

El Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la ATV, atribuye de forma específica la coordinación, impulso y unificación del criterio en la actuación de las OOLL al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial de la DGT.

En el Plan de Control Tributario (PCT) 2023 (continuación) se seleccionaron 15 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL), completándose así el control de las 62 OOLL de la Comunitat Valenciana en los últimos años.

- Visitas de inspección.

En el citado PCT, todas estas actuaciones se han realizado de forma presencial por parte de la jefa del Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV, programándose 15 visitas (del último trimestre de 2024 al primer trimestre de 2025), comunicadas con la conveniente antelación a las OOLL afectadas:

Provincia de Alicante: Alcoy, Cocentaina, Elda, Jávea, Pego.

Provincia de Castellón: Lucena del Cid, Morella, Viver.

Provincia de Valencia: Aldaia, Chiva, Gandía, Massamagrell, Moncada, Oliva, Sagunto.

El control se ha realizado a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT, con exigencia de información complementaria de los expedientes con incidencias relevantes detectados en los listados de control, prestando especial atención a las demoras de larga duración, a las incidencias reiteradas o sistemáticas en cada OL, al refuerzo del control de la prescripción de los derechos a liquidar y recaudar, y a la caducidad de los procedimientos.

Entre las conclusiones del informe elaborado por el Departamento de Gestión sobre las visitas a las OOLL, destacan las siguientes:



- Se ha solicitado al Departamento de Informática Tributaria una selección con las autoliquidaciones (número e importe) recibidas por cada OL 2023 que se compara con las liquidaciones administrativas practicadas (número e importe) en el citado ejercicio, poniendo de manifiesto que, en algunos casos, la acción directa de la OL no se corresponde con su volumen de entrada.
- Desde la ATV se ha trasladado reiteradamente la falta de motivación advertida en algunos de los expedientes responsabilidad de las OOLL. Los documentos de naturaleza tributaria que se expidan deben contar con una motivación adecuada y suficiente para que cumplan con la normativa tributaria vigente y con los estándares de calidad mínimos exigidos por la ATV, resultando imprescindible analizar las alegaciones presentadas por el interesado para estimarlas o desestimarlas. Este punto es especialmente importante en el caso de devoluciones, liquidaciones de principal y de sanciones. En relación con estas últimas, la ATV ha facilitado plantillas de motivaciones actualizadas que sirven como base para la elaboración de propuestas y resoluciones completas con los requisitos exigidos en la normativa y requeridos por los tribunales.
- El número y la capacitación del personal empleado adscrito a la OL debe ser adecuado al volumen de entrada para evitar la acumulación de expedientes, paralización de los que se encuentren en tramitación y falta de control sobre ellos. Es necesario que las OOLL dispongan de una buena organización interna de tareas entre sus empleados y prevean un plan de sustituciones en casos de vacaciones, bajas prolongadas o picos de trabajo para que su funcionamiento no se vea comprometido y se garantice un trabajo de calidad.
- Se ha hecho hincapié en el cumplimiento de la normativa en materia de revisión en vía administrativa, y en particular de la Instrucción 3/2017, de 22 de septiembre, del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT (hoy ATV), por la que se dictan instrucciones en el ámbito de las devoluciones de ingresos indebidos en procedimientos de rectificación de autoliquidación, y de ejecución de recursos de reposición, resoluciones de reclamaciones económico-administrativas y sentencias o resoluciones judiciales y procedimientos especiales de revisión, que dispone que tales resoluciones del TEAR deben de ejecutarse en sus propios términos, aunque se recurran ante el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), salvo en los supuestos de suspensión que dicha instrucción prevé. Si con posterioridad, una vez recurrida la resolución del TEAR ante el TSJ este último diera la razón a la Administración, se dictará liquidación en ejecución de este fallo. El criterio de dicha instrucción, relativa a los supuestos de devolución, es igualmente aplicable a los supuestos de anulación sin devolución, por identidad de criterio. Dicha instrucción sólo permite mantener la suspensión



en caso de recurso posterior a la resolución del TEAR en los casos en los que se hubiera solicitado y concedido por el tribunal la suspensión de la ejecución.

- Se ha recordado la importancia de aplicar la normativa interna (como, por ejemplo, la Circular 3/2010 de listados y las Notas sobre las infracciones reguladas en los artículos 191, 198 y 203 de la LGT) y utilizar los medios y los canales de comunicación que la ATV tiene a disposición de las OOLL para que la gestión administrativa sea ágil y homogénea.
- En algunas de las visitas presenciales realizadas, se ha detectado una cartelería poco identificable como OL en las instalaciones. En ese momento, se ha sugerido la instalación de carteles con contenido actualizado, localización correcta y tamaño adecuado para que quede visualmente identificado su carácter de Registro de la Propiedad y Oficina Liquidadora (órgano dependiente de la GVA) para la ciudadanía.
- Se ha enfatizado la figura del liquidador, cuya implicación en la gestión diaria de la OL resulta obligatoria para garantizar que en la misma se presta un servicio público en condiciones.



3.3.2.7 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de envío y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura del Departamento de Gestión Tributaria de la ATV.

Durante el trienio de referencia constan un total de 2 expedientes reclamados a la CA de Cataluña, por importe de 32 miles de €, que ya habían sido recibidos a la fecha de la visita.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad Valenciana durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 31 transferencias, por importe de 3 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2023 fueron 23). Se han recibido un total de 65 transferencias, por un importe de 7 miles de euros, frente a las 73 por 251 miles de euros recibidas en 2023. En 2024, la Comunidad de Madrid realizó 52 transferencias a la CV por un importe de 1 miles de €, seguida por la Comunidad de Castilla – La Mancha que realizó 10 transferencias con un importe de 2 miles de € y de la Comunidad de Castilla y León con una transferencia por un importe de 0 miles de €. Del Estado se han recibido 2 transferencias por importe de 4 miles de €.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado en 2024 en la CV problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 31 transferencias al Estado por importe de 3 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2024; en 2023 fueron 23 por importe de 7 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATV al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana (TEARCV) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 43,1 días (46,3 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 37 días (43,1 días en 2023), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 39,1 días (44,2 días en 2023). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días en 2024), aunque aún por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Se aprecia una ligera mejora en los plazos respecto al pasado año. Se considera que la recomendación 6ª del informe del año anterior, que advertía sobre los plazos excesivos de remisión, se halla actualmente en proceso de cumplimiento.

- Modo de envío de los expedientes.

Desde 2018 se comenzaron a enviar desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al TEARCV en formato digital mediante soportes CD a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, el personal del TEARCV incorporó el expediente a las aplicaciones que gestionan el expediente electrónico (ALCHEMY). No se trata de un expediente electrónico propiamente dicho, sino de una copia electrónica del expediente original. Hay algunas reclamaciones relativas al IP que siguen siendo remitidas en papel.

El TEARCV informó a la ATV sobre la herramienta llamada “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”. Requiere de los organismos que se adhieran a ella tres condiciones:

- Disponer de expedientes en formato electrónico.
- Adaptarlos a las exigencias del ENI.
- Desarrollar los servicios web definidos mediante la especificación de la Plataforma.

Con fecha 28 de marzo de 2024, se dictó, en el ámbito del Departamento de Gestión Tributaria, la Nota 1-2024, del Departamento de Gestión Tributaria, sobre las



instrucciones para la remisión de los expedientes a los Tribunales Económico-Administrativos, con la finalidad de garantizar la correcta remisión de los expedientes administrativos, y en su caso facilitando a su vez la remisión por estos a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

La recomendación 7ª del informe del año anterior planteaba la necesidad de avanzar en la implantación del expediente electrónico para permitir la remisión al TEAR de las reclamaciones económico-administrativas (REA) a través del HUB de interoperabilidad disponible, así como la recepción en la ATV por esa vía de las correspondientes resoluciones. Dicha recomendación se encuentra actualmente en proceso de cumplimiento, teniendo en cuenta los procesos de prueba ya iniciados.

A partir de 21 de febrero de 2025 se han llevado a cabo los primeros envíos electrónicos, en fase de prueba, de reclamaciones ante el TEAR y expedientes relacionados a través del HUB de interoperabilidad de los Tribunales Económico-Administrativos (Fase 1 de dicha conexión), así como de la recepción electrónica de respuesta con la fecha de recepción por el TEAR y número de reclamación asignado. Está previsto que a lo largo de 2025 se habilite de forma general a todos los centros gestores y oficinas liquidadoras dicho envío electrónico de reclamaciones y expedientes.

- Uniformidad de contenido.

Los expedientes que llegan al TEARCV en CD son completos, correctamente numerados y con su correspondiente índice. Por otro lado, se identifica claramente el importe y si la deuda ha sido suspendida o no. En algunas oficinas liquidadoras no se aporta el justificante de presentación, necesario para saber si la interposición de la reclamación fue presentada en plazo.

Respecto a los últimos expedientes que han tenido entrada a través del HUB, han llegado debidamente completados y correctamente numerados.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

Durante todo el año 2024 y el mes de enero de 2025 las resoluciones de cada una de las sesiones celebradas por el TEAR en dicho periodo se han comunicado a la ATV mediante un oficio al que se adjuntan las resoluciones en un CD, junto con una relación de lo enviado. Los “envíos a cumplimiento” masivos de dichas resoluciones, una vez notificadas las mismas a los reclamantes, se remiten a la ATV y a las OOLL en papel, mediante un oficio al que se adjunta un listado y las copias en papel de las resoluciones. De manera excepcional se remiten por GEISER dichos envíos a cumplimiento a la ATV, cuando se trata de resoluciones cuya notificación al reclamante se ha retrasado por



diversos motivos y no se han podido realizar con los envíos a cumplimiento masivos. Sin embargo, en este caso, a las OOLL se remiten en papel, de manera individualizada.

Desde el 18 de febrero de 2025 las reclamaciones resueltas a partir de esa fecha, para la ATV y para las Oficinas Liquidadoras, se dirigen al buzón electrónico de la DEHú de la ATV, tanto la notificación de las resoluciones para recurso como el envío a cumplimiento, en este caso una vez notificada la resolución al reclamante. Si transcurren 10 días sin acceso por la DEHú de la ATV a esas notificaciones, se emite de forma adicional comunicación de dichas resoluciones mediante una salida al registro electrónico asociado, a través de GEISER. Tanto la información del buzón de la DEHú como el registro electrónico se obtienen mediante la información que figura en la base de datos DIR3. De todas formas, ante cualquier petición de la ATV o de sus Oficinas Liquidadoras, el TEARCV les puede remitir los listados correspondientes.

Actualmente, la ATV se encuentra desarrollando las adaptaciones en la herramienta informática que permitan la recepción electrónica, a través de la plataforma PLATEA de los Tribunales Económico-Administrativos, de servidor web a servidor web (Fase 2 de la conexión al HUB de interoperabilidad) de los envíos de resoluciones por parte del TEAR, tanto de las notificaciones de las sesiones del TEAR para su eventual impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana o el TEAC (trámite NRO), como de las notificaciones para cumplimiento de las resoluciones (trámite CUM). Está previsto que la implantación de dicha herramienta se produzca a lo largo de 2025.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

Corresponde al Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, conforme al artículo 7 del Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV “las relaciones con los tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia. En particular la tramitación de la contestación a oficios y providencias judiciales”.

Por su parte, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la ATV, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 3/2019, coordinar los asuntos que deban ser remitidos y analizados por la Abogacía General de la Generalitat, en particular los relativos a la representación y defensa en juicio de la ATV ante cualquier jurisdicción o los relativos a la defensa de autoridades y empleados públicos de la Agencia, tanto cuando el defendido sea parte pasiva en el procedimiento como cuando sea parte activa, que derive de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos.

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan en la ATV mediante la apertura del correspondiente registro en el sistema TIRANT, donde figuran diversos datos como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por este, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado o datos del apremio.



Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, suspendidas cautelarmente y suspendidas, identificándose los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o presentados ante el TSJCV. También hay listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La propuesta técnica y firma de los recursos de anulación ante el TEAR, y de los recursos ordinario de alzada, extraordinario de alzada para la unificación de criterio y extraordinario de revisión ante el TEAC corresponden a los jefes de departamento de la ATV, sin perjuicio de que las relaciones institucionales con el TEAR se centralizan a través del Servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales que se ocupa del seguimiento, distribución y remisión de cualquier otra comunicación, solicitud o trámite que vaya en cualquiera de ambos sentidos.

Para el seguimiento del plazo de ejecución de resoluciones del TEAR/TEAC existe un listado específico de control de cartera, en el que se puede discriminar por periodos de fecha de entrada en el registro de la oficina o centro gestor, fecha de resolución o fecha de devolución del expediente, y que da información por centro sobre la liquidación afectada, la fecha de devolución del expediente y la fecha de anulación, cuando se trate de anulaciones efectuadas en el plazo superior a 1 mes para ejecutar.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del artículo 235.3 de la LGT.

El envío del escrito de interposición junto con el expediente (art.235.3, párrafo primero) se efectúa por lo general en el plazo de 1 mes a partir de la entrada del escrito en la oficina o centro gestor. En cualquier caso, se lleva a cabo el control de estos envíos y de su plazo de tramitación a través de sendos listados de expedientes pendientes de envío y expedientes enviados en un determinado periodo. En el caso de las OOLL este aspecto es uno de los que se somete a control en las visitas e informes sobre su actuación.

Para permitir un seguimiento adecuado de este mecanismo de anulación, desde finales de mayo de 2018, se habilitó en las herramientas correspondientes de cartera de la aplicación informática TIRANT un nuevo "origen", con sus correspondientes causas, para la indexación y normalización de este mecanismo de anulación. De esta manera, en los documentos S62 de anulación de liquidaciones, cuando se trate de supuestos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 párrafo segundo de la Ley 58/2003, General Tributaria, se debe utilizar el ORIGEN "ART. 235.3 PARR 2º LGT" y el tipo de CAUSA que proceda según el motivo de fondo o de forma de la anulación.



En 2024, se han producido 8 supuestos de este tipo de anulaciones, por importe de 111.234,71 €. Las anulaciones se han referido, en su mayor parte (6), a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD (108.669,77 €). En la modalidad de adquisiciones *mortis causa* del ISD se efectuó una anulación, por importe de 2.032,50 €, y otra en la de adquisiciones *inter vivos* del mismo impuesto, por importe de 532,44 €.

Esta cifra supone un incremento de casi el 271% respecto del ejercicio anterior 2023 (30.007,01 €).

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

El criterio que ha establecido el TEAC es:

- Que ante un expediente de reclamación que llegue sin informe de la DGC sobre el valor de referencia del inmueble, se considera que existe un defecto de forma por no haber solicitado la Administración tributaria el informe. En este sentido, la interpretación que se está haciendo es que, en todo caso, ante presentación de reclamación, es preceptivo solicitar informe.
- Que cuando en el escrito de alegaciones presentado con posterioridad a la interposición de la reclamación se incorporen pretensiones, información o pruebas que no estén mencionados y justificados en el informe de la DGC (esto puede suceder si las mismas no estaban presentadas anteriormente en la ratificación de la autoliquidación, recurso, etc.), se estimará parcialmente la reclamación, dictando que se reponga el acto objeto de la reclamación, con un informe suficientemente motivado.

Por parte del TEARCV, la falta de informe no se ha entendido generadora de indefensión, sino como defecto sustantivo por ausencia de prueba en el expediente o bien de la liquidación o bien de la denegación de la resolución de rectificación.

Ante estas circunstancias, el criterio de la ATV es el de solicitar siempre informe, aunque no haya alegaciones presentadas en la interposición de la reclamación, o, aunque las mismas sean coincidentes con las ya informadas previamente en rectificación de autoliquidación o recurso de reposición.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2024 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



6. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.296 presentadas en 2023 hasta las 1.696 del ejercicio 2024 (68 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Alicante	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539	944	1.025	894	2.240	786
Castellón	2.208	1.529	817	755	403	385	290	170	492	164
Valencia	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224	797	663	3.060	2.564	746
Total	16.923	8.450	4.393	5.641	3.166	2.126	1.978	4.124	5.296	1.696

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 59,1 % del total, y un 17,3 % al ISD, correspondiendo 14,4 % al IP y 4,4 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARCV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.775 lo que supone una disminución durante el ejercicio, de 43 expedientes, es decir una reducción del 1,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 49,1 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 30,7 % al ISD y el 20,3 % al resto de conceptos tributarios.

En un 69,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes fueron del 15,0 % en IP; 18,0 % en el ISD; 55,1 % en el ITPAJD; 7,2 % en actos del procedimiento recaudatorio y 4,5 % en los TTJJ.

Los recursos contencioso-administrativos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 353. En el ejercicio fueron dictadas 2.416 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 67 (2,6%).

El pendiente en el TEAR de reclamaciones relativas a tributos cedidos se mantiene en las cifras más bajas de los últimos 15 años, por debajo de las 2.500 reclamaciones en los últimos tres.

Asimismo, es de destacar que en los últimos años se produce una entrada reducida en comparación con épocas anteriores, convergiendo hacia el entorno de las 1.500 reclamaciones, que es aproximadamente la capacidad de resolución del Tribunal. No obstante, en estos últimos años se está haciendo un esfuerzo para resolver los restos de reclamaciones con una entrada más antigua de materias variadas y resolución más compleja.

En conjunto el TEARCV sigue estimando más que desestimando, tanto por cuestiones de fondo como de forma. Por orden de importancia, en primer lugar, se situarían las reclamaciones resueltas con controversia sobre el fondo, tanto en ISD como en ITPAJD. La casuística sobre el fondo es abrumante, destacando, tanto en ISD como en ITPAJD:



- El encaje de las normas civiles con las tributarias en lo relativo al hecho imponible y a la base imponible.
- Carga de la prueba en la aplicación de tipo de gravamen reducido.
- Criterio interpretativo y carga de la prueba en la aplicación de reducciones.
- Criterio interpretativo y carga de la prueba en la aplicación de bonificaciones.

En segundo lugar, quedarían las reclamaciones resueltas por cuestiones procedimentales o de examen de oficio, por ser residuales en estos momentos (caducidad, prescripción, ausencia de trámites de audiencia, procedimiento nulo, notificaciones no válidas, etc.), incluidas las recientes sobre el valor de referencia.

Se aprecia el esfuerzo de la Administración autonómica en la identificación de los procedimientos, el alcance de las actuaciones, el cuidado de los plazos de duración y la motivación de las resoluciones.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 58,4 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
ALICANTE	422	18,8	537	68,3
CASTELLÓN	110	22,4	111	67,7
VALENCIA	391	15,2	342	45,8
TOTAL	923	17,4	990	58,4

El 70,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 14,5 % fueron desestimadas. Entre las alegaciones formuladas destacan las referentes a falta de motivación del valor comprobado o a su insuficiencia, bien porque no se soportan en un informe técnico o porque este adolece de defectos como la ausencia de fecha.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARCV en relación con los tributos cedidos que puede entenderse han fijado un criterio recurrente, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor.

Los métodos de comprobación de valores se recogen en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003. Las reclamaciones revisadas por el TEAR de la Comunidad Valenciana en 2024



han tenido por objeto comprobaciones de valores de coeficientes (57.1a), de peritos (57.1e), de tasación (57.1g) y de transacción sobre el mismo bien (57.1h).

La sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018, dictada en el marco de la comprobación de valores, extiende su ámbito de aplicación a todas las comprobaciones de valores por lo que respecta a la motivación de la oportunidad de la comprobación, partiendo de la veracidad de la autoliquidación y de la necesidad de motivar el uso de la potestad discrecional de comprobar el valor declarado.

La Sección tercera de la Sala Contencioso Administrativa del TSJ Comunidad Valenciana, en Sentencia de fecha 05/06/2019 recaída en recurso 284/2017, partiendo de la sentencia del TS de 23/05/2018 (fundamento de derecho quinto) aplica este criterio del TS a comprobaciones de valores de tasación.

Desde 2021, con fundamento en STJCV TASACION de fecha 05/06/2019 recaída en recurso 284/17 se examinan las comprobaciones de valores de peritos y de tasación.

Se han constatado tres casos en los que se ha estimado de oficio:

- Inicio sin motivación (2).
- Inicio con motivación, sin informe o documento que lo sustente (13).
- Inicio con motivación y con informe que lo sustente, pero sin que el informe esté fechado (19). Respecto de este último caso, se ha recogido el criterio del TSJCV sobre que si el estudio preliminar, no fechado, consta notificado con la comunicación de inicio de actuaciones, se entiende que es simultáneo.

Posteriormente en sentencia ECLI⁶: ES; TS: 2023: 184, de 23/01/2023, el TS señala en el fundamento de derecho quinto, respondiendo a la cuestión interpretativa planteada, que:

" la Administración debe motivar en la comunicación de inicio de un procedimiento de comprobación de valores, cualquiera que sea la forma en que se inicie conforme al artículo 134.1 de la LGT y el medio de comprobación utilizado, las razones que justifican su realización y, en particular, la causa de la discrepancia con el valor declarado en la autoliquidación y los indicios de una falta de concordancia entre el mismo y el valor real."

Desde 2023 se aplica el fundamento de derecho sexto de esta sentencia al caso de falta de motivación total, valorando si se trata de un incumplimiento que se queda en el plano formal, o si tiene realidad material, en función de las alegaciones y pruebas aportadas por el interesado.

⁶ Identificador europeo de jurisprudencia.



Se sigue valorando la motivación de la oportunidad de comprobar, teniendo en cuenta la sentencia ROJ⁷: STS 1197/2024 - ECLI:ES:TS:2024:1197 de 01/03/2024 en la que se distingue entre la necesidad de recurrir a un dictamen pericial como medio de comprobación y la necesidad de que en el acuerdo de inicio conste la motivación de la oportunidad de comprobar.

En coeficientes, se aplica la sentencia STS 843/2018 recurso de casación 1880/2017 de 23/05/2018 y se estima. Cuando la REA es contra resolución de solicitud de revisión de acto firme, si el devengo es anterior a la orden de coeficientes, se desestima y se indica que el interesado puede instar procedimiento de nulidad de pleno derecho ante la persona titular de la dirección de la ATV. Cuando la REA es contra la resolución de solicitud de rectificación de autoliquidación y solo se alegan diferencias entre lo autoliquidado (por coeficientes) y lo recogido en escritura, se desestima por falta de pruebas.

Con el método del artículo 57.1h Ley 58/2003, TRANSACCIÓN SOBRE UN MISMO BIEN, se toma el valor de otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de estas en el plazo de 1 año. Por la gestora se analiza la circunstancia temporal y el tipo de negocio, pero no si concurren el resto de las condiciones para entender que no se haya producido una alteración jurídica o económica en el bien que determine la diferencia de valor. No se acepta la comparabilidad entre sucesiones/donaciones con compraventas ni daciones-compraventas.

Tasación Pericial Contradictoria (TPC): La casuística es muy variada, pero residual en número. La primera cuestión analizada desde 2021 es la extemporaneidad de la TPC (ECLI:ES:TS: 2021:3854), y la segunda la de la duración del plazo de la TPC y los efectos de la superación del plazo de 6 meses. Se aplica la sentencia TS de 17/03/2021, ROJ: STS 1134/2021 - ECLI:ES:TS:2021:1134, recogida por el TEAC en la resolución 00/05954/2018 de 27/05/2021, cambiando el criterio respecto al mantenido en las citadas resoluciones de 27-10-2020 RG 1538-2019 y de 18-03-2014 RG 1040-2011:

"En definitiva, suspendido el procedimiento principal por la promoción de la tasación pericial contradictoria, pasados seis meses sin la finalización de este, volverá a correr el plazo para finalizar el procedimiento principal, de suerte que si el tiempo de exceso de los seis meses previstos para finalizar el procedimiento de tasación pericial contradictoria, acumulado al ya transcurrido antes de la suspensión del procedimiento principal, agota el plazo dispuesto para su finalización, se producirá la caducidad del mismo con las consecuencias asociadas legalmente."

La recomendación 9ª del informe del pasado año señalaba que a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, no solo parecía aconsejable considerar las medidas oportunas para la comunicación de

⁷ Repositorio Oficial de Jurisprudencia.



la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores que en su caso se hubiera abierto, sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabía recomendar se estudiase la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. Actualmente esta recomendación se halla en proceso de cumplimiento por parte de la ATV. Se genera la comunicación de inicio (VIS) desde el propio Departamento de Valoración, que lo comunica a los correspondientes centros gestores u oficinas liquidadoras para que abran materialmente en el aplicativo TIRANT los expedientes VA, lo que ha supuesto una reducción en el tiempo que separa las aperturas de los expedientes VA por los centros gestores y OOLL del inicio de actuaciones por parte del departamento.

La recomendación 8º del informe del año anterior indicaba que la interpretación literal del artículo 10.4 del TR del ITPAJD, aprobado por RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del artículo 9.5 de la Ley 29/1987 del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, hace recomendable solicitar a la Dirección General del Catastro (DGC) informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante REA, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. La recomendación ya se ha cumplido.

En julio de 2024 emitieron los primeros fallos del TEARCV donde se estimaban las pretensiones de los contribuyentes por no haber solicitado, por parte de la ATV, informe preceptivo antes de acudir al TEAR. En septiembre de 2024 se modificó la Circular 1-2022 bis de valor de referencia para indicar lo siguiente:

“En los supuestos en los que en el escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa se incluyan alegaciones sobre el valor de referencia, y no se haya presentado previamente recurso de reposición sobre esta cuestión, se solicitará preceptivamente el informe al Catastro y no se enviará el expediente al Tribunal Económico-Administrativo hasta que no se reciba la contestación. Si el informe se emite en corrección del valor de referencia, la Administración Tributaria podrá anular total o parcialmente el acto impugnado en los términos del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, y se remitirá al tribunal la propuesta de anulación, el informe del Catastro y el resto de la documentación del expediente. Si el informe se emite ratificando el valor de referencia, se remitirá el mismo al tribunal, junto con el resto de la documentación del



expediente para que el TEAR tenga a su disposición los argumentos de la Dirección General del Catastro al respecto.

Cuando en el escrito de interposición se incluyan alegaciones sobre el valor de referencia y, tanto si estas fueran reiteración de las incluidas en el recurso de reposición en relación con el cual ya se hubiera solicitado y emitido el informe correspondiente del Catastro, como si incluyeran nuevas alegaciones atinentes al valor de referencia distintas de las formuladas en vía de reposición, se solicitará preceptivamente un informe al Catastro, para su posterior traslado al Tribunal junto con el resto del expediente.”

- Otras materias.

Las cuestiones de procedimiento son ya residuales, no obstante, cabe destacar:

Solicitudes de informes de valoración *ad intra* o *ad extra* antes del inicio formal de las actuaciones:

- El Tribunal Supremo en sentencia de la Sala de lo Contencioso ROJ: STS 3518/2023 - ECLI:ES:TS: 2023:3518, de 21/07/2023, reitera el criterio de la sentencia ECLI:ES:TS:2023:1439, de 08/03/2023, en la que establece el criterio de que una actuación administrativa con trascendencia *ad extra* como es la solicitud de comprobación de valores cursada a otra Administración, excede del propio ámbito interno de la Administración actuante, y tiene el carácter de acto iniciador del procedimiento. En el caso de la sentencia el procedimiento iniciado así, materialmente, fue el de comprobación limitada en la que se insertó una comprobación de valores.
- En la sentencia ROJ⁸: STS 1197/2024 - ECLI:ES:TS: 2024:1197 de 01/03/2024, el TS examina el caso en que la comprobación de valores se inicia juntamente con la propuesta y la apertura del trámite de audiencia, si bien materialmente mediante una solicitud de informe a los servicios de valoración de la propia Administración actuante, y posteriormente se notifica el inicio formal al interesado.

Comunicaciones de inicio por requerimiento de visita en comprobaciones de valores que se notifican por comparecencia, siendo la fecha del BOE posterior a la fecha propuesta de visita, no compareciendo el interesado a la visita. Ej.: 03-01863-2024-00-00.

En 2024, en expedientes de IVA-TPO, llama la atención que en ocasiones se realizan requerimientos a terceros anteriores al inicio del procedimiento de gestión. Ello no se considera conforme a derecho, por una parte, por la falta de competencia de gestión para realizar actuaciones de obtención de información del art 93 LGT, por otra, porque la obtención de esas pruebas es irregular y el Tribunal entiende que no se puede utilizar en

⁸ Repositorio Oficial de Jurisprudencia.



el procedimiento de gestión subsiguiente, y, por último, porque puede alterar la duración legal máxima del procedimiento.

Se está prestando atención a la conformidad a derecho de:

- La validez de las notificaciones por comparecencia.
- Los excesos de alcance en inspección.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CV referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de valoración y están asociados a expedientes de gestión, aunque no son magnitudes equivalentes, ya que cada expediente de gestión puede tener uno o varios expedientes de valoración asociados, y cada expediente de valoración puede incluir una o más valoraciones según el número de bienes que se valoran. Las valoraciones realizadas como consecuencia de recursos se computan individualmente y no se incluyen en el movimiento de expedientes de valoración.

En el cómputo de recursos se incluyen contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia ya que la aplicación informática no ofrece la desagregación de estos datos.

En la información estadística facilitada por la CV figura un total de 237 valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA, en 153 expedientes, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas, ya que estas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024	N.º. DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	209	10.897	15.835
RÚSTICA	28	196	201
TOTAL	237	11.054	16.036

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	1.202	1.068	-11,1	3.834	4.109	7,2	3.968	2.440	-38,5	1.068	2.737	156,3
Inspectoras	209	117	-44,0	185	67	-63,8	277	184	-33,6	117	0	-100,0
Total	1.411	1.185	-16,0	4.019	4.176	3,9	4.245	2.624	-38,2	1.185	2.737	131,0

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (3,9 %) y un descenso de los despachos (38,2 %); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 131 %, situándose el índice de demora en 12,5 meses (3,3 meses en 2023). La reducción en la actividad fue puntual y causada en gran parte por los efectos derivados de la DANA. La desviación de recursos para la formación de 3 nuevos técnicos también ha podido afectar negativamente.



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023	2024
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,2	13,5
INSPECTORAS	5,1	0
TOTAL	3,3	12,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 13,5 meses frente a los 3,2 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0 meses frente a los 5,1 meses de 2023.

A finales de 2024 se ha iniciado una campaña en la que han participado todas las OOLL y que ha consistido en la contratación por parte de dichas oficinas de peritos externos que han colaborado en el proceso de valoración mediante la ejecución material de las visitas. Dichos peritos se han encargado de la planificación de las visitas, la toma de datos y su comunicación a los peritos funcionarios de la Administración que son quienes emiten los dictámenes de valoración.

No participan en el proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 2.282 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 119 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 78 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 118.229 miles de euros (151.501 miles de euros en 2023).

El aumento por servicio territorial ha sido: Castellón un 164,5 %, Valencia un 126,0% y Alicante un 109,7 %. Esta disparidad de incrementos no responde a un patrón general, si bien se ve afectada por el mayor peso de un mercado inmobiliario maduro en Valencia y, en todo caso, por la diversidad de los bienes comprobados.

Las 663 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 119,1 % (103,6 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 19.032 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 10.344 miles de euros.

Destaca el incremento obtenido en el servicio territorial de Castellón (1.970,3 %) frente a los de Alicante (115,5 %) y Valencia (79,1 %). No existe un modelo de comportamiento que dé respuesta a esta diversidad de incrementos, más allá de la naturaleza de los bienes comprobados.



No se han realizado en el ejercicio 2024 valoraciones de otros bienes y derechos, al igual que en 2023.

4. Medios de valoración.

Tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método de aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral [artículo 57.1.b) de la LGT] y la sentencia del TSJCV 1/2021 de 12 de enero de 2021, que elimina la posibilidad de utilizar el método del valor de tasación, el único medio de comprobación utilizado en la práctica por la ATV es el del artículo 57.1.e) de la LGT, esto es, el dictamen de peritos de la Administración, que ha sido el empleado en 2024.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

En caso de no poder aplicarse VR y respecto de aquellos expedientes y bienes que son remitidos a las unidades técnico-facultativas, se han establecido los siguientes métodos de valoración:

- Se solicita al Departamento de Informática una extracción de todos los bienes transmitidos en el ejercicio que no disponen de valor de referencia.
- De dichos bienes se compara su valor declarado con el valor de tasación hipotecaria, si lo tienen. Si la diferencia obtenida es superior a una determinada diferencia mínima variable en función de la tipología del inmueble se califican como de comprobación prioritaria.
- Si los bienes no tienen valor de tasación hipotecaria entonces se acude a otros procedimientos de filtrado tales como valor catastral por coeficiente (para el filtrado del ejercicio 2022 se han utilizado los mismos coeficientes que se publicaron en el ejercicio 2021) aplicando el mismo criterio de diferencias mínimas visto en el apartado anterior.
- Para algunas tipologías de inmuebles se aplican criterios adicionales de filtrado con el objeto de excluir de las comprobaciones inmuebles de escasa entidad. Así por ejemplo se excluyen suelos vacantes de menos de 100 m², almacenes o locales de menos de 50 m², etc.

Una vez obtenido el listado de bienes de comprobación prioritaria se procede a un análisis individualizado por parte de los técnicos de valoración que establecen una estimación preliminar del valor del bien que, si resulta suficientemente significativa, motiva el inicio del procedimiento de comprobación de valores.



- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Durante 2024 no se ha publicado ninguna orden de coeficientes multiplicadores sobre los valores catastrales para evitar entrar en conflicto con los VR.

En lo que concierne al flujo de gestión de los expedientes de valoración, en estos momentos, la designación de los inmuebles a comprobar y de la apertura de los correspondientes expedientes de valoración (VA) se efectúa por el Departamento de Valoración de la ATV. Este lo comunica a los correspondientes centros gestores u oficinas liquidadoras para que abran materialmente en el aplicativo TIRANT los expedientes VA, por lo que en la actualidad no se producen las antiguas demoras entre las aperturas discrecionales de los expedientes VA por los centros gestores y OOLL y el comienzo de actuaciones por parte del Departamento de Valoración.

En el momento actual, las mayores demoras en la tramitación y resolución de los expedientes de valoración VA se deben a tres circunstancias:

- a) El establecimiento de un amplio plazo (45 días) entre la fecha de generación de la comunicación de inicio del procedimiento de comprobación de valores (VIS) y el señalamiento del día de la visita al inmueble (que se conoce y se indica desde el principio en el VIS, porque está fijado por el Departamento de Valoración). Este amplio plazo permite una garantía suficiente de finalización exitosa en la mayor parte de los casos del procedimiento de notificación del inicio del procedimiento y señalamiento del día de visita para permitir la comparecencia del interesado en la visita al inmueble. A partir del día de la visita, el plazo medio para elaboración del dictamen es de alrededor de 15 días. Una vez elaborado el dictamen pericial, el Departamento de Valoración cierra el expediente de valoración (VA) y lo comunica al centro gestor u oficina liquidadora para la elaboración, en su caso, de la propuesta de liquidación o finalización del procedimiento de comprobación de valores.
- b) La necesidad de fijar un día para la visita distinto al primeramente fijado, por no haberse garantizado la notificación efectiva al interesado para su comparecencia en el primer día establecido para la visita o por haberse alegado por el interesado la imposibilidad de acudir dicho día o la no disponibilidad de la posesión del inmueble, por encontrarse arrendado a terceros o por otra circunstancia, lo que obliga a practicar la comunicación de la visita al poseedor efectivo del inmueble.
- c) La presentación de alegaciones sobre el valor o las condiciones fácticas o técnico-jurídico-económicas de inmueble, que obliguen a revisar el dictamen inicial.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Otros bienes y derechos.

No se han valorado otros bienes y derechos en 2024.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Si la diferencia entre el valor declarado y el valor de mercado es superior al 5%, se plasma en un informe que motiva el inicio del procedimiento de comprobación de valores con la debida notificación al contribuyente.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través de su propio portal tributario donde se encuentra una calculadora de valor real de bienes urbanos y otra para bienes rústicos con la que es posible determinar el valor correspondiente a cada caso concreto cuando este valor deba ser anterior a 2022.

A partir de enero de 2022 se informa en el sitio web de la ATV de la existencia y efectos del VR.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 208 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 17 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 8,9 % (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa es de tres meses y no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse si se presentase autoliquidación. La CV no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 154 recursos de reposición, cifra inferior en un 32,5 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,7 meses frente a los 0,5 meses del año precedente.

Los aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados en 2024 han sido:

- Rústica: Tipo de cultivo considerado, estado de conservación de los cultivos, idoneidad de los testigos utilizados, superficie de los terrenos considerada.
- Urbana: Estado de conservación de las construcciones, superficie construida, idoneidad de los testigos utilizados, falta de visita.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 83,3 %, mientras que la demora alcanzó los 2,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 100% y de 0 meses.

En relación con las resoluciones del TEARCV debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación o falta de visita pericial en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar, según las circunstancias evaluadas por la ATV, a que se realice dicha visita o a aceptar la valoración del contribuyente.

A lo largo del ejercicio 2024 se han producido numerosas sentencias del TSJCV a favor de la Generalitat en supuestos de motivación del inicio del procedimiento de comprobación de valores con el denominado EPV (Estudio preliminar del valor real del inmueble). En todas ellas, la sala, citando la sentencia 737, de 7 de julio de 2023, considera que "...se encuentra debidamente individualizada y motivada la oportunidad de realizar la comprobación de valores a la fecha del inicio de las actuaciones".

En sentido contrario puede citarse la STSJCV 760/2024, de 17 de octubre de 2024, en la que se indica que no se encuentra suficientemente motivado el inicio del procedimiento de comprobación de valores mediante el EPV debido a un error en el cálculo de la discrepancia porcentual entre el valor estimado y el valor declarado, ya que se había comparado el 100% del valor estimado del bien cuando solo se transmitía una parte del mismo. Esto se debía a un error informático que ya está corregido.

También cabe destacar la STSJCV 580/2024, de 10 de julio, sentencia desestimatoria en la que se planteaba si procedía o no la suspensión acordada por el TEAR y si procedía o no la TPC. La Sala entiende que sí procede porque considera que la Administración realizó una comprobación de valores en un procedimiento limitado y estableció la base imponible del ITPO por la referencia catastral del inmueble, entendiendo que se utilizó uno de los medios del art 57 LGT. La Administración defendía que la propuesta de liquidación tiene su origen en un certificado de motivación del cálculo del valor de referencia del inmueble en cuestión, emitido por la Dirección General del Catastro a su instancia, por lo que no se utilizan los medios del art. 57 y, por tanto, no cabe la TPC ni la suspensión solicitada.

No se han efectuado segundas valoraciones como consecuencia de la ejecución de resoluciones y sentencias.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CV referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Si bien se produce un descuadre en el desglose por provincias del número de actas recibidas de la AEAT e instruidas por la CV, por el distinto criterio de imputación (según la residencia del obligado o el centro del trabajo del actuario), el total es coincidente. Asimismo, la diferencia en el desglose por provincias del número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT se debe a que la recepción de todas ellas se centraliza en Valencia, siendo el total también coincidente.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	21	32	2.165	1.278
SUCESIONES	67	61	13.649	43.513
TRANSMISIONES	1	7	271	323
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	89	100	16.085	45.114

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 100, por un importe total de 45.114 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 89 actas por un monto total de 16.085 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4 % en el número y un incremento del 180,5 % en la cuota tributaria, concentrado en 4 actas del ISD de más de 8 millones de euros cada una.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 451 miles de euros, lo que supone un incremento del 149,2 % respecto a los 181 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Por IP se instruyeron 32 actas que alcanzaron un importe de 1.278 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 0,6 % de la recaudación aplicada por este concepto. En 2023 se finalizaron 21 actas relacionadas con IP por importe de 2.165 miles de euros.



Se incoaron 61 actas por el ISD, alcanzando un importe de 43.513 miles de euros, y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 21,0 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). En 2023 se incoaron 67 actas por un importe de 13.649 miles de euros.

Por el ITPAJD se concluyeron 7 actas cuyo importe ascendió a 323 miles de euros, constituyendo el 0,02 % de los ingresos aplicados (1 acta por importe de 271 miles de € en 2023).

Por los TTJJ no se incoaron actas ni en 2024 ni en 2023.

Por modelos de acta, fueron incoadas 56 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.232 miles de euros y 44 de disconformidad por valor de 42.882 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 4,9 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 95,1 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 51 actas: 31 de conformidad, con una deuda total de 959 miles de euros y 20 de disconformidad, por 1.924 miles de euros. Estos datos suponen el 61,4 % de las actas y el 69,3 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (74,1 % y 68,6 %, respectivamente, en 2023). No ha habido demoras en el proceso de remisión de actas desde la AEAT a la CA. Las actas se envían por DEHú.

En el ejercicio 2024 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el Departamento de Inspección de la ATV.

La recomendación 10ª del informe del pasado año solicitaba intensificar la actividad inspectora, cuyo descenso era notable, considerando oportuno el refuerzo de medios y la ampliación a los ámbitos que se determinen por la ATV para que el alcance de la inspección se corresponda con el volumen de actividad de la Agencia, así como una mayor utilización de la herramienta ZÚJAR, cuyo uso hasta el momento había sido limitado. La recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento. Se ha incrementado la actividad inspectora en el ITP mediante la carga de expedientes seleccionados por cruces de índices notariales. En cuanto a la utilización de la herramienta ZÚJAR su uso continúa siendo limitado debido a la escasez de medios personales en el Departamento de Inspección.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 188 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 153 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 155, quedando 33 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



de actividad se situó en el 82,4 %, (65,6 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 155 actas liquidadas, en 11 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

De las 11 actas rectificadas se produjeron 6 en Valencia y los 5 restantes en Castellón. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a las alegaciones presentadas por el obligado o bien a la corrección de errores de los actuarios.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8,3 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6,4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023	2023	2024	2024
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL	13,9	2.513,3	12,0	5.435,4

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 12,0 por un importe de 5.435,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (13,9 en 2023) pero un incremento en el importe (2.513,3 miles de euros en 2023).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado fue en Valencia (45,0), así como el mayor importe (36.967,0 miles de euros). Hay que tener en cuenta que los procesos de regionalización permiten que inspectores de una provincia actúen en otras, lo que puede desvirtuar en parte el resultado de estas ratios.

5. Instrumentos inspectores.

El Departamento de Inspección de la ATV utiliza un conjunto de criterios y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes:

- IP: no se efectúan cruces ni cargas específicas de patrimonio, dado que la insuficiencia de medios personales hace que estos expedientes no sean prioritarios por las cuotas. Las cargas son accesorias y relacionadas con la tramitación de expedientes de ISD.
- ISD: la herramienta seleccionada se basa en las extracciones de la aplicación TIRANT.
- ITPAJD: Extracciones TIRANT y PAPNA.



En 2024 se han utilizado en Inspección cruces de protocolos notariales (PAPNA: Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados), si bien tan solo han arrojado resultados positivos en transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, no así en sucesiones y donaciones.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
VALENCIA	33	1.278	0	0	0	0

Se utiliza ZÚJAR para la estimación del patrimonio de los posibles declarantes, así como para el contraste entre el patrimonio estimado con el declarado en el caso de que haya declarantes, si bien estas actuaciones se desarrollan esencialmente en procedimientos de gestión.

Las actuaciones de los impuestos ISD e ITPAJD han tenido origen en las extracciones y análisis de aplicaciones corporativas de la ATV.

- Utilización y aprovechamiento de explotaciones sectoriales de ZÚJAR.

En cuanto a estas nuevas explotaciones sectoriales puestas a disposición de la ATV se plantean sugerencias de mejora o demandas de ampliación de alcance:

- Retraso en la actualización de datos de IRPF: el último ejercicio disponible en el ZÚJAR de IRPF corresponde al año 2022, lo que limita su utilidad en tiempo real para tareas de planificación y control.
- Información incompleta sobre bases liquidables: en el apartado de IRPF no aparecen las Bases Liquidables Generales ni del Ahorro. Aunque figura un desplegable denominado “Base Liquidable Gral.”, únicamente incluye la “Parte General de la Base Imponible” y, además, su valor aparece sistemáticamente como cero.
- Información limitada en el impuesto sobre sociedades: dentro del ZÚJAR, únicamente se muestra información sobre inversiones inmobiliarias en activo, sin datos relevantes para verificar la existencia de actividad económica según el



artículo 5 de la LIS⁹, como cifra de negocios, gastos de personal, tesorería e inversiones financieras.

- Variables de participación en entidades insuficientes: en la categoría “Relaciones”, las variables presentadas son de tipo dicotómico (sí/no), lo cual impide conocer el porcentaje de participación en otras sociedades, dato clave tanto para valorar el patrimonio como para determinar el control efectivo de una entidad.
- Ausencia de herramientas para estimación del patrimonio: sería útil disponer de un ZÚJAR específico que permitiera realizar una estimación patrimonial de una persona física, incluyendo la valoración de su participación en el patrimonio neto de entidades.
- Valoración del ZUJAR 4 puesto a disposición de las CCAA por la AEAT:
 - Modelo 171: relevante para acumulaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones, especialmente en retiradas de efectivo en los meses anteriores al devengo.
 - Modelo 179 y 180: relevantes para investigar un posible incumplimiento del requisito de vivienda habitual de la que se obtienen rentas.
 - Modelo 181: relevante para la estimación de deudas en la reconstrucción de patrimonio, contrastándose en su mayoría con lo declarado en el IP.
 - Modelo 189: relevante dado que se puede filtrar por la variable Clave Valor y determinar participaciones en IIC¹⁰ declaradas como exentas en patrimonio. En alguna ocasión se ha planteado contrastar con valor de seguros de vida.
 - Modelo 192: no relevante.
 - Modelo 199: relevante por posibles acumulaciones de ISD.
 - Modelo 270: relevante en casos de donaciones encubiertas, especialmente cuando un premio ha sido repartido sin reflejo formal.
 - Relaciones de CCAA: sería interesante que se pudieran indicar porcentajes de participación.
 - Sucesiones y donaciones y transmisiones patrimoniales y AJD de las CCAA: muy útil al tener la información de la propia comunidad autónoma centralizada dentro de la intranet de la AEAT y así poder realizar dichos parámetros sin el uso excesivo de colectivos y/o exportaciones e importaciones innecesarias.

⁹ Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

¹⁰ Instituciones de Inversión Colectiva.



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 18 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, al igual que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 2 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2023). También constan la recepción, durante el ejercicio, de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	12	947,1	74,1
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	111,9	0,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	-	-	-
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	14	1.059,0	2,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Dependencia de Inspección de la AEAT en Valencia como por los servicios fiscales de la CV se enmarcan en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones de la herramienta ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

En 2024 no se han efectuado peticiones de cruces ni filtros a través de la herramienta ZÚJAR por parte de la ATV. Tampoco se han desarrollado actuaciones inspectoras conjuntas.



Cuando las actas son de conformidad, la carta de pago de la ATV se incorpora por los actuarios de la AEAT como anexo al acta. Si se trata de actas de disconformidad desde la ATV se remite la carta de pago junto con el acuerdo de liquidación.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104) fueron interpuestos 3 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 2 entrados en 2023.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la aplicación de beneficios fiscales tanto en el ISD como en IP.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 6 meses, lo que supone un empeoramiento en relación con 2023 (0 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 119 expedientes sancionadores por importe de 3.758 miles de euros, (respectivamente 65 expedientes por importe de 3.373 miles de euros en 2023).

El incremento del número de sanciones se corresponde con regularizaciones de beneficios fiscales por incumplimiento de los requisitos necesarios para su aplicación.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 157 por un total de 7.128 miles de euros, de los que 92, por importe de 1.114 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros nºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATV referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros de números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, de la IGGV, con el programa de gestión contable y financiera CONTAG, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 25/04/2025.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados, se constató en la visita de inspección que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.449 miles de euros, mientras que solamente 2 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales. Se ha incluido el importe recaudado por el IDRVICR, asignado en su totalidad a SSCC.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el periodo analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 116 y 117:

Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	129.744	139.571	7,6
Rectificaciones	-854	0	100,0
Derechos pendientes de cobro líquidos	128.890	139.571	8,3
Derechos contraídos	2.419.077	2.668.935	10,3
Derechos anulados	32.548	46.482	42,8
Derechos líquidos	2.515.419	2.762.024	9,8
Derechos cancelados	2.375.848	2.628.941	10,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	139.571	133.083	-4,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:



RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,3	1,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7 % (1,3 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	93,3	93,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 93,4 % incrementándose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 93,3 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.762.024	2.621.615	5.404	1.922	0	2.628.941	133.083

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 5.404 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,3 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.922 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 0 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (igual que en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 133.083 miles de euros, que respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024 suponen una proporción del 4,8 % en el ámbito global de la comunidad.



EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024 / IMPORTE	% 2024/2023
129.744	139.571	7,6	133.083	- 4,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadros nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 6.488 miles de euros (4,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 7,6 % en 2023 y -14,9% en 2022.

Los cuadros nºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (63,3 %) y ejecutiva (36,7 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 4,8 % (5,5 % en 2023).

El importe de las suspensiones concedidas en 2024, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 9.015 miles de euros (2.838,5 miles de euros en 2023). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y REA o las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2024 (miles de euros)
9.015 €

Fuente: Departamento de Informática ATV

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
5.682	17

Fuente: Departamento de Informática ATV

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 0,2 %.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 84.255 miles de euros, dato que no revela a grandes rasgos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 11,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (95.071 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 92,1 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La ATV aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, de manera que todas aquellas que se practican en ese soporte son puestas a disposición del interesado electrónicamente (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe).

El ensobrado se realiza en un centro del Grupo Correos. Las notificaciones en papel también se efectúan por Correos a través de SICER (Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados).

Las notificaciones electrónicas de la GV están visibles tanto en el módulo de notificaciones de la GV como en <https://dehu.redsara.es>. La ATV figura en el listado de organismos integrados en la DEHú.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 31 por valor de 112 miles de euros (25 en 2023 por valor de 42 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio realizada por los servicios de la propia CV incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo mediante cartas de pago manuales (025) y recordatorios de pago (026), dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contemplada en el Programa Anual de Actuación de la ATV para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

Las diferencias en el número de providencias de apremio pendientes de cobro a 31/12/2023 respecto al parte de 2023 obedecen al retraso temporal en el reflejo en TIRANT de los cambios del órgano recaudador responsable de la gestión de la providencia de apremio.

En cuanto a los recursos contra las providencias de apremio, las diferencias con el parte de 2023 respecto al pendiente a 31/12/2023 se producen por la corrección de datos en el sistema informático TIRANT, al incorporarse providencias que se grabaron con posterioridad al cierre de 2023.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2024
19.511	23.921	820	3.737	3,9	4,2

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 19.511 providencias de apremio por un importe total de 23.921 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 53,3 % en su número y un aumento del 28,2 % en el importe. Del total, 4.554 providencias, por importe de 8.621 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 23,3 % de la emitidas y 36 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).



Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias de ITPAJD, por un importe de 15.055 miles de euros (64,6 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 820 por importe de 3.737 miles de euros, con un incremento del 65 % en el número y del 75,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 245 providencias, por importe de 1.754 miles de euros (1.003 miles de euros en 2023), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 29,9 % del total de anulaciones y 46,9 % del importe, siendo las restantes providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 15,6 % para el conjunto de la CV (11,4 % en 2023), el 20,3% en el caso de las OOGG y el 13 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 4,2 % en número y del 15,6 % en importe (3,9 % en número y 11,4 % en importe en 2023), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 359 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 15 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 391, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 120, cifra un 14,3 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,7 meses (4,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
Valencia	142	152	7,0	344	359	4,4	346	391	13,0	140	120	-14,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 1,8 %, (2,7 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 228 recursos, un 58,3 % del total de los tramitados (54,9 % en 2023).

La causa fundamental de la estimación total o parcial de los recursos fue la anulación de la liquidación de origen (33,8 %); le siguen, por orden, la falta de notificación, la extinción total de la deuda o de la prescripción del derecho a exigir el pago y la solicitud de aplazamientos, fraccionamientos u otras causas de suspensión.



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se suscribió el convenio (Adenda suscrita el 31 de octubre de 2017) por el que la AEAT asume la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la GV tanto dentro como fuera de la CA.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida.

Por otra parte, está previsto incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el citado convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por la ATV con el objetivo de minorar las remisiones a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio.

En la actualidad la ATV realiza actuaciones de recaudación ejecutiva solo en relación con créditos de algunos ayuntamientos de la CV.

A lo largo de 2024 no se han producido cambios sustanciales en el servicio de recaudación ejecutiva más allá del proceso de migración a Java del aplicativo TIRANT, dentro del cual se espera finalizar en breve el módulo de ejecutiva propia de la ATV.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumul.	Índices de demora
Importe en miles euros	44.498	20.882	16.552	48.828	25,3	109,7	35,4
Servicios propios	1.029	5.531	973	5.587	14,8	543,0	68,9
Convenio con la AEAT	43.469	15.351	15.579	43.241	26,5	99,5	33,3
Número de providencias	17.527	18.963	16.311	20.179	44,7	115,1	14,8
Servicios propios	567	6.873	3.763	3.677	50,6	648,5	11,7
Convenio con la AEAT	16.960	12.090	12.548	16.502	43,2	97,3	15,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.179 providencias por importe de 48.828 miles de euros. Ha crecido en un 15,1 % el pendiente inicial en número y un 9,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,8 meses en número (23,7 en 2023) y 35,4 meses en importe (28,6 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 19.511 providencias, por importe 23.916 miles de euros, con un incremento del 53,3 % en número y del 28,2 % en importe con respecto



al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 12.539 providencias por importe de 17.848 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	1.029	6.068	7.097	537	6.560
AEAT	43.469	17.848	61.317	2.497	58.820
TOTAL	44.498	23.916	68.414	3.034	65.380

- Las bajas de liquidaciones han sido 548 (155 en 2023) por importe de 3.034 miles de euros (1.518 miles de euros en 2023), con una significación de solo el 1,5 % en número pero de un más relevante 4,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 2.497 miles de euros (1.449 miles de euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 16.311 providencias (8.824 en 2023), por un importe de 16.552 miles de euros (18.671 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 44,7 % en número y el 25,3 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 12.548 por 15.579 miles de euros (6.772 por 18.162 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	937	0	0	36	973
AEAT	11.569	3.236	703	71	15.579
TOTAL	12.506	3.236	703	107	16.552

- Las datas por ingresos han sido de 13.791 providencias (8.278 en 2023), con un importe de 12.506 miles de euros (14.022 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 37,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 19,1 % (22,2 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 19,7 % en importes (22,1 % en 2023).



- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.034 deudas por 3.236 miles de euros, 22 y 3.685, respectivamente, en 2023), todas imputables a la gestión realizada por la AEAT, que tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (444 deudas por importe de 703 miles de euros, 342 y 611, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 2.034 deudas por importe de 3.236 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 444 providencias y 703 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 6 que en importes supusieron 71 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad.

La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se remite por la ATV a la AEAT a través de una plataforma de interconexión entre sus sistemas informáticos.

Tampoco se han puesto de manifiesto incidencias relevantes en las comunicaciones correspondientes a actuaciones posteriores al cargo de la deuda que remite la ATV a través de la sede electrónica de la AEAT.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se realiza mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2024, un importe de 1.773.322 euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE VALENCIA CON CRÉDITOS
A FAVOR DE LA AEAT EN 2024

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
410	1.773

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CV está operativo a través del convenio de recaudación y del modelo 996, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, (rendida el 25 de abril de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la IGGV, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a los registradores de la propiedad, que aparece como el mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT recogen el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ. También se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado (aunque no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado); así como los del impuesto del lujo recaudado en ejecutiva por la AEAT y los del IDRVICR (cuadros n^{os} 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Mediante el Decreto 69/2023, de 12 de mayo, del Consell, se aprobó la implementación del sistema de gestión económico-financiera (NEFIS) en la CV para 2024. El proyecto NEFIS tiene su origen en el acuerdo de Consell de 22 de septiembre de 2017, que prevé la implementación y desarrollo de un sistema de información económico-financiero en la Administración de la comunidad autónoma, que responda a los objetivos estratégicos de la organización y dé respuesta a los nuevos requerimientos en una triple vertiente: plena implantación de la administración electrónica, desarrollo de un sistema de información para la gestión pública y satisfacción de los requerimientos en materia de transparencia por parte de las instituciones españolas y europeas y de la sociedad civil.

En cumplimiento del artículo 1 del Decreto 69/2023, NEFIS comenzó a funcionar en el ejercicio 2024, y ha supuesto la integración en un solo sistema de la elaboración de presupuestos, modificaciones de crédito, ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, operaciones extrapresupuestarias, fiscalización, registro contable de facturas y otros justificantes, tesorería, contabilidad financiera, verificación y control, central de información y rendición de cuentas. También ha implicado la integración con aplicaciones



informáticas externas a través de servicios web, lo que permite la interoperabilidad entre los distintos sistemas.

La implantación de NEFIS obligó a adaptar el conjunto de normas y procedimientos existentes en materia contable, y por simplicidad normativa se optó por unificar en una sola orden todos los aspectos relevantes al respecto; se trata de la Orden 18/2023, de 28 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable de la Generalitat Valenciana en el ámbito del sistema NEFIS. Dicha orden regula en su título I el sistema de información, así como los órganos intervinientes en el sistema y las funciones y competencias de las distintas oficinas. En el título III se regulan las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos, y la regla 97 del mismo prevé que el subsistema de ingresos permitirá la obtención de, entre otra información, la cuenta de gestión de tributos cedidos.

Otra modificación importante es que en el sistema anterior se utilizaban rúbricas extrapresupuestarias para recoger los ingresos pendientes de aplicar de TIRANT, mientras que en el sistema actual se utilizan cuentas de mayor.

El cambio en el sistema contable aplicado por la CV no afecta a la contabilización de los ingresos en TIRANT, que continuarán realizándose como en ejercicios anteriores, pero si su traslado a NEFIS y la visualización de estos en dicha plataforma.

Respecto a la integración de TIRANT en NEFIS, la principal novedad es que la imputación al presupuesto de ingresos de los cobros pendientes de aplicar se realiza para cada MI (ingreso extrapresupuestario) de manera individual, a diferencia de la integración en el sistema anterior (CONTAG) en la que esta aplicación no diferenciaba el documento concreto e iba contra el saldo global de la cuenta extrapresupuestaria. Este cambio permite tener un mayor control respecto a los cobros pendientes de aplicar.

La ATV no tiene constituida una intervención delegada propia del organismo, por lo que siguen actuando los órganos de Intervención de la Conselleria de Hacienda y Economía.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación TIRANT de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2024 en relación con el ISD, constitutiva de 1.399 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas.



Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 20, con un plazo medio desde su emisión al contraído de 27 días y un plazo máximo de 1.074, y con un plazo medio desde el contraído a la notificación de 23 días y un plazo máximo de 175.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero.

La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la tesorería de la ATV se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de que la Intervención General de la GV (IGGV) pueda establecer comprobaciones posteriores específicas a efectuar en el ejercicio del control financiero y la auditoría pública según habilita el artículo 97.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la GV.

- Informes de control financiero.

En septiembre de 2024 se elaboró un informe global de control financiero permanente (CFP) correspondiente a la Delegación de la ATV de Castellón, en el que se pone de manifiesto la persistencia en la dilación de algunos procedimientos, especialmente cuando existe la interposición de recursos, aunque se constata una mejora general. En dicho informe se recomienda mejorar la aplicación TIRANT con herramientas que permitan la automatización de procesos de selección de expedientes, el control de tiempos de tramitación tanto de las oficinas liquidadoras como en los servicios de la ATV y de alertas por caducidades y prescripciones, evitando tanto que se produzcan las mismas como evidenciando donde se producen. Asimismo, se incide en la necesidad de dotar a la ATV de personal suficiente en sus delegaciones para que puedan cumplir con sus cometidos y atender adecuadamente a los contribuyentes. Finalmente se señala que la ATV debe adoptar las medidas pertinentes para la normalización e informatización de los procedimientos de gestión tributaria y recaudatoria.

En noviembre de 2024 se elaboró un informe global de CFP por la Intervención Delegada en el Tesoro que, en lo relativo a la ATV y a las OOLL, se orientó al área de ingresos; en particular a aquellos que suponen una alteración en el proceso normal de generación y cobro de derechos tales como devoluciones, anulaciones, prescripciones, suspensiones o aplazamientos y fraccionamientos, en el ámbito de gestión y recaudación tributaria que realiza la Agencia Tributaria Valenciana (ATV) así como las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario en la provincia de Valencia. En el informe se constata una gestión razonable y se ponen de manifiesto algunas deficiencias no representativas en lo que se refiere a falta de resolución expresa o notificación.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CV corresponden a la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2024, la Sindicatura de Comptes ha revisado los sistemas de información de la ATV que dan soporte a la gestión de los ingresos tributarios del ejercicio 2023, centrando su análisis en el proceso de gestión de las devoluciones de ingresos indebidos, orientado a obtener información sobre el importe total de los intereses de demora originados en este proceso, su evolución durante los últimos cuatro años y el análisis de los plazos de tramitación que, en último término, condicionan el importe de estos intereses. El análisis de este proceso fue uno de los objetivos del trabajo realizado en 2023, y en 2024 se ha ampliado el alcance de las pruebas realizadas con el objetivo de cuantificar el importe de los expedientes de devolución de ingresos indebidos que se encontraban en fase de tramitación y que, a 31 de diciembre de 2023, no habían sido resueltos y contabilizados.

En combinación con la auditoría de sistemas de información, se ha llevado a cabo el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

Las principales recomendaciones contenidas en el informe son las siguientes:

- Continuar con el proyecto de definición de cuadros de mando y sistema de alertas orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia de los controles sobre el procedimiento de gestión tributaria.
- Mantener las líneas de trabajo puestas en marcha para mejorar la dotación en cuanto a recursos humanos de la Agencia. Si bien la entidad tiene identificada esta problemática y está realizando un seguimiento estrecho, los avances conseguidos son muy limitados y la necesidad de contar con recursos suficientes y especializados continúa siendo un reto para la ATV. Actualmente más de un 30% de la plantilla se encuentra vacante.
- Robustecer el marco de control aplicado sobre la presentación y pago de las autoliquidaciones y liquidaciones. Para ello, se recomienda finalizar el procedimiento definido para el control *a posteriori* de las autoliquidaciones y liquidaciones con ingreso presentadas y que no han sido efectivamente ingresadas y hacer seguimiento de su efectiva implantación por parte de las oficinas liquidadoras y los centros gestores de la ATV.
- Impulsar los proyectos iniciados para eliminar los privilegios de total funcionalidad en TIRANT concedidos a personal dedicado a labores de desarrollo e implantar entornos para esta finalidad que no tengan acceso a las bases de datos de producción.



- Elaborar y aprobar formalmente un plan de continuidad de la actividad de la ATV. Aunque no es una medida exigible por el ENS para sistemas de categoría media, como es el caso de la ATV, se considera que la elaboración de este tipo de planes es una necesidad que está plenamente justificada por los requerimientos de disponibilidad del servicio que presta la ATV.

Sobre esta recomendación se destaca en el informe que, por su alcance, naturaleza y complejidad, excede las competencias de la ATV y debe ser asumida por el Consell de la Generalitat. El impulso y apoyo imprescindible para llevar a cabo con éxito un proyecto de elaboración de un plan de continuidad debe proceder de los máximos órganos de gobierno, que deben asumir el patrocinio del proyecto y asegurar que se disponga de los recursos necesarios para llevarlo a cabo.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha mantenido su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	34.568	25.921	68	68	124	68

La ATV se sumó durante el mes de mayo a la confección de declaraciones a través del "Plan Le Llamamos" de la AEAT y en el mes de junio ha contribuido en régimen de atención presencial al contribuyente.

Para dar un servicio más próximo al ciudadano se firmó un convenio con el Colegio de Registradores, en virtud del cual las oficinas liquidadoras se comprometían a aportar personal especializado en materia tributaria.

Con respecto a la campaña del IRPF 2022, las declaraciones realizadas han descendido en un 25,0 %, pasando de 34.568 a 25.921. Las declaraciones presentadas han disminuido un 8,9 %, pasando de 28.451 a 25.921.

Los municipios y los locales han llegado a 68, superando los 25 de la campaña de 2022: 31 municipios en Valencia, 26 en Alicante y 11 en Castellón; siendo también 68 los puestos de atención, con la misma distribución por provincias.

Los puestos se han incrementado de 61 a 68 y los efectivos de 67 a 124.

El equipo de 124 personas que han prestado el servicio se distribuye entre 5 funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Tributos o del Cuerpo A1 de Administración general de la GV, 16 funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Gestión de Tributos de la GV (3 interinos y 13 de carrera), 3 analistas de sistemas del Departamento de Auditoría y Análisis de Datos de la ATV, 38 agentes contratados para asistir en la elaboración de las declaraciones durante el mes de mayo, a los que se sumaron en junio otras 62 personas, una por cada oficina liquidadora.

Se impartió un curso de formación en su primera edición a los 38 agentes contratados y a los 16 coordinadores de la ATV, del 25 de abril al 3 de mayo, y en su segunda edición a los 62 agentes de las OOLL, del 15 al 31 de mayo.

La atención telefónica semanal fue de lunes a viernes entre las 8:30 y las 14:00, y por la tarde de 15:00 a 18:00 de lunes a miércoles y de 15:00 hasta las 17:00 los jueves.



En la modalidad presencial el horario fue el siguiente: lunes, martes y jueves: de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00; miércoles y viernes de 9:00 a 15:00.

En las OOLL, el horario de trabajo durante la modalidad presencial de asistencia al contribuyente se ha distribuido de lunes a viernes de la siguiente forma: lunes, martes y miércoles de 09:00 a 14:30, los jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:00 a 17:00, y los viernes de 9:00 a 14:00.

Los locales en los que se ha prestado el servicio han sido los tres de los servicios territoriales de la ATV e instalaciones de la comunidad autónoma y municipales.

La comunidad autónoma no ha prestado el servicio de confección de declaraciones del impuesto sobre el patrimonio, pero sí ha prestado un servicio de cita previa telefónica para contestar preguntas sobre expedientes de patrimonio en trámite.

A la vista de la campaña 2023, la ATV ha puesto de manifiesto las siguientes propuestas de mejora:

- Asimilar el comportamiento del formulario de la declaración de patrimonio al de Renta Web, especialmente respecto a la herramienta de “Cartera de valores para colaboradores”, que permite incorporar automáticamente los datos de la cartera de valores en Renta Web, evitando la introducción manual de los datos fiscales.
- A menudo los declarantes de IP disponen de una cartera compuesta por diferentes fondos, que en muchos casos son extranjeros, y de los que las entidades financieras no facilitan la información exigida por el programa.
- Revisar el material de los cursos de formación e incluir “cápsulas” en formato vídeo que permitan adquirir el conocimiento a nuevas personas que se incorporen a la atención de la campaña.
- Se propone reducir el tiempo de demora en el envío del fichero DATECO para la carga de la información de las declaraciones de IP. Sería recomendable recibirlo durante el mes de septiembre para poder hacer la gestión y comprobación de las declaraciones de manera más eficiente.

Como incidencias, se han reportado problemas relacionados con la formación, ya que la prestada se considera insuficiente para la adecuada formación de los agentes contratados. También se insiste en la necesidad de plantilla fija especializada en el desarrollo de la campaña de Renta, que evite el excesivo tiempo dedicado a atender al contribuyente sobre consultas muy básicas. Asimismo, se han comunicado retrasos en la puesta en práctica de la aplicación ZOOM y en el acceso al correo.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2024 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que lo asuma en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, aunque se considera en las previsiones presupuestarias.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2024 han tenido lugar tres sesiones del CTDCGT, en fechas 22 de abril de 2024 (reunión del primer trimestre de 2024), 8 de julio de 2024 (reunión del segundo trimestre de 2024) y 2 de diciembre de 2024 (reuniones del tercer y cuarto trimestre de 2024).

Los principales temas abordados en ellas fueron los siguientes:

- Resultados en la gestión de tributos cedidos tanto por la AEAT como por la CV.
- Informe sobre los planes de control tributario de las respectivas entidades.
- Información de las propuestas de coordinación IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP.
- Situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones y control de accesos a las bases de datos de la AEAT.
- Balance Campaña de Renta y Patrimonio 2023.
- Medidas adoptadas ante los daños ocasionados por la DANA.

Un año más, la CV informa sobre su Plan Anual de Objetivos y PCT en la sesión del Consejo Territorial correspondiente al primer trimestre del ejercicio y en cada sesión da cuenta de la evolución de los indicadores de seguimiento, aportando documentación y datos cuantitativos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

La AEAT acede a la aplicación TIRANT. Las dificultades reportadas en el informe del pasado año fueron resueltas mediante el trabajo conjunto de los servicios informáticos de ambas agencias. El acceso se ha rehabilitado vía VPN con usuario y contraseña.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Por lo que se refiere al envío de modelos informativos a la AEAT, no se plantearon dificultades significativas, aunque sí algún retraso menor. Los modelos presentados fueron los siguientes:

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética). Remitido el 14/02/2025 con un resultado de 114.167 registros presentados. Se solicita ayuda con las validaciones.



- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF). No se ha presentado aún. A la espera de recibir información.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas). No se reportan incidencias con la presentación mensual de este modelo y se hace en plazo.
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ). Remitido el 28/02/2025 con un resultado de 28.188 registros presentados. Se realizó una presentación complementaria con fecha 13/03/2025.
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). Remitido el 27/02/2025 con un resultado de 17.659 registros presentados. Se remiten los intereses tanto tributarios como no tributarios.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil), con algunos problemas menores de formato de fichero. Normalmente se envía el fichero para su validación antes de presentarlo. Remitido el 10/01/2025.
- Información sobre valores declarados y comprobados. El primero (relativo al periodo 1/01/2024 hasta 30/06/2024) se envió el 24 de julio de 2024 remitiendo 17.972 registros (ITPAJD: 17.709, ISD: 263). El segundo (relativo al periodo 1/07/2024 hasta 31/12/2024) se envió el 16 de enero de 2025 remitiendo 13.995 registros (ITPAJD: 13.672, ISD: 323).
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles). Remitido el 25/02/2025 con un resultado de 249.669 registros presentados. Se solicita ayuda con las validaciones.
- Modelo 593 (IDRVICR). Se remite trimestralmente, vía servicio web.

- Validación de registros por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2023 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al ISD fueron 100.546 validándose por el DIT 113.999 (113,38 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 110,94 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CV, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.



- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La interlocutora única designada por la CA es la directora general de la ATV, quien asume un contacto continuo con las diversas consejerías y organismos dependientes de la GV.

La interlocutora única de la GV firma, junto con el titular del organismo solicitante, los formularios de solicitud de alta de autorizaciones en el suministro de información tributaria por vía telemática.

Cualquier consulta o incidencia relativa al suministro se encauza a través de la interlocutora única.

La directora de la ATV es además miembro del CTDCGT, en cuyas reuniones se incluye un punto del orden del día relativo a la evolución del suministro de información.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados telemáticamente (1.936.984 en 2024 frente a 2.185.441 en 2023).

No se tiene conocimiento de organismos de la comunidad que siguen exigiendo certificados por vía no telemática.

Como novedad se ha promovido una reunión con diversos integrantes de los equipos de la DGTIC de la GV y de las consellerías peticionarias para aclarar dudas e insistir en la necesidad de usar los servicios web y dejar de utilizar las vías CEESI y Formulario.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea incidencias apreciables. En 2024 no se dieron bajas de usuarios.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024 se ha mantenido un contacto permanente entre los funcionarios de la AEAT y la ATV encargados de la coordinación IVA-ITP y el 8 de julio se celebró una reunión de la Comisión Técnica de Relación entre ambas administraciones en materia de doble imposición con respecto a los tributos señalados.

En el ejercicio 2024 se han iniciado 20 nuevos expedientes de coordinación IVA-ITP (44 en 2023). De ellos, se ha finalizado en el mismo ejercicio la coordinación con la comunidad autónoma en 13 expedientes, lo que representa un 65 % del total de expedientes de 2024, encontrándose 7 expedientes pendientes de coordinación (35 %) a



fecha fin de ejercicio. Respecto de los 2 expedientes iniciados en ejercicios anteriores y que se encontraban pendientes al inicio del ejercicio 2024, se han finalizado los 2 durante este año.

Un 60 % de los expedientes de coordinación iniciados en 2024 se han iniciado a instancias de la Comunidad Autónoma, un 15 % a instancias del obligado tributario y un 25 % se ha iniciado por la AEAT.

En relación con los 15 expedientes terminados en el 2024 (2 iniciados en 2023 y 13 iniciados en 2024), conviene señalar que en 2 expedientes se determinó que la tributación procedente era la del IVA (13,33%), en 10 expedientes la tributación procedente era la de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD (66,67%) y en 3 expedientes, que inicialmente tributaron por IVA, o parte por IVA y parte por TPO, han finalizado considerando que una parte de la operación estaba sujeta Transmisiones Patrimoniales Onerosas del ITPAJD y otra parte a IVA (20,00%).

De los 15 expedientes finalizados en 2024, en 3 expedientes no se ha producido modificación de la tributación inicialmente aplicada, es decir un 20 % de los expedientes finalizados. En 2 expedientes se tributó inicialmente por IVA, con una base imponible de 177.475,00 y una cuota inicial de 20.330,00 euros, siendo la tributación final ese mismo impuesto. En 1 expediente se tributó inicialmente por Transmisiones Patrimoniales Onerosas, con una base imponible de 266.000,00 y una cuota inicial de 26.600,00 euros, siendo la tributación final ese mismo impuesto.

En 2024 no se ha producido ninguna controversia.

6. Censo Único Compartido (CUC).

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATV sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

El Departamento de Valoración de la ATV informa sobre lo siguiente:

En algunas de las solicitudes de valoración previa al amparo del artículo 90 de la LGT que disponían de valor de referencia, se ha podido observar que este puede incrementarse significativamente cuando las características del inmueble difieren mucho de las características del producto inmobiliario representativo (PIR) del ámbito territorial homogéneo en el que se ubica. Por ejemplo, se recibió una solicitud para una vivienda unifamiliar que disponía de una parcela muy grande sin ocupar, de unos 3.000 m², cuando la parcela tipo del PIR era de unos 500 m². En ese caso, al aplicar el valor unitario del suelo, el resultado quedaba fuera de mercado (no existía en esa zona una transmisión con un precio parecido). Se estima que en estos casos debería limitarse el valor de referencia de modo que el que se calcule quede siempre dentro del rango de precios absolutos observados y por tanto no pueda superar el máximo precio observado en el mercado de esa zona.

En cuanto a las VPO (Viviendas de Protección Oficial), se observa que hay algunas que disponen de VR y no es que presenten precio de venta máximo por debajo del VR, lo que habría que comprobar en cada caso, sino que directamente no deberían tener asignado un VR, ya que la Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General del Catastro, sobre elementos precisos para la determinación de los valores de referencia de los bienes inmuebles urbanos del ejercicio 2024, señala que las siguientes situaciones podrán implicar, en su caso, que el valor de referencia de un bien inmueble no exista: “d) Cuando se trate de bienes inmuebles con precio de venta limitado administrativamente.”

Desde el punto de vista de gestión:

Las modificaciones que se hacen posteriores al informe inicial: cuando se va a iniciar un procedimiento de comprobación limitada o de devolución de ingresos indebidos, la ATV solicita informe donde se indica un valor concreto, se inicia el trámite de alegaciones y el contribuyente las presenta, se vuelve a pedir informe donde la DGC se ratifica en el valor inicial y la ATV emite liquidación o bien desestima. Posteriormente el contribuyente presenta recurso y al pedir de nuevo el informe la DGC modifica el VR. Desde la ATV no se entiende la causa de que el Catastro se ratifique dos veces y a la tercera modifique.

El incremento en el número de devoluciones solicitadas: en los procedimientos de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos se ha producido un incremento importante en el número de las devoluciones solicitadas. De hecho, en la actualidad probablemente sea la causa de valor de referencia (cuando se acogen al mismo y solicitan la devolución) la de mayor porcentaje de solicitudes sobre el total de las



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



presentadas. En definitiva, ha generado un aumento significativo en el número de devoluciones.

La carga administrativa de los procedimientos (devoluciones y comprobación limitada): se trata de procedimientos farragosos, con elevada carga administrativa (se debe pedir informe a Catastro prácticamente en cada nueva fase, controlar su solicitud y su recepción, etc.), y que se alargan mucho en el tiempo, máxime cuando el propio TEARCV está exigiendo reclamarlo para todo (recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas, aunque no aporte nuevo fundamento de hecho o derecho), si bien la Gerencia del Catastro en general funciona correctamente y los informes son evacuados en tiempos razonables.

La comunicación con la DGC es fluida, colaborativa y con gran disposición por parte de la Gerencia Regional del Catastro para resolver las cuestiones suscitadas.

– Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse una REA.

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones y pruebas (52 %), y en menor medida en la fase de rectificación de autoliquidación (25 %).

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO. - ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL, NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	23	56	23	12	114	4,6	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	602	1.214	310	195	2.321	93,7	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	4	19	2	18	43	1,7	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	629	1.289	335	225	2.478	100,0	18.535	100,0
%	25	52	13	9	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

– Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARCV. En este sentido cabe destacar que el 37,8 % de los informes emitidos rectifican el VR.



VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS
TRIBUTARIOS

TRIBUTO	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NÚM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	47	41,2	36	31,6	26	22,8	5	4,4	114	4,6
I. Transmisiones Patrimoniales	722	31,1	894	38,5	610	26,3	95	4,1	2.321	93,7
Actos Jurídicos Documentados	9	20,9	7	16,3	9	20,9	18	41,9	43	1,7
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	778	31,4	937	37,8	645	26,0	118	4,8	2.478	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES
SOLICITADOS

TRIBUTO	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NÚM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
Rectificación Autoliquidaciones	197	31,8	235	38,0	187	30,2	0	0,0	619	25,0
Alegaciones y Pruebas	364	28,0	565	43,5	370	28,5	0	0,0	1.299	52,4
Recurso Reposición	162	47,6	109	32,1	69	20,3	0	0,0	340	13,7
Recl. Econo.-Admin.	55	25,0	28	12,7	19	8,6	118	53,6	220	8,9
TOTAL	778	31,4	937	37,8	645	26,0	118	4,8	2.478	100,0
TOTAL, NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATV en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 38.696.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 305.016.



En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,29 % para ISD (114/38.696) y el 0,78 % para ITPAJD (2.364/305.016).

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

La ATV no detecta ninguna limitación. Los datos no son estimaciones, se cuentan autoliquidaciones de ITPAJD y expedientes para ISD.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se regulan en la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV núm. 9756, de 30 de diciembre de 2023), en el Decreto Ley 5/2024, de 28 de junio, del Consell, por el que se aprueban las medidas tributarias urgentes destinadas a compensar determinados efectos negativos producidos a las personas afectadas por el incendio declarado en Valencia el 22 de febrero de 2024 (DOGV núm. 9881, de 29 de junio de 2024) y en el Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, del Consell, de medidas fiscales de apoyo a las personas afectadas por las inundaciones producidas por la DANA de octubre de 2024 (DOGV núm. 9981 bis, de 12 de noviembre de 2024).

Estas normas introducen modificaciones en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 3153, de 31 de diciembre de 1997).



3.5.1.2 PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes introducidas por dicha normativa son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Deducción por arrendamiento o pago por la cesión en uso de la vivienda habitual.

Se especifica que será de aplicación el prorrateo del límite de la deducción por partes iguales en el supuesto de cónyuges sujetos al régimen económico matrimonial de gananciales que hayan satisfecho las rentas con cargo a bienes comunes, con independencia de quien figure en el contrato de arrendamiento.

- Deducción por destinar cantidades a paliar los daños materiales sobre la vivienda habitual producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Para los periodos impositivos terminados en los años 2024 y 2025 será de aplicación una deducción del 100 % de los gastos de reparación satisfechos para hacer frente a los daños causados de forma directa y determinante por el temporal en viviendas habituales que estén situadas en el ámbito territorial de aplicación del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, siempre que la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro no sea superior a los 45.000 euros, en tributación individual, o a 60.000 euros, en tributación conjunta.

El importe máximo de la deducción será de 2.000 euros siempre que la suma de la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro sea inferior a 40.000 euros, en tributación individual, o inferior a 55.000 euros, en tributación conjunta.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Reducción propia por adquisiciones lucrativas *inter vivos* efectuadas para paliar daños materiales en bienes no afectos a actividades económicas producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Se establece una reducción del 100 % de la base imponible aplicable a las donaciones realizadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en favor de personas que destinen los bienes y derechos recibidos a reparar o reponer aquellos de los que fueran titulares y que hubiesen resultado dañados de forma directa y determinante por el temporal. La reducción también resultará de aplicación a las donaciones realizadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026 cuando tengan por objeto la adquisición de otra vivienda habitual del donatario en el supuesto de que la anterior no pudiera ser utilizada por haberse destruido total o parcialmente, haber sido declarado en ruinas el inmueble en que radicara, o bien se requiera su demolición. Para su aplicación se exige el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en la normativa.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Reducción propia por adquisiciones lucrativas *inter vivos* efectuadas para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de una empresa individual o de un negocio profesional con el fin de paliar los daños producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Se establece una reducción del 100 % de la base imponible aplicable a las donaciones realizadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de una empresa individual o negocio profesional con el fin de paliar los daños materiales causados de forma directa y determinante por el temporal. Para su aplicación se exige el cumplimiento de determinados requisitos contemplados en la normativa.

- Escala del impuesto.

Se convierten a euros los importes de las columnas de “base liquidable hasta”, “cuota íntegra” y “resto base liquidable”, que figuraban en pesetas.

- Cuota tributaria.

Se convierten a euros los importes de la columna de “patrimonio preexistente hasta”, que figuraban en pesetas.

- Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Se establece una bonificación aplicable en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por parientes pertenecientes al grupo III de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana. La bonificación será del 50 % y se aplicará sobre la parte de la cuota tributaria del impuesto que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipos impositivos reducidos para la adquisición de la vivienda habitual.

En relación con el tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de la vivienda habitual de protección oficial de régimen general y en la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años, se distingue según el valor de la vivienda exceda o no de 180.000 euros, manteniendo el porcentaje aplicable del 8 % cuando el valor de la vivienda exceda de los 180.000 euros y disminuyendo el porcentaje, que pasa al 6 %, cuando el valor de la vivienda no supere los 180.000 euros. Para determinados colectivos se mantiene el porcentaje aplicable del 4 % cuando el valor de la vivienda



exceda de los 180.000 euros y disminuye el porcentaje, que pasa al 3 %, cuando el valor de la vivienda no supere los 180.000 euros.

- Bonificación en adquisiciones de viviendas efectuadas por propietarios de inmuebles destinados a uso residencial y por arrendatarios que las destinasen a su uso como vivienda habitual afectados por el incendio declarado el 22 de febrero de 2024.

Se aprueba, como medida temporal aplicable durante los años 2024 y 2025, una nueva bonificación del 100 % de la cuota tributaria del impuesto para las adquisiciones de viviendas efectuadas por propietarios de inmuebles destinados a uso residencial y arrendatarios que las destinasen a su uso como vivienda habitual afectados por el incendio declarado en Valencia el 22 de febrero de 2024 en los edificios con acceso a la calle del Poete Rafael Alberti, número 2, de la ciudad de Valencia.

- Bonificación por actos dirigidos a la reposición de bienes inmuebles afectados por las inundaciones de octubre de 2024.

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, será de aplicación una bonificación del 100 % de la cuota exigible por los actos o contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, o derechos reales de uso y disfrute sobre estos, destinados a reemplazar a otros situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, que, como consecuencia directa y determinante del temporal, no pudieran ser utilizados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o bien requieran su demolición.

- Bonificación en la cuota aplicable a las adquisiciones de vehículos automóviles destinados a reemplazar otros que se hubiesen dado de baja como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Se establece una bonificación del 100 % de la cuota exigible a las adquisiciones de vehículos automóviles destinados a reemplazar a otros que, como consecuencia directa y determinante de los daños producidos por las inundaciones producidas en el ámbito territorial del Decreto-Ley 12/2024, de 12 de noviembre, se hubieran dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos, siempre que dicha adquisición se realice desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Actos Jurídicos Documentados.

- Bonificación en adquisiciones de viviendas efectuadas por propietarios de inmuebles destinados a uso residencial y por arrendatarios que las destinasen a su uso como vivienda habitual afectados por el incendio declarado el 22 de febrero de 2024.

Se aprueba, como medida temporal aplicable durante los años 2024 y 2025, una nueva



bonificación del 100 % de la cuota tributaria del impuesto para las adquisiciones de viviendas efectuadas por propietarios de inmuebles destinados a uso residencial y arrendatarios que las destinasen a su uso como vivienda habitual afectados por el incendio declarado en Valencia el 22 de febrero de 2024 en los edificios con acceso a la calle del Poete Rafael Alberti, número 2, de la ciudad de Valencia.

- Bonificación por actos dirigidos a la reposición de bienes inmuebles afectados por las inundaciones de octubre de 2024.

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, será de aplicación una bonificación del 100 % de la cuota gradual exigible por los actos o contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, o derechos reales de uso y disfrute sobre estos, destinados a reemplazar a otros situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, que, como consecuencia directa y determinante del temporal, no pudieran ser utilizados por haberse derruido total o parcialmente, haber sido declarados en ruinas o bien requieran su demolición.

- Bonificación en operaciones de declaración de obra nueva y/o división horizontal referidas a inmuebles derruidos o demolidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.

Durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, será de aplicación una bonificación del 100 % de la cuota gradual exigible a las primeras copias de los documentos notariales otorgados para formalizar operaciones de declaración de obra nueva y/o división horizontal que se refieran a inmuebles situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, derruidos o demolidos como consecuencia del temporal.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

- Medidas relacionadas con el bingo tradicional y las máquinas recreativas para los afectados por las inundaciones de octubre de 2024.

Se establece que las personas o entidades titulares de las salas de bingo situadas en el término de los municipios a los que se refiere el ámbito territorial del artículo 3 del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre, que hubieran sufrido un deterioro de sus existencias de cartones de bingo como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024 que los hicieran inservibles podrán optar, bien por solicitar la devolución del importe del tasa relativa a los juegos de suerte, envite o azar y de las tasas administrativas satisfechos con ocasión de su adquisición, o bien solicitar el canje de los cartones deteriorados por otros idénticos en número y valor facial.

Asimismo, se establece una bonificación del 100 % la cuota de la tasa para las máquinas recreativas y de azar cuya explotación hubiera resultado afectada por las inundaciones



de octubre de 2024 en la parte que corresponda proporcionalmente a los días del periodo impositivo en que la autorización de la explotación haya sido suspendida o cesada de manera definitiva.

OTROS ASPECTOS.

- Suspensión de los plazos de presentación e ingreso de autoliquidaciones a personas o entidades con domicilio fiscal en municipios afectados por las inundaciones de octubre de 2024.

Se prorroga hasta el 31 de enero de 2025 el plazo para la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y de los tributos sobre el juego cuyo plazo de presentación e ingreso termine entre el 28 de octubre y el 31 de diciembre de 2024.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57



3.5.1.3 RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 2 Ley 13/1997, medida introducida por art. 23 Ley 14/2007, vigor 2008; la escala actual, en vigor desde 2023, se fija en la redacción dada por DF primera.1 Ley 9/2022).

Para el cálculo del gravamen autonómico se establecen los siguientes importes para el mínimo personal y familiar (art. 2 bis Ley 13/1997, introducido por art. 3 Decreto-ley 14/2022, vigor 28/10/2022):

- Mínimo del contribuyente:
 - 6.105 € anuales, con carácter general.
 - Cuando tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se incrementa en 1.265 € anuales. Si la edad es superior a 75 años, se incrementa en 1.540 € anuales.
- Mínimo por descendientes:
 - 2.640 € anuales por el primer descendiente, 2.970 € anuales por el segundo, 4.400 € anuales por el tercero y 4.950 € anuales por el cuarto y siguientes.
 - Cuando el descendiente sea menor de 3 años, el mínimo se incrementa en 3.080 € anuales.
- Mínimo por ascendientes:
 - 1.265 € anuales, por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad y no tenga rentas anuales superiores a 8.000 €.
 - Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo se incrementa en 1.540 € anuales.
- Mínimo por discapacidad del contribuyente:
 - 3.300 € anuales por discapacidad del contribuyente y 9.900 € anuales cuando acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
 - Cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.300 € anuales.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Mínimo por discapacidad ascendientes o descendientes:

- 3.300 € anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. Cuando el grado de discapacidad es igual o superior al 65 %, el mínimo es de 9.900 € anuales.
- Cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.300 € anuales.

En cuanto a las deducciones, incluyendo las mencionadas anteriormente, en 2024 eran aplicables las siguientes:

- Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar, de urgencia, temporal o permanente, administrativo o judicial durante el periodo impositivo.
- Por nacimiento o adopción múltiples.
- Por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial.
- Por familia numerosa o familia monoparental.
- Por gastos de custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos en la modalidad de acogimiento permanente menores de 3 años.
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar.
- Para contribuyentes con discapacidad, en grado igual o superior al 33 %, de edad igual o superior a 65 años.
- Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años que tengan discapacidad.
- Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de descendientes o ascendientes que tengan la consideración de personas con discapacidad.
- Por obtención de rentas de arrendamiento de vivienda que no superen el precio de referencia.
- Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes.
- Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados físicos o sensoriales.
- Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas.
- Por arrendamiento de vivienda habitual o pago por la cesión de uso de la misma.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- Por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Por inversión en instalaciones de autoconsumo o de generación de energía eléctrica o térmica a través de fuentes renovables en viviendas situadas en la Comunitat Valenciana, tanto las que tengan carácter de habitual como las que constituyan segundas residencias, siempre que estas últimas no se encuentren relacionadas con el ejercicio de una actividad económica de conformidad con la normativa estatal reguladora del impuesto, o en instalaciones colectivas donde se ubiquen las citadas viviendas.
- Por donaciones con finalidad ecológica.
- Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano.
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano.
- Por donaciones para el fomento de la lengua valenciana.
- Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines culturales, científicos o deportivos no profesionales.
- Por contribuyentes con dos o más descendientes.
- Por incremento de costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual.
- Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad realizadas en la vivienda habitual.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas al convenio específico suscrito con Cultura.
- Por cantidades destinadas a la adquisición de vehículos nuevos.
- Por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales.
- Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento.
- Por gastos en tratamientos de fertilidad.
- Por gastos sanitarios y de asistencia destinados al tratamiento del contribuyente, su cónyuge y aquellas personas que den derecho a la aplicación de los mínimos familiares por descendientes y ascendientes.
- Por gastos asociados a la práctica del deporte y otras actividades saludables.



- Por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19.
- Por destinar cantidades a paliar los daños materiales sobre la vivienda habitual producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024.
- Por aportaciones a los fondos propios de entidades afectadas por las inundaciones de octubre de 2024.
- Régimen transitorio del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se fija el mínimo exento en 500.000 euros que se eleva hasta el millón de euros en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

La escala de tipos de gravamen es progresiva y consta de 8 tramos, siendo el tipo marginal aplicable al último tramo de la base liquidable de la escala del 3,5 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

La escala de tipos de gravamen es progresiva y consta de 16 tramos, siendo el tipo marginal aplicable al último tramo de la base liquidable de la escala del 34 %, aplicándose coeficientes multiplicadores según el patrimonio preexistente.

Para la equiparación de los miembros de parejas de hecho a los cónyuges se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana y que se encuentren inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana (art. 12 *quarter* Ley 13/1997, introducido por art. 16 Ley 13/2016, vigor 2017).

REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE.

Adquisiciones *mortis causa*.

Por parentesco:

- Mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 €.
- Mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados de 21 años o más (Grupo II de parentesco): 100.000 €.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
- Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición mortis-causa de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 99 % con carácter general y 90 % si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años, además de otras condiciones para los distintos supuestos.

Reducción propia por adquisición de empresa individual agrícola por parte del cónyuge, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante. La base imponible del impuesto se reducirá en un 99 % del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la empresa transmitida.

Reducción propia de escala variable según el periodo de cesión por adquisiciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano siempre que sean cedidos para su exposición.

Reducción propia por adquisición de explotaciones agrarias o de elementos de una explotación agraria: 99 %.

Reducción propia por adquisición de fincas rústicas: 99 %.

Adquisiciones *inter vivos*.

Reducción aplicable a las donaciones a hijos o adoptados y padres o adoptantes, también a nietos en determinadas circunstancias, que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €, que será de 100.000 € para hijos mayores de 21 años o más, y para padres o adoptantes; y de 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 años en los supuestos en los que no se alcance esta edad, hasta un máximo de 156.000 €.

Reducción aplicable a personas con discapacidad y en función del grado de ésta de 240.000 a 120.000 euros.

Reducción por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 99% a 90 %.



Reducción propia por adquisición *inter vivos* de una empresa individual agrícola a favor de los hijos o adoptados o, cuando no existan hijos o adoptados, a favor de los padres o adoptantes del donante: 99 % del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la empresa transmitida.

Reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional con límite de 1.000 €.

Reducción propia por donación u otro negocio jurídico a título gratuito *inter vivos* de explotaciones agrarias o parcelas con vocación agraria: 99 %.

Reducción propia para donaciones de dinero realizadas a favor de mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de adquirir una vivienda habitual situada en la Comunitat Valenciana: 95 %.

Reducción propia por donaciones efectuadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 para paliar daños materiales en bienes no afectos a actividades económicas producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024: 100%.

Reducción propia por donaciones efectuadas desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 para la adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de una empresa individual o de un negocio profesional con el fin de paliar los daños producidos como consecuencia de las inundaciones de octubre de 2024: 100 %.

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Adquisiciones *mortis causa*.

Por parentesco: bonificación en las adquisiciones *mortis causa* por parientes del causante pertenecientes al Grupo I (99 %) y al Grupo II (99 %).

Bonificación en las adquisiciones *mortis causa* efectuadas por parientes pertenecientes al Grupo III de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana: 50 % sobre la parte de la cuota tributaria del impuesto que proporcionalmente corresponda a los bienes y derechos declarados por el sujeto pasivo.

Bonificación del 75 % en las adquisiciones *mortis causa* por personas con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 %.

Bonificación del 99 % en las adquisiciones *mortis causa* de fincas rústicas autorizadas en los procesos de restructuración parcelaria pública y privada previstos en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, siempre que como consecuencia de la aplicación de la legislación sectorial no se obtenga una bonificación o exención más favorable.



Adquisiciones *inter vivos*.

Bonificación en las adquisiciones *inter vivos* efectuadas por el cónyuge, padres, adoptantes, hijos o adoptados, nietos o abuelos del donante: 99 %.

Bonificación en las adquisiciones *inter vivos* por personas con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 % o por personas con discapacidad psíquica en grado igual o superior al 33 %: 99 %.

Bonificación del 99 % en las adquisiciones *inter vivos* de fincas rústicas autorizadas en los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada previstos en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, siempre que como consecuencia de la aplicación de la legislación sectorial no se obtenga una bonificación o exención más favorable.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipo de gravamen TPO.

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %. No obstante, cuando el valor de los inmuebles o del derecho que se constituya o ceda sobre los mismos supere el millón de euros el tipo aplicable será el 11 %.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas, estableciéndose expresamente que tributará a este tipo la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todo-terreno, motocicletas y ciclomotores de propulsión eléctrica o de pila de combustible y los híbridos de menos de 2.000 centímetros cúbicos, cualquiera que sea su valor.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 4 % para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas o monoparentales con determinados límites.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33 %.
- 4 % por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



- 4 % para adquisición de vivienda que vaya a constituir la vivienda habitual de mujeres víctimas de violencia de género.
- 4 % para adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocio profesionales que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios con despoblamiento.
- 6 % en la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años cuyo valor no exceda de 180.000 €,
- 6 % en la adquisición de vivienda habitual de protección oficial de régimen general cuyo valor no exceda de 180.000 €,
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % en adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 5 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos, incluidos los de tecnología híbrida, o con valor igual o superior a 20.000 €, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 € y objetos de arte y antigüedades.

Tipos especiales

- Se establecen cuotas fijas aplicables a la adquisición de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico, con valor inferior a 20.000 € y antigüedad superior a 5 años e inferior igual a 12 años, y para el mismo tipo de vehículos con antigüedad superior a 12 años.



Tipo de gravamen AJD.

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1 % para documentos que formalicen la constitución y la modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la CV, del Instituto Valenciano de Finanzas y de los fondos sin personalidad jurídica.

Tipos de gravamen incrementados:

- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Transmisiones patrimoniales onerosas.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable, durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, a los actos o contratos relacionados con la adquisición de bienes inmuebles, o derechos reales de uso y disfrute sobre estos, destinados a reemplazar a otros situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las adquisiciones de vehículos automóviles destinados a reemplazar a otros que, como consecuencia directa y determinante de los daños producidos por las inundaciones producidas en el ámbito territorial del Decreto-Ley 12/2024, de 12 de noviembre, se hubieran dado de baja definitiva en el Registro General de Vehículos.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las transmisiones de parcelas con vocación agraria o en los contratos por los que se ceda temporalmente la explotación o uso de una o varias parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las permutas voluntarias autorizadas por el procedimiento especial de reestructuración parcelaria.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a todas las transmisiones y demás actos y contratos y permutas voluntarias que se desarrollen durante los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada.



Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las transmisiones y arrendamientos de parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 99 % de la cuota por adquisición, construcción, adecuación o rehabilitación del suelo, edificio o instalaciones que constituyan una vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por declaración de obra nueva del edificio o el conjunto residencial de viviendas colaborativas de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por préstamos con garantía hipotecaria destinados a la financiación de la adquisición o construcción o rehabilitación del edificio por vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por arrendamientos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido derivados de la cesión de uso a los socios de viviendas colaborativas de interés social.

Bonificación de la cuota entre el 50 % y el 70 % aplicable a la transmisión de la totalidad o parte de una o más viviendas y sus anexos a una persona física o jurídica a cuya actividad le sea de aplicación las normas de adaptación del Plan general de contabilidad del sector inmobiliario (art. 14 bis. Tres Ley 13/1997, redacción actual dada por art. 28 Ley 7/2021, medida introducida por art. 4 Ley 21/2017, vigor 2018).

Bonificación del 50 % en la cuota por adquisición de inmuebles, situados en el término municipal de un municipio en riesgo de despoblación, que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación y destinados a su uso como vivienda, entendiéndose cumplido este requisito si, en el plazo de 3 años desde la adquisición, se acredita la finalización de las obras de rehabilitación.

Actos jurídicos documentados.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se refiera al tipo de interés o al plazo.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa que cambien el método de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos y créditos hipotecarios que cumplan determinados requisitos.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las adquisiciones de viviendas efectuadas por propietarios de inmuebles destinados a uso residencial y arrendatarios que las destinasen a su uso como vivienda habitual afectados por el incendio declarado en Valencia el 22 de febrero de 2024.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable, durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, a los actos o contratos relacionados



con la adquisición de bienes inmuebles, o derechos reales de uso y disfrute sobre estos, destinados a reemplazar a otros situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable, durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, a las primeras copias de los documentos notariales otorgados para formalizar operaciones de declaración de obra nueva y/o división horizontal que se refieran a inmuebles situados en el ámbito territorial del Decreto Ley 12/2024, de 12 de noviembre

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las transmisiones de parcelas con vocación agraria o en los contratos por los que se ceda temporalmente la explotación o uso de una o varias parcelas con vocación agraria, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las agrupaciones de parcelas con vocación agraria.

En las transmisiones onerosas de parcelas con vocación agraria a las que resulte de aplicación las reducciones previstas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias se aplicará una deducción por el importe necesario para que el conjunto de beneficios fiscales aplicables alcance el 99 % de la cuota derivada del valor del bien.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a todas las transmisiones y demás actos y contratos y permutas voluntarias que se desarrollen durante los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada.

Bonificación del 99 % de la cuota por adquisición, construcción, adecuación o rehabilitación del suelo, edificio o instalaciones que constituyan una vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por declaración de obra nueva del edificio o el conjunto residencial de viviendas colaborativas de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por préstamos con garantía hipotecaria destinados a la financiación de la adquisición o construcción o rehabilitación del edificio por vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por arrendamientos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido derivados de la cesión de uso a los socios de viviendas colaborativas de interés social.

Bonificación del 30 % de la cuota gradual de documentos notariales en escrituras públicas en las que se documente la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales situados en municipios en



riesgo de despoblación.

Bonificación del 30 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas que formalicen adquisiciones de bienes inmuebles situados en una zona declarada como área industrial avanzada.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula por la CV el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general.

Los tipos impositivos aplicables son:

- En los juegos desarrollados a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV el tipo será del 25 %.
- En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5 % según importe del valor facial de los cartones adquiridos.
- En la modalidad del bingo electrónico: 25 %.
- En casinos se aplica una escala con tipos del 20 % al 50 % según los tramos de la base imponible.
- La cuota trimestral aplicable a las máquinas tipo B de un solo jugador es de 900 €, con apuesta limitada 275 € y de dos o más jugadores 1.500 € a la que se añade un porcentaje por cada jugador adicional. En las máquinas de tipo C, para un solo jugador es de 1.295 € y en las de dos o más de dos jugadores es de 2.158 € a la que se añade un porcentaje por cada jugador adicional.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20 % y 10 %, con especialidades para las tómbolas de duración inferior a 15 días.
- Apuestas: el tipo general será del 20 %, aunque se minora hasta el 1,5 % cuando se refiera al deporte de la “pilota valenciana”.
- En los juegos a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o por comunicación a distancia se fija un tipo impositivo del 25 %.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se fija el 16 % como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

La base imponible será la cantidad de residuos que se entregan a los vertederos o plantas de incineración o co-incineración. El tipo impositivo (euros por tonelada métrica) se fija



según la clase de residuo (no peligrosos, peligrosos, inertes, incineración y coincineración). La recaudación total del impuesto se destinará a nutrir el fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos (artículo 18 Ley 13/1997, introducido por art. 26 Ley 8/2022, vigor 2023).



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	37.824,62	218,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	798.620,74	21.667,18
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	997.901,08
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.133,43	111,17
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.146,27	139.103,27



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Valencia en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 2.545.129 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,4 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 31.633 miles de euros, que suponen un incremento del 178,9 % respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	198.535	8,5	202.606	8
SUCESIONES Y DONACIONES	333.131	14,2	207.494	8,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.328.022	56,5	1.561.619	61,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	310.906	13,2	380.429	14,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	150.259	6,4	156.508	6,1
RESIDUOS	27.879	1,2	36.465	1,4
TOTAL	2.348.737	100	2.545.129	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 202.606 miles de euros suben un 2,1 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 37,7 % con 207.494 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.561.619 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,6 %, y actos jurídicos documentados, con 380.429 miles de euros, aumenta el 22,4 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 4,2 % en relación con el ejercicio anterior, con 156.508 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, su recaudación sube un 30,8 %.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 2.449 miles de euros, mientras que solamente 2 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n^{os} 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 58,5 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 72,6 %, 64,3 % y 53,1 %, respectivamente, (73,1 %, 66,6 % y 44,9 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 31.633 miles de euros, cifra superior en 20.290 miles de euros a la del ejercicio anterior (11.343 miles de € en 2023), lo que supone un 178,9 % de incremento. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a los siguientes conceptos no presupuestarios, sin que sea posible determinar qué parte de ellos correspondientes a tributos cedidos:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR (en miles de €)

Contabilidad extrapresupuestaria por centro de gasto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
ST Alicante	0	0	0	0	0	0	0
ST Castellón	0	0	0	0	4	0	0
ST Valencia	559	6.559	8.126	3.735	84	5.376	25.124
Recaudación ejecutiva	526	510	2.027	479	115	170	768
Puntos de conexión	3.490	3.606	3.791	3.542	5.183	5.188	5.206
Doble imposición	395	555	559	525	512	609	535
Total	5.014	11.230	14.503	8.284	5.898	11.343	31.633

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 de la ATV ponen de manifiesto un incremento recaudatorio del 8,4 % con respecto a 2023, aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el IP, se ha producido un incremento del 2,1 % en la recaudación aplicada consecuencia del crecimiento de las bases imponibles y en la recaudación de ISD una minoración del 37,7 %. El porcentaje de la bonificación del 99% ha supuesto una merma



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



en los ingresos por ISD, que en el caso de las donaciones se amortiguó con un incremento de las operaciones, en concreto de un 48% en el global de 2024 respecto a 2023.

Respecto al ITP, se observa un notable ascenso en la recaudación aplicada del 17,6%, debido a la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de la subida de tipos de interés, y en el caso de AJD se ha producido un aumento de la recaudación aplicada del 22,4 %, fruto tanto de la reactivación del mercado de obra nueva como del hipotecario.

En el caso de los TTJJ, se observa un incremento en la recaudación aplicada del 4,2 %, aunque no generalizado en todas las modalidades del tributo, por lo que parece que se ha producido una recuperación de la actividad una vez superadas las limitaciones y restricciones motivadas por la pandemia. La mejoría económica también provoca, sin incertidumbres de ejercicios anteriores en hostelería, que el juego tenga mayor actividad y por tanto genere mayores ingresos. En las apuestas deportivas se observa el mismo patrón, un incremento de cerca del 5%.

La recaudación aplicada del extinguido impuesto sobre el lujo aumenta un 60 % (en valor absoluto 3 miles de €), aunque carezca de significado.

Respecto al impuesto IDRVICR se ha incrementado la recaudación aplicada un 30,8 % en 2024.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 40.123 miles de € (55.384 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 27,5 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 1,6 % (2,4 % en 2023).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunitat Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2024, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CV competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, que gestiona la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), cuyo Estatuto fue aprobado mediante Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, y cuyas estructuras organizativa y funcional fueron actualizadas a través del Decreto 40/2021, de 12 de marzo, del Consell.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo los de las oficinas liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario, han disminuido un 2,5 % con respecto a 2023 (578 efectivos frente a 593).

A 31 de diciembre de 2024 el personal de las oficinas gestoras (OOGG) de la ATV dedicado a la gestión de tributos cedidos era de 289 efectivos (299 en 2023), lo que supone una minoración del 3,3 % con respecto a 2023.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla ha disminuido, alcanzando el 27,7 % (31,4 % en 2023).

Se han desarrollado dos cursos propios en materia de gestión tributaria.

No se han realizado hasta el momento actuaciones formativas en el ámbito cívico-tributario dirigidas a centros de enseñanza básica (bachillerato y FP) o superior, pero en la reunión del Consejo Territorial celebrada el pasado 30 de abril de 2025 se ha abordado la colaboración entre ATV y AEAT en esta materia, al efecto de facilitar la difusión del PECT (Programa de Educación Cívico-Tributaria) a los centros docentes y en especial al profesorado.

En 2024 se convocaron, lo que debe valorarse muy positivamente, seis procesos selectivos, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) de ese año y que totalizan 25 plazas (7 del subgrupo A1, 8 del subgrupo A2 y 10 correspondientes a Agentes Tributarios).



La ATV está inmersa en un proceso de transformación de su personal administrativo consistente en la sustitución progresiva de puestos de los cuerpos de carácter general de los grupos/cuerpos C1-01, Administrativo y C2-01, Auxiliar, por los denominados Agentes Tributarios de la Generalitat, pertenecientes a la Agrupación de Puestos de Trabajo, APT C1-01-01, que se halla en vías de convertirse en cuerpo especial, lo que se prevé que ocurra en 2025.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Valencia y Alicante cuentan con instalaciones adecuadas para las funciones que desempeñan y no se han registrado quejas sobre ellos.

En las dependencias de ambos servicios existe capacidad para asumir ampliaciones de servicio como las que supone la prestación presencial a la ciudadanía durante las campañas de Renta.

Todos los servicios presenciales de asistencia a la ciudadanía de la ATV son accesibles para personas con discapacidad, aunque con mayores dificultades en Castellón.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La ATV cuenta con un sistema informático integral que responde a la denominación de TIRANT, gestionado por un departamento propio de la Agencia que interviene de manera sustantiva en los procesos de transformación funcional de la entidad.

Las mejoras más significativas desarrolladas en 2024 han estado relacionadas con la implantación y puesta en marcha del sistema NEFIS (nuevo sistema económico-financiero de la Generalitat Valenciana) y con diversos ajustes para mejorar el sistema TIRANT.

En 2025 se espera continuar la integración TIRANT-NEFIS, mediante la implementación automatizada de los ingresos de autoliquidaciones/liquidaciones realizadas vía transferencia como medio de ingreso de las entidades que componen el sector público instrumental.

Para la cumplimentación de los distintos modelos de declaración en el aplicativo informático de la ATV, hay disponible un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) a través del que se puede conocer el valor de referencia de cualquier inmueble que lo tenga determinado.

No se ha llevado a cabo hasta el momento el desarrollo del servicio web para poner a disposición de la comunidad autónoma la información correspondiente al valor de referencia (VR) a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).



Se ha iniciado el estudio de la implantación de una oficina virtual tributaria, donde tanto los profesionales como los contribuyentes puedan consultar e interactuar con los servicios ofertados por la ATV, así como consultar las actuaciones realizadas.

Se ha realizado el desarrollo informático del registro de funcionarios habilitados, por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Generalitat Valenciana, y también se ha publicado la legislación al respecto en el Decreto 65/2024, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula el Registro de personal funcionario habilitado de la Generalitat.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATV dispone de una carta de servicios que pone de manifiesto el compromiso con la prestación del mejor servicio a la ciudadanía y cuyo grado de cumplimiento en 2024 ha sido del 99,1 % (98,8 % en 2023).

Se ha incrementado el número de quejas presentadas hasta las 97 (81 en 2023) y el tiempo de respuesta se ha reducido hasta los 14,3 días (19,7 días en 2023).

El número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2024 fue de 7 (6 en 2023) y 21 (24 en 2023) respectivamente.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) cuyas directrices para 2024 fueron aprobadas mediante Resolución de 9 de febrero de ese año y que mantienen las directrices del PCT 2023 en cuanto a la orientación hacia la colaboración, el cumplimiento voluntario, la especialización y la selección de actuaciones relevantes.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATV tiene establecido un sistema de objetivos e indicadores de cumplimiento que se concreta para cada ejercicio en un programa de actuación acorde con el Plan Plurianual de Gestión aprobado para el periodo 2020-2023, que se ha prorrogado para 2024.

El programa anual de actuación de la ATV para el año 2023 se aprobó mediante Resolución de 16 de febrero de 2024 del conseller de Hacienda, Economía y Administración Pública y en él se contemplan 3 objetivos estratégicos que, a través de 7 programas, se despliegan en 17 objetivos operativos. Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios



electrónicos (objetivo 1), mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal (objetivo 2) y la gestión de los recursos asignados a la Agencia (objetivo 3).

La Resolución de 6 de marzo de 2025, aprueba un nuevo Plan plurianual de gestión de la Agencia Tributaria Valenciana para el periodo 2025-2028. La ATV trabaja para establecer un modelo de objetivos específicos de aplicación a cada una de sus unidades, incluidas las OOLL.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conjunto, el plan 2024 se ha cumplido en un 85 % (88 % en 2023), habiéndolo hecho en un 93 % para el objetivo estratégico 1 (89 % en 2023), un 87 % para el 2 (122% en 2023) y un 90 % para el 3 (95 % en 2023).

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ATV u Oficina Virtual Tributaria (OVT), que se ofrece a través del sitio web de la Agencia, facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y permite la realización de los trámites principales.

Se ha incorporado a la OVT un enlace con el sitio web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia (VR).

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 77,1 % (65,5 % en 2023), siendo del 79,3 % en ITP (70,3 % en 2023) y del 63,9, % en ISD (40,4 % en 2023).

Si además se tienen en cuenta las presentaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 99,7 % (98,2 % en 2023).

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATV cuenta con un sistema multicanal de asistencia a la ciudadanía que comprende servicios presenciales, electrónicos y telefónicos. Para los primeros, y con cita previa opcional, ofrece atención en sus tres delegaciones (en 2024 fueron atendidos 28.761 contribuyentes, un 5,63 % más que en 2023) y para los segundos cuenta con un *chatbot* habilitado para los modelos 600, 620, 650, 651 y pago telemático, así como con un canal de respuesta a través de correo electrónico.



Los tiempos medios de espera en los servicios de atención presencial varían entre las tres oficinas de atención al contribuyente, y son de 11 minutos en Valencia, 5 minutos en Alicante y 4 minutos en Castellón.

La implantación en 2022 del sistema SAVI (Servicio de Atención Virtual Integral), en el que participa personal de las tres delegaciones de la ATV y de las OOLL, ha permitido desarrollar una avanzada atención telefónica personalizada para la cumplimentación y presentación de los modelos 620, 600, 650 y 651 mediante la concertación previa de una cita, cuyo desarrollo se graba, en la que el empleado de la ATV y el demandante de información pueden desarrollar una navegación conjunta sobre el sitio web de la Agencia para facilitar la resolución de la consulta. Se trata de un modelo de éxito que absorbe parte de la demanda de otros canales de información.

Como novedad cabe citar que en abril de 2024 se incorporó un botón en las autoliquidaciones para compartir la pantalla con el agente del servicio SAVI.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

El número de declaraciones recibidas en el ejercicio 2024 ha sido de 29.051 (28.629 en 2023). Se han instruido 152 expedientes sancionadores (282 en 2023).

La gestión del IP ha supuesto 634 liquidaciones complementarias por un importe de 1.327 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y derivadas de actuaciones de comprobación limitada y control de no declarantes.

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

En 2024 se han presentado un total de 117.245 autoliquidaciones (38.772 en OOGG y 78.497 en OOLL).

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (15,0%), aumentando en las OOGG 14,7% y en las OOLL 15,2 %

El índice de demora se sitúa en 3,1 meses frente a los 4,5 meses de 2023 (3,1 meses en OOGG y 3,6 meses en OOLL).

Los despachos se han incrementado un 17,8 % en relación con 2023 (un 6,0 % en las OOGG y un 24,5 % en las OOLL).

Las liquidaciones complementarias se han reducido con respecto a 2023: del 3,7 % al 3,0%. El importe ha sido 10.765 miles de € frente a 11.062 en 2023.



Sobre el ejercicio anterior se incrementan en un 66,7 % los recursos presentados, cuya relación con el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 % (10,5 % en 2023), siendo estimados el 46,2 % (39,1 % en 2023).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 18,0 % (16,9 % en 2023).

Se han incoado 8.487 expedientes sancionadores (7.156 en 2023).

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

En 2023 se han presentado declaraciones 725.421 (680.684 en 2023), 325.261 en OOGG y 400.160 en OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,6 % (un 8,7 % en OOGG y un 4,9 % en las OOLL).

En conjunto, se han aumentado los despachos en un 4,5 % (reducción del 0,3 % en OOGG y aumento del 8,2 en OOLL) alcanzando la demora media 2,4 meses (2,6 en 2023), resultante de 3,6 meses en OOGG (2,7 en 2023) y 1,6 meses en OOLL (2,4 en 2023).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 21.161, por importe de 30.120 miles de euros. En relación con 2023, se produjo un incremento del 12,2 % en el número de liquidaciones y una disminución del 1,4 % en el importe de la deuda liquidada.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5 % (5,9 % en 2023).

En la ATV se reciben protocolos y fichas notariales, así como copias simples electrónicas de las escrituras.

Con fecha 26 de julio de 2024 se firmó un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita el intercambio seguro de información y permite avanzar en la gestión del cambio de titularidad del vehículo.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) es el centro directivo responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TTJJ) en la GV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

En la CV existen 6 casinos y 62 salas de bingo, en las que se han vendido 122.917 miles de cartones, frente a 121.199 miles en 2023.



Ha aumentado la recaudación en todas las modalidades de TTJJ, excepto en las autoliquidaciones de casinos (-1,9 %) y máquinas recreativas, donde ha disminuido un 1,8 %.

En 2024 el número de expedientes sancionadores se ha disminuido notablemente hasta los 291 (658 en 2023), esencialmente por la falta de ingreso en plazo de la totalidad o de parte de la deuda.

4.3.2.5 IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS (IDRVICR)

La CV ha asumido la gestión del IDRVICR desde el 1 de enero de 2023, si bien ya estaba establecido uno similar en la CV regulado en el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

En la CV se han presentado 4 recursos durante 2024, todos ellos en Valencia. El concepto de impugnación de estos recursos es el denominado "otros". A fin del ejercicio estaban todos pendientes.

No ha habido liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores, al igual que en 2023.

En 2024 se han presentado en la Comunidad de Valencia un total de 117 autoliquidaciones correspondientes a los 4 trimestres del año por un importe global de 36.509 miles de euros, con respecto al ejercicio anterior supone un incremento del 0,8%.

4.3.2.6 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (66,9 % en 2023; 65,7 % en 2022), así como el 55,2 % de las relativas al ITPAJD (56 % en 2023; 56,3 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 53,1 % de la recaudación por ISD, el 72,6 % del ITP y el 64,3 % de AJD (44,9%; 73,1 % y 66,6 %, respectivamente, en 2023).

En 2023 se materializó un nuevo marco de relación entre la ATV y las OOLL con la aprobación de un decreto que establece las funciones a llevar a cabo por las OOLL y de una orden que fija las retribuciones a percibir por estas oficinas.

En 2024 se han realizado controles sobre 15 OOLL (del último trimestre de 2024 al primer trimestre de 2025). Como resultado de estos controles se han advertido algunas deficiencias relacionadas con la falta de motivación de algunos expedientes, la necesidad de adecuar el personal de esas oficinas a sus necesidades reales, el cumplimiento de la



normativa en materia de revisión en vía administrativa, o la falta de rótulos identificativos apropiados en algunas instalaciones.

4.3.2.7 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATV ha gestionado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, habiéndose realizado 31 transferencias, por importe de 3 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (en 2023 fueron 23). Se han recibido un total de 65 transferencias, por un importe de 7 miles de euros, frente a las 73 por 251 miles de euros recibidas en 2023.

4.3.2.8 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión por parte de la ATV de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 39 días (44,2 días en 2023). Se trata de una mejora apreciable, inferior al plazo medio de las diversas CCAA (43,5 días), aunque aún supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de la CV (TEARCV) relativas a los tributos cedidos gestionados por la CV se ha visto reducido desde las 5.296 presentadas en 2023 hasta las 1.696 del ejercicio 2024 (68%), siendo las relacionadas con el ITP y AJD el 59,1 % del total, y un 17,3 % con el ISD, correspondiendo 14,4 % al IP y 4,4 % a la Tasa sobre el Juego.

En un 69,1 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes fueron del 15,0 % en IP; 18,0 % en el ISD; 55,1 % en el ITPAJD; 7,2 % en actos del procedimiento recaudatorio y 4,5 % en los TTJJ.

A partir de 21 de febrero de 2025 se han llevado a cabo los primeros envíos electrónicos, en fase de prueba, de reclamaciones ante el TEAR y expedientes relacionados a través del HUB de interoperabilidad de los Tribunales Económico-Administrativos (Fase 1 de dicha conexión), así como de la recepción electrónica de respuesta con la fecha de recepción por el TEAR y número de reclamación asignado. Está previsto que a lo largo de 2025 se habilite de forma general a todos los centros gestores y oficinas liquidadoras dicho envío electrónico de reclamaciones y expedientes.

Desde el 18 de febrero de 2025 las reclamaciones resueltas a partir de esa fecha, para la ATV y para las Oficinas Liquidadoras, se dirigen al buzón electrónico de la DEHú de la ATV, tanto la notificación de las resoluciones para recurso como el envío a cumplimiento, en este caso una vez notificada la resolución al reclamante.



Actualmente, la ATV se encuentra desarrollando las adaptaciones en la herramienta informática que permitan la recepción electrónica, a través de la plataforma PLATEA de los tribunales económico-administrativos, de servidor web a servidor web (Fase 2 de la conexión al HUB de interoperabilidad de los Tribunales Económico-Administrativos) de los envíos de resoluciones por parte del TEAR.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (3,9 %) y un descenso de los despachos (38,2 %).

La pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 131 %, pasando a ser 12,5 meses (3,3 meses en 2023). La reducción en la actividad fue puntual y causada en gran parte por los efectos derivados de la DANA. La desviación de recursos para la formación de 3 nuevos técnicos también ha podido afectar negativamente.

Las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 119 %, cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 78 %, mientras que las valoraciones de bienes rústicos supusieron un incremento sobre el valor declarado del 119,1 % (103,6 % en el ejercicio anterior).

En 2024, el único medio de comprobación utilizado ya en la práctica por la ATV es el del art. 57.1.e) de la LGT; esto es, el dictamen de peritos de la administración.

En la actualidad es posible acceder desde la oficina virtual habilitada en el sitio web de la ATV a la sede electrónica de la DGC para obtener el VR, como también es posible hacerlo en los formatos electrónicos de los modelos 600, 650 y 651.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 100, por un importe total de 45.114 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 89 actas por un monto total de 16.085 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,4 % en el número y un incremento del 180,5 % en la cuota tributaria. como consecuencia de una reducción de medios personales y de una mayor selección de las actuaciones.

De las 89 actas, 61 se refieren a ISD, 32 a IP y 7 a ITP. En cuanto a los instrumentos de selección se ha optado por herramientas propias de la ATV frente a las oportunidades que ofrece la herramienta ZÚJAR de la AEAT.



El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 12,0 por un importe de 5.435,4 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (13,9 en 2023) pero un incremento del importe (2.513,3 miles de euros en 2023).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es 93,4 % incrementándose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 93,3 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 6.488 miles de euros (4,6 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 7,6 % en 2023 y -14,9 % en 2022.

Los aplazamientos y fraccionamientos han afectado a un total de 5.699 miles de euros.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 11,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (84.255 miles de € frente a los 95.071 miles de € en 2023).

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas en el ámbito de la CV 19.511 providencias de apremio por un importe total de 23.921 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior un incremento del 53,3 % en su número y un aumento del 28,2 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 4,2 % en número y del 15,6 % en importe (3,9 % en número y 11,4 % en importe en 2023), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 20.179 providencias por importe de 48.828 miles de euros. Ha crecido en un 15,1 % el pendiente inicial en número y un 9,7 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 14,8 meses en número (23,7 en 2023) y 35,4 meses en importe (28,6 en 2023).

Las datas por ingresos han sido de 13.791 providencias (8.278 en 2023), con un importe de 12.506 miles de euros (14.022 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 37,8 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 19,1 % (22,2 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 19,7 % en importes (22,1 % en 2023).



A lo largo de 2024 no se han producido cambios sustanciales en el servicio de recaudación ejecutiva más allá del proceso de migración a Java del aplicativo TIRANT, dentro del cual se espera finalizar en breve el módulo de ejecutiva propia de la ATV.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2024 se han continuado los desarrollos para la conexión del sistema TIRANT de la ATV con el nuevo sistema económico-financiero de la Generalitat Valenciana (NEFIS). Este sistema ha comenzado a funcionar en el ejercicio 2024, y ha supuesto la integración en un solo sistema de la elaboración de presupuestos, modificaciones de crédito, ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, operaciones extrapresupuestarias, fiscalización, registro contable de facturas y otros justificantes, tesorería, contabilidad financiera, verificación y control, central de información y rendición de cuentas. También ha supuesto la integración con aplicaciones informáticas externas a través de servicios web, lo que permite la interoperabilidad entre los distintos sistemas.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

La fiscalización previa e intervención de los derechos se sustituye en la CV por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El control financiero permanente (CFP) en materia de ingresos se realiza en el ámbito de gestión y recaudación tributaria que realiza la ATV, así como las OOLL. Durante 2024 se ha concluido un CFP referente a la Delegación de la ATV en Castellón y se ha finalizado igualmente un CFP sobre ingresos por la Intervención Delegada en el Tesoro de la Intervención General de la GV, de los que no se infieren insuficiencias relevantes.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la GV corresponden a la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2024 se ha publicado un informe de la Sindicatura de Comptes sobre las capacidades de los sistemas de información de la ATV que pone en evidencia la necesidad de disponer de indicadores de control, mejorar la dotación de medios personales, robustecer el marco de control aplicado sobre la presentación y pago de las autoliquidaciones y liquidaciones, y elaborar y aprobar formalmente un plan de continuidad de la actividad de ATV.



4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La campaña de Renta 2023 contó con la colaboración de la ATV, que elaboró 25.921 declaraciones (34.568 en campaña 2022, decremento del 25,0 %) y prestó servicio en 68 municipios y otros tantos locales donde se habilitaron 68 puestos de atención servidos por 124 efectivos.

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferas y satisfactorias por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Con respecto al impuesto especial sobre determinados medios de transporte no se ha planteado ningún problema con respecto a la recepción de la información de la AEAT.

La colaboración con la DGC para la aplicación del VR no ha presentado dificultades. De los 2.478 informes solicitados a la DGC, el 37,8 % han sido de rectificación y el 31,4 % de ratificación del VR. En el 26,0 % se ha puesto de manifiesto su inexistencia. Asimismo, en los procedimientos de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos, ha supuesto un incremento importante en el número de las devoluciones solicitadas. De hecho, en la actualidad, probablemente sea la causa de valor de referencia (cuando se acogen al mismo y solicitan la devolución) la que implica porcentaje de solicitudes sobre el total de las presentadas. En definitiva, ha supuesto un aumento importante en el número de devoluciones.

En el año 2024 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, sin que se produjera ninguna controversia. Se han iniciado 20 nuevos expedientes de coordinación IVA-ITP (44 en 2023). De ellos, se ha finalizado en el mismo ejercicio la coordinación con la comunidad autónoma en 13 expedientes, lo que representa un 65,00% del total de expedientes de 2024, encontrándose 7 expedientes pendientes de coordinación (35,00%) a fecha fin de ejercicio. Respecto de los 2 expedientes iniciados en ejercicios anteriores y que se encontraban pendientes al inicio del ejercicio 2024, se han finalizado los 2 durante este año.



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD, IDRVICR y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CV en 2024 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta ascienden a 2.545.129 miles de euros (61,4 % por ITP; 14,9 % por AJD; 8,2 % por ISD; 8,0 % por IP; 6,1 % por TTJJ y 1,4 % por IDRVICR), lo que supone un incremento del 8,4 % respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 31.633 miles de euros, cifra superior en 20.290 miles de euros a la del ejercicio anterior (11.343 miles de € en 2023), lo que implica un 178,9% de incremento.

A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 40.123 miles de € (55.384 miles de € en 2023), lo que ha supuesto un decremento del 27,5 %.





5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) **Avances en el establecimiento de una plantilla de personal acorde con las necesidades de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV).**

Desde la ATV se han realizado notables esfuerzos para lograr una plantilla de efectivos apropiada. A la mejora de algunos puestos de la RPT (relación de puestos de trabajo) mediante la amortización de plazas de menor utilidad, hay que unir los esfuerzos para la creación de un Cuerpo de Agentes Tributarios (grupo C1) y la continuidad en los procesos selectivos en los subgrupos A1, A2 y C1. También hay que añadir la cobertura temporal de vacantes C1 y C2 mediante funcionarios interinos hasta la incorporación de funcionarios de carrera.

A pesar de estos avances, continúan observándose muchas dificultades para cubrir puestos especializados con funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de Inspección de Tributos, lo que origina importantes carencias especialmente en las áreas de inspección y recaudación. Conviene por ello intensificar las actuaciones dirigidas a crear y consolidar un grupo de potenciales candidatos a este cuerpo, incrementando la presencia en universidades y publicitando la celebración de los procesos selectivos en todos los medios posibles. En este sentido se recomienda iniciar un programa, que ya ha demostrado su eficacia, respecto de los alumnos que cursen último curso universitario, de visitas a las dependencias de la ATV para que sobre el terreno conozcan de primera mano cuál es el trabajo que en las mismas se realiza.

La mejora en la dotación de recursos suficientes y especializados en la ATV constituye una de las recomendaciones, cabe recordar, del último informe de control externo emitido por la Sindicatura de Comptes. (4.1.2).

2ª) **Educación cívico-tributaria.**

Se considera conveniente desarrollar actuaciones relacionadas con la formación tributaria de alumnos de enseñanza básica (bachillerato y formación profesional) y superior. Se valoran muy positivamente las intervenciones al respecto de la directora de la ATV en algunas universidades, así como el tratamiento del asunto



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



en la reunión del Consejo Territorial celebrada el pasado 30 de abril de 2025 como colaboración entre ATV y Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en esta materia, al efecto de facilitar la difusión del PECT (Programa de Educación Cívico-Tributaria) a los centros docentes y en especial al profesorado. Se sugiere mantener e incluso ampliar esta línea de formación específica, potenciando actuaciones promotoras a través de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria que aseguren la debida y deseable coordinación de ambas administraciones. (4.1.2).

3ª) Creación de la Sede Electrónica de la ATV.

Actualmente todos los trámites telemáticos de la ATV están a disposición de los contribuyentes y profesionales en la pestaña del sitio web de la ATV denominada "Oficina virtual". Se trabaja actualmente en un proyecto para crear una Oficina Virtual Tributaria de la ATV como sitio propio. Aprovechando esta situación, se recomienda que se impulsen las medidas adecuadas para que ese proyecto pueda desembocar en el establecimiento de una sede electrónica tributaria de la ATV, con los requisitos establecidos tanto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. (4.1.4).

4ª) Integración TIRANT-NEFIS.

Es necesario mantener la continuidad en los esfuerzos ya avanzados para lograr una integración definitiva del sistema TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria) de la ATV con el nuevo sistema económico-financiero de la Generalitat Valenciana, NEFIS (*New Economical Financial Information System*), en colaboración directa con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en su caso con la Intervención General de la Generalitat Valenciana. (4.1.4).

5ª) Desarrollo del servicio web con la Dirección General del Catastro.

Es aconsejable efectuar las acciones correspondientes que permitan la habilitación del servicio web para su interconexión con la Dirección General del Catastro, lo que permitirá disponer del VR (valor de referencia) de forma automatizada en los sistemas de la ATV, y habilitar su uso en los correspondientes programas de ayuda. (4.1.4).

6ª) Seguridad en el sistema de información TIRANT.

Constituye un hito del máximo interés el hecho de que el sistema TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria) haya sido certificado de conformidad con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad)



dentro de su categoría Media por una entidad externa. Desde el Departamento de Informática de la ATV se ha fomentado esta mejora, e incluso se ha planteado la posibilidad de conseguir la categoría Alta. Considerando la conveniencia de implantar estas medidas en el ámbito de la seguridad de la información, se anima a la ATV a continuar por la misma línea, e incluso a valorar la recomendación de la Sindicatura de Comptes de elaborar y aprobar formalmente un plan de continuidad de la actividad de la ATV, con el correspondiente apoyo técnico y organizativo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Generalitat Valenciana. (4.1.4).

7ª) Migración a Java del aplicativo TIRANT.

Las actuaciones del Departamento de Informática de la ATV en los últimos años, tanto en sistemas como en desarrollos, han supuesto un impulso considerable y de calidad para la actividad de la Agencia. Actualmente se analiza el proyecto de migración del sistema de información TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria) a la tecnología Java. Teniendo en cuenta la fuerte carga de trabajo que soporta el departamento, se aconseja compaginar esta tarea priorizando las acciones de mayor relevancia respecto a la gestión, además de maximizar la precaución en aspectos tales como posibles interrupciones del sistema, pérdidas de funcionalidad o riesgos de seguridad para los datos. (4.1.4).

8ª) Quejas en materia de información y asistencia.

La mayor parte de las quejas recibidas están relacionadas con problemas en la información y asistencia, fundamentalmente en la modalidad presencial del servicio. Para mejorar esta situación es conveniente revisar el funcionamiento de los sistemas de cita previa. Dentro del Programa Anual de Actuación de la ATV para el año 2024, el objetivo operativo “2.1.1. Mejorar la asistencia personalizada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el desarrollo, principalmente, del servicio de cita previa” ha alcanzado un grado de ejecución del 73 %, por lo que se aprecia un margen de mejora. (4.1.5 y 4.2.3).

9ª) Planificación por objetivos: asignación individual de objetivos.

Siendo destacables las medidas en el entorno de la planificación por objetivos implantadas por la ATV mediante los planes plurianuales de gestión y su desarrollo en planes anuales, se mantiene la recomendación del año anterior en cuanto a avanzar en la asignación individual de objetivos cuantificables a cada uno de los trabajadores, medida que concordaría de forma óptima con la actual situación de práctica activa del teletrabajo en el organismo. (4.2.2).



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



10ª) Plan Plurianual de Gestión: estabilidad de los objetivos.

El Plan Plurianual de Gestión de la ATV 2020-2023 fue prorrogado para el año 2024 y la concreción de los objetivos para ese año se mantuvo invariable. El grado de cumplimiento general del Plan ha sido en 2024 del 85,0 %, inferior al 88,0 % del año anterior. Analizando las causas de este descenso, algunas parecen hallarse en la modificación al alza de las metas o previsiones de resultados para ciertos objetivos. En este sentido, puede resultar de utilidad mantener las mismas previsiones en los objetivos para cada uno de los Planes anuales de actuación durante el periodo de vigencia de su Plan Plurianual, de tal modo que las comparaciones interanuales respondan únicamente a las mejoras o empeoramientos derivados de la propia gestión. Para ello puede ser necesario establecer previsiones más exigentes que puedan extenderse durante los cuatro años de vigencia del Plan Plurianual. (3.2.3).

11ª) Servicio de pago por empleado público.

Tras la implantación del Registro de funcionarios habilitados por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la Generalitat Valenciana, para adaptarse al Decreto 65/2024, de 10 de junio, del Consell, por el que se regula este registro, la ATV podría dar otro paso adelante en su política de ofrecer servicios de valor añadido a los contribuyentes, mediante la creación del servicio de pago por empleado público. (4.3.1.3).

12ª) REA (reclamaciones económico-administrativas): desarrollo de la Fase 2 de conexión con el HUB de interoperabilidad.

En 2025 la ATV ha conseguido efectuar los primeros envíos electrónicos de reclamaciones económico-administrativas y expedientes relacionados ante el TEAR a través del HUB de interoperabilidad de los Tribunales Económico-Administrativos. Una vez superada la Fase 1 de conexión con el HUB, sería deseable intensificar los desarrollos técnicos para conseguir la recepción electrónica de las resoluciones del TEAR mediante servicios web con la plataforma PLATEA de los tribunales (Fase 2 de interconexión). (4.3.2.8).

13ª) Incremento de la actividad en el área de valoraciones.

En 2024 se ha producido un significativo descenso de los despachos (38,2 %) en cuanto a valoraciones se refiere, mientras que las entradas solo han crecido un 3,9%. Como consecuencia de ello, la pendencia a fin de ejercicio ha aumentado un 131 %, pasando a ser 12,5 meses (3,3 meses en 2023). Si bien se ha lanzado una campaña dirigida a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) para permitirles contratar peritos expertos que colaboren en el proceso de valoración mediante la realización de las visitas, esta medida no ha servido para reducir la carga de trabajo de los



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



gestores. Resulta necesario investigar si se trata solo de un hecho puntual o si, por el contrario, puede ser conveniente introducir otras medidas de mejora, como la de elaborar una planificación en esta área que permita reducir el actual índice de demora. La integración definitiva de los tres nuevos técnicos en el equipo puede suponer un avance. (4.3.3)

14ª) Uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT en el Departamento de Inspección de la ATV.

Se recomienda una mayor utilización de ZÚJAR por parte del Departamento de Inspección de la ATV. La actual escasez de medios personales en el departamento constituye un inconveniente a la hora de su aplicación, pero dado el elevado potencial de este instrumento en lo referente a la elaboración de filtros para la selección de contribuyentes, se sugiere potenciar su uso y, si para ello fuera necesario, solicitar la asistencia técnica de la AEAT. (4.3.4).



E04935603DLR98QT58L99MZ7V





6. ANEXO DE CUADROS

- **NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

–

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	0	0	42	41	27	20	69	61	0	0	69	61
Castellón	0	0	32	30	16	18	48	48	0	0	48	48
Valencia	0	0	131	138	51	42	182	180	0	0	182	180
Total	0	0	205	209	94	80	299	289	0	0	299	289

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	10	11	11	12	0	0	11	8	35	28	2	2	69	61
Castellón	6	6	8	10	0	0	14	13	18	17	2	2	48	48
Valencia	47	47	40	43	7	7	32	30	51	49	5	4	182	180
Total	63	64	59	65	7	7	57	51	104	94	9	8	299	289

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	8	10	7	9	0	0	11	8	16	13	0	1	42	41
Castellón	4	4	5	5	0	0	8	7	14	13	1	1	32	30
Valencia	40	43	36	37	1	1	29	28	22	26	3	3	131	138
Total	52	57	48	51	1	1	48	43	52	52	4	5	205	209



Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	2	1	4	3	0	0	0	0	19	15	2	1	27	20
Castellón	2	2	3	5	0	0	6	6	4	4	1	1	16	18
Valencia	7	4	4	6	6	6	3	2	29	23	2	1	51	42
Total	11	7	11	14	6	6	9	8	52	42	5	3	94	80

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante		0		0	0	0
Castellón		0		0	0	0
Valencia		0		0	0	0
Total		0		0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Alicante	23	24	42	34	0	0	23	18	35	42	6	7	129	125
Castellón	7	8	10	7	0	0	10	15	7	11	7	1	41	42
Valencia	28	26	49	53	0	0	16	17	27	24	4	2	124	122
Total	58	58	101	94	0	0	49	50	69	77	17	10	294	289

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje		
Alicante	0	0,0	25	41,0	7	11,5	4	6,6	10	16,4	3	4,9	0	0,0	12	19,7	61	100,0
Castellón	2	4,2	21	43,8	6	12,5	2	4,2	6	12,5	1	2,1	0	0,0	10	20,8	48	100,0
Valencia	10	5,6	63	35,0	23	12,8	10	5,6	17	9,4	7	3,9	18	10,0	32	17,8	180	100,0
Total	12	4,2	109	37,7	36	12,5	16	5,5	33	11,4	11	3,8	18	6,2	54	18,7	289	100,0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Alicante	11	12	0	8	28	2	61	0	0	0	0	0	0	61
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	7	0	4	14	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	2	0	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	7	1	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	1	0	0	7	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Castellón	6	10	0	13	17	2	48	0	0	0	0	0	0	48
Jefatura	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	2	0	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	0	2	4	2	10	0	0	0	0	0	0	10
Valencia	47	43	7	30	49	4	180	0	0	0	0	0	0	180
Jefatura	7	0	0	1	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	6	20	0	12	25	0	63	0	0	0	0	0	0	63
Recaudación	2	10	0	4	7	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Inspección	4	3	0	2	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	12	3	0	0	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	3	0	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	8	2	7	0	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Servicios Generales	5	5	0	8	10	4	32	0	0	0	0	0	0	32
Total	64	65	7	51	94	8	289	0	0	0	0	0	0	289
Jefatura	9	0	0	1	2	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	6	32	0	22	49	0	109	0	0	0	0	0	0	109
Recaudación	2	14	0	8	12	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Inspección	6	4	0	3	3	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Valoración	22	5	0	1	5	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Intervención	4	0	0	6	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Informática	8	2	7	0	1	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Servicios Generales	7	8	0	10	21	8	54	0	0	0	0	0	0	54

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	28.927	99,6	124	0,4	29.051	100,0
Total	28.927	99,6	124	0,4	29.051	100,0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	29.051	634	1.327	2,2
Total	29.051	634	1.327	2,2

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	152	751	211	992
Total	152	751	211	992

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	24	16	7	10	10	1	28	12	70,0	50,0	5,1
Recursos de reposición	24	16	7	10	10	1	28	12	70,0	50,0	5,1
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	24	16	7	10	10	1	28	12	70,0	50,0	5,1
Recursos de reposición	24	16	7	10	10	1	28	12	70,0	50,0	5,1
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	8.677	37.420	36.979	9.118	8	389	8.721	80,2	105,1	3,0
Castellón	5.854	15.068	15.700	5.222	8	170	5.044	75,0	89,2	4,0
Valencia	23.853	64.757	68.509	20.101	4	1.290	18.807	77,3	84,3	3,5
Total	38.384	117.245	121.188	34.441	20	1.849	32.572	77,9	89,7	3,4

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	1.684	8.523	8.159	2.048	1	275	1.772	79,9	121,6	3,0
Castellón	714	4.988	4.761	941	2	128	811	83,5	131,8	2,4
Valencia	8.608	25.237	26.727	7.118	0	1.140	5.978	79,0	82,7	3,2
Total	11.006	38.748	39.647	10.107	3	1.543	8.561	79,7	91,8	3,1

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.993	28.897	28.820	7.070	7	114	6.949	80,3	101,1	2,9
Castellón	5.140	10.080	10.939	4.281	6	42	4.233	71,9	83,3	4,7
Valencia	15.245	39.520	41.782	12.983	4	150	12.829	76,3	85,2	3,7
Total	27.378	78.497	81.541	24.334	17	306	24.011	77,0	88,9	3,6

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--



Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	8.677	37.420	36.979	9.118	8	389	8.721	100,0	80,2	105,1	3,0
Castellón	5.854	15.068	15.700	5.222	8	170	5.044	100,0	75,0	89,2	4,0
Valencia	23.853	64.757	68.509	20.101	4	1.290	18.807	100,0	77,3	84,3	3,5
Total	38.384	117.245	121.188	34.441	20	1.849	32.572	100,0	77,9	89,7	3,4

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	1.684	8.523	8.159	2.048	1	275	1.772	100,0	79,9	121,6	3,0
Castellón	714	4.988	4.761	941	2	128	811	100,0	83,5	131,8	2,4
Valencia	8.608	25.237	26.727	7.118	0	1.140	5.978	100,0	79,0	82,7	3,2
Total	11.006	38.748	39.647	10.107	3	1.543	8.561	100,0	79,7	91,8	3,1



Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.993	28.897	28.820	7.070	7	114	6.949	100,0	80,3	101,1	2,9
Castellón	5.140	10.080	10.939	4.281	6	42	4.233	100,0	71,9	83,3	4,7
Valencia	15.245	39.520	41.782	12.983	4	150	12.829	100,0	76,3	85,2	3,7
Total	27.378	78.497	81.541	24.334	17	306	24.011	100,0	77,0	88,9	3,6

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.993	28.897	28.820	7.070	7	114	6.949	100,0	80,3	101,1	2,9
Alcoy	365	1.650	1.492	523	0	11	512	100,0	74,0	143,3	4,2
Altea	532	664	565	631	0	4	627	100,0	47,2	118,6	13,4
Benidorm	80	1.102	1.115	67	0	0	67	100,0	94,3	83,8	0,7
Callosa d'en Sarrià	420	573	311	682	0	3	679	100,0	31,3	162,4	26,3
Callosa de Segura	127	970	976	121	0	0	121	100,0	89,0	95,3	1,5
Calp	145	764	789	120	0	1	119	100,0	86,8	82,8	1,8
El Campello	156	671	593	234	2	19	213	100,0	71,7	150,0	4,7
Cocentaina	51	784	656	179	0	3	176	100,0	78,6	351,0	3,3
Dénia	26	1.190	1.193	23	0	0	23	100,0	98,1	88,5	0,2
Dolores	12	689	681	20	2	7	11	100,0	97,1	166,7	0,4
Elche	2.785	4.808	4.974	2.619	0	31	2.588	100,0	65,5	94,0	6,3
Elda	623	1.783	1.946	460	0	2	458	100,0	80,9	73,8	2,8
Guardamar del Segura	352	1.271	1.392	231	0	0	231	100,0	85,8	65,6	2,0
Jávea	158	1.194	1.040	312	0	1	311	100,0	76,9	197,5	3,6
Jijona	148	1.335	1.420	63	0	8	55	100,0	95,8	42,6	0,5
Monóvar	7	513	454	66	0	0	66	100,0	87,3	942,9	1,7
Novelda	270	1.429	1.482	217	0	0	217	100,0	87,2	80,4	1,8
Orihuela	34	1.826	1.795	65	0	0	65	100,0	96,5	191,2	0,4
Pedreguer	35	562	568	29	0	0	29	100,0	95,1	82,9	0,6
Pego	103	562	584	81	0	0	81	100,0	87,8	78,6	1,7
Pilar de la Horadada	153	359	482	30	2	1	27	100,0	94,1	19,6	0,7
Santa Pola	19	644	608	55	0	1	54	100,0	91,7	289,5	1,1
Torrevieja	190	1.740	1.828	102	0	19	83	100,0	94,7	53,7	0,7
Villajoyosa	37	776	793	20	1	3	16	100,0	97,5	54,1	0,3
Villena	165	1.038	1.083	120	0	0	120	100,0	90,0	72,7	1,3
Castellón	5.140	10.080	10.939	4.281	6	42	4.233	100,0	71,9	83,3	4,7
Albocàsser	207	310	334	183	1	1	181	100,0	64,6	88,4	6,6
Lucena del Cid	932	643	813	762	0	0	762	100,0	51,6	81,8	11,2
Morella	134	264	371	27	0	0	27	100,0	93,2	20,1	0,9
Nules	549	2.645	2.616	578	5	15	558	100,0	81,9	105,3	2,7
Oropesa del Mar	525	598	554	569	0	9	560	100,0	49,3	108,4	12,3
Sant Mateu	53	411	237	227	0	3	224	100,0	51,1	428,3	11,5
Segorbe	553	807	876	484	0	1	483	100,0	64,4	87,5	6,6
Vila-real	1.747	2.408	2.997	1.158	0	9	1.149	100,0	72,1	66,3	4,6
Vinaròs	98	1.612	1.464	246	0	4	242	100,0	85,6	251,0	2,0
Viver	342	382	677	47	0	0	47	100,0	93,5	13,7	0,8
Valencia	15.245	39.520	41.782	12.983	4	150	12.829	100,0	76,3	85,2	3,7
Albaida	94	1.154	1.136	112	0	1	111	100,0	91,0	119,1	1,2
Alberic	414	823	812	425	0	3	422	100,0	65,6	102,7	6,3
Alzira	497	2.084	2.362	219	0	4	215	100,0	91,5	44,1	1,1
Aldaia	758	1.337	1.856	239	0	40	199	100,0	88,6	31,5	1,5
Algemesi	608	772	1.038	342	1	1	340	100,0	75,2	56,3	4,0
Benaquasil	746	976	795	927	0	2	925	100,0	46,2	124,3	14,0
Carlet	1.775	1.882	1.806	1.851	0	7	1.844	100,0	49,4	104,3	12,3
Chelva	52	341	300	93	0	1	92	100,0	76,3	178,8	3,7



Chiva	717	1.243	1.263	697	0	10	687	100,0	64,4	97,2	6,6
Cullera	229	696	838	87	0	14	73	100,0	90,6	38,0	1,2
Enguera	49	719	733	35	0	0	35	100,0	95,4	71,4	0,6
Gandia	347	3.343	3.441	249	0	5	244	100,0	93,3	71,8	0,9
Xàtiva	213	1.593	1.698	108	0	7	101	100,0	94,0	50,7	0,8
Liria	2.011	1.728	2.299	1.440	2	3	1.435	100,0	61,5	71,6	7,5
Manises	352	1.247	1.401	198	1	12	185	100,0	87,6	56,3	1,7
Massamagrell	1.513	1.614	1.488	1.639	0	1	1.638	100,0	47,6	108,3	13,2
Moncada	708	2.612	2.687	633	0	10	623	100,0	80,9	89,4	2,8
Oliva	206	923	965	164	0	5	159	100,0	85,5	79,6	2,0
Ontinyent	46	1.289	1.319	16	0	0	16	100,0	98,8	34,8	0,1
Paterna	921	1.552	2.137	336	0	1	335	100,0	86,4	36,5	1,9
Picassent	552	1.610	1.871	291	0	2	289	100,0	86,5	52,7	1,9
Requena	166	1.601	1.586	181	0	4	177	100,0	89,8	109,0	1,4
Sagunto	1.500	2.586	2.654	1.432	0	4	1.428	100,0	65,0	95,5	6,5
Sueca	83	1.163	1.166	80	0	3	77	100,0	93,6	96,4	0,8
Tavernes de la Valldigna	6	456	454	8	0	0	8	100,0	98,3	133,3	0,2
Torrent	649	3.758	3.251	1.156	0	9	1.147	100,0	73,8	178,1	4,3
Villar del Arzobispo	33	418	426	25	0	1	24	100,0	94,5	75,8	0,7
Total	27.378	78.497	81.541	24.334	17	306	24.011	100,0	77,0	88,9	3,6

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Alicante	0	0	0	0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--



Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	37.420	60.968	36.979	1.626	5.006	4,4
Castellón	15.068	32.830	15.700	567	2.549	3,6
Valencia	64.757	126.843	68.509	1.415	3.210	2,1
Total	117.245	220.641	121.188	3.608	10.765	3,0

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	8.523	19.411	8.159	320	1.009	3,9
Castellón	4.988	12.505	4.761	134	869	2,8
Valencia	25.237	76.357	26.727	173	1.140	0,6
Total	38.748	108.273	39.647	627	3.018	1,6

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	28.897	41.557	28.820	1.306	3.997	4,5
Castellón	10.080	20.325	10.939	433	1.680	4,0
Valencia	39.520	50.486	41.782	1.242	2.070	3,0
Total	78.497	112.368	81.541	2.981	7.747	3,7

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Alicante	28.897	41.557	28.820	1.306	3.997	4,5
Alcoy	1.650	1.626	1.492	54	62	3,6
Altea	664	1.426	565	44	94	7,8
Benidorm	1.102	2.723	1.115	70	104	6,3
Callosa d'en Sarrià	573	1.416	311	34	67	10,9
Callosa de Segura	970	1.052	976	17	60	1,7
Calp	764	2.046	789	73	363	9,3
El Campello	671	438	593	27	37	4,6
Cocentaina	784	829	656	33	33	5,0
Dénia	1.190	1.622	1.193	47	451	3,9
Dolores	689	378	681	20	65	2,9
Elche	4.808	9.225	4.974	218	834	4,4
Elda	1.783	1.221	1.946	77	117	4,0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgeisgicv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Guardamar del Segura	1.271	1.098	1.392	35	79	2.5
Jávea	1.194	3.099	1.040	56	428	5.4
Jijona	1.335	1.358	1.420	44	42	3.1
Monóvar	513	188	454	11	4	2.4
Novelda	1.429	983	1.482	43	41	2.9
Orihuela	1.826	2.150	1.795	52	27	2.9
Pedreguer	562	241	568	26	43	4.6
Pego	562	1.046	584	42	38	7.2
Pilar de la Horadada	359	128	482	24	377	5.0
Santa Pola	644	917	608	17	17	2.8
Torreveja	1.740	3.447	1.828	137	311	7.5
Villajoyosa	776	1.835	793	60	184	7.6
Villena	1.038	1.065	1.083	45	119	4.2
Castellón	10.080	20.325	10.939	433	1.680	4.0
Albocàsser	310	568	334	11	17	3.3
Lucena del Cid	643	1.190	813	8	8	1.0
Morella	264	599	371	16	79	4.3
Nules	2.645	6.529	2.616	102	198	3.9
Oropesa del Mar	598	1.008	554	47	93	8.5
Sant Mateu	411	495	237	20	62	8.4
Segorbe	807	1.111	876	26	25	3.0
Vila-real	2.408	4.808	2.997	89	867	3.0
Vinaròs	1.612	3.222	1.464	59	317	4.0
Viver	382	795	677	55	14	8.1
Valencia	39.520	50.486	41.782	1.242	2.070	3.0
Albaida	1.154	2.816	1.136	78	290	6.9
Alberic	823	5.025	812	26	17	3.2
Alzira	2.084	2.817	2.362	39	114	1.7
Aldaia	1.337	763	1.856	54	106	2.9
Algemesí	772	1.139	1.038	26	21	2.5
Benaguasil	976	1.421	795	31	18	3.9
Carlet	1.882	3.177	1.806	45	79	2.5
Chelva	341	528	300	14	26	4.7
Chiva	1.243	958	1.263	57	40	4.5
Cullera	696	662	838	33	106	3.9
Enguera	719	488	733	34	49	4.6
Gandia	3.343	3.299	3.441	187	340	5.4
Xàtiva	1.593	1.960	1.698	48	74	2.8
Llíria	1.728	1.666	2.299	26	25	1.1
Manises	1.247	1.003	1.401	36	45	2.6
Massamagrell	1.614	1.532	1.488	20	67	1.3
Moncada	2.612	4.031	2.687	37	45	1.4
Oliva	923	1.092	965	40	43	4.1
Ontinyent	1.289	1.244	1.319	28	22	2.1
Paterna	1.552	1.380	2.137	31	64	1.5
Picassent	1.610	2.045	1.871	69	115	3.7
Requena	1.601	1.081	1.586	65	84	4.1
Sagunto	2.586	2.832	2.654	113	98	4.3
Sueca	1.163	1.401	1.166	22	36	1.9
Tavernes de la Valldigna	456	214	454	13	38	2.9
Torrent	3.758	4.995	3.251	40	86	1.2
Villar del Arzobispo	418	917	426	30	22	7.0
Total	78.497	112.368	81.541	2.981	7.747	3.7

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	641	310	561	361	3.275	819	3.168	822	3.916	1.129	3.729	1.183
Castellón	339	57	287	50	843	338	704	268	1.182	395	991	318
Valencia	867	174	756	159	2.522	514	2.271	485	3.389	688	3.027	644
Total	1.847	541	1.604	570	6.640	1.671	6.143	1.575	8.487	2.212	7.747	2.145



Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	58	127	60	12	74	11	157	28	84,9	48,3	2,1
Castellón	24	57	14	9	19	8	50	31	61,7	129,2	7,4
Valencia	68	105	53	10	59	13	135	38	78,0	55,9	3,4
Total	150	289	127	31	152	32	342	97	77,9	64,7	3,4

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre Iniciales		
Alicante	12	31	14	4	13	0	31	12	72,1	100,0	4,6	
Castellón	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	—	6,0	
Valencia	13	28	9	3	18	7	37	4	90,2	30,8	1,3	
Total	25	65	23	7	35	7	72	18	80,0	72,0	3,0	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	46	96	46	8	61	11	126	16	88,7	34,8	1,5
Castellón	24	51	14	9	15	8	46	29	61,3	120,8	7,6
Valencia	55	77	44	7	41	6	98	34	74,2	61,8	4,2
Total	125	224	104	24	117	25	270	79	77,4	63,2	3,5



Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	58	127	60	12	74	11	157	28	84,9	48,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	3	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	57	102	54	9	61	9	133	26	83,6	45,6	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	18	6	0	11	0	17	2	89,5	200,0	1,4
Castellón	24	57	14	9	19	8	50	31	61,7	129,2	7,4
Contra liqs. con imp. valor	1	11	0	6	4	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Demás recursos	23	43	14	3	13	8	38	28	57,6	121,7	8,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Valencia	68	105	53	10	59	13	135	38	78,0	55,9	3,4
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	1	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	64	78	49	9	42	7	107	35	75,4	54,7	3,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	20	3	0	11	6	20	3	87,0	100,0	1,8
Total	150	289	127	31	152	32	342	97	77,9	64,7	3,4
Contra liqs. con imp. valor	2	25	1	10	12	2	25	2	92,6	100,0	1,0
Demás recursos	144	223	117	21	116	24	278	89	75,7	61,8	3,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	41	9	0	24	6	39	6	86,7	150,0	1,8

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	31	14	4	13	0	31	12	72,1	100,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	11	21	9	4	8	0	21	11	65,6	100,0	6,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	10	5	0	5	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Castellón	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	--	6,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	13	28	9	3	18	7	37	4	90,2	30,8	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	10	11	6	3	10	1	20	1	95,2	10,0	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	3	17	3	0	8	6	17	3	85,0	100,0	2,1
Total	25	65	23	7	35	7	72	18	80,0	72,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	21	37	15	7	21	1	44	14	75,9	66,7	3,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	28	8	0	14	6	28	4	87,5	100,0	1,7



Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	46	96	46	8	61	11	126	16	88,7	34,8	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	7	0	3	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	46	81	45	5	53	9	112	15	88,2	32,6	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	8	1	0	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Castellón	24	51	14	9	15	8	46	29	61,3	120,8	7,6
Contra liqs. con imp. valor	1	11	0	6	4	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Demás recursos	23	38	14	3	10	8	35	26	57,4	113,0	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Valencia	55	77	44	7	41	6	98	34	74,2	61,8	4,2
Contra liqs. con imp. valor	1	7	1	1	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	54	67	43	6	32	6	87	34	71,9	63,0	4,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	125	224	104	24	117	25	270	79	77,4	63,2	3,5
Contra liqs. con imp. valor	2	25	1	10	12	2	25	2	92,6	100,0	1,0
Demás recursos	123	186	102	14	95	23	234	75	75,7	61,0	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	13	1	0	10	0	11	2	84,6	--	2,2

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	0	3	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	4	0	3	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	11	0	6	4	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsw/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Nules	0	7	0	3	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Oropesa del Mar	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	7	1	1	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Gandia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Liria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	25	1	10	12	2	25	2	92,6	100,0	1,0

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	46	81	45	5	53	9	112	15	88,2	32,6	1,6
Alicoy	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Altea	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Benidorm	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Calp	4	0	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
El Campello	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	2	11	10	0	2	0	12	1	92,3	50,0	1,0
Dolores	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Elche	0	20	2	0	9	2	13	7	65,0	--	6,5
Elda	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Jávea	1	3	0	0	1	2	3	1	75,0	100,0	4,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	1	5	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	2	4	3	0	0	2	5	1	83,3	50,0	2,4
Pego	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	6	2	6	0	1	1	8	0	100,0	0,0	0,0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsw/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	1	5	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	19	7	15	0	11	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	23	38	14	3	10	8	35	26	57,4	113,0	8,9
Albocàsser	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Nules	4	8	4	0	2	3	9	3	75,0	75,0	4,0
Oropesa del Mar	2	2	2	0	0	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	2	4	0	0	5	0	5	1	83,3	50,0	2,4
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	1	23	7	3	3	3	16	8	66,7	800,0	6,0
Vinaròs	10	1	1	0	0	0	1	10	9,1	100,0	120,0
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
València	54	67	43	6	32	6	87	34	71,9	63,0	4,7
Albaida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	6	5	0	1	5	3	9	2	81,8	33,3	2,7
Algemesi	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benaguasil	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Carlet	4	1	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Cullera	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Enguera	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Gandia	5	7	4	0	7	0	11	1	91,7	20,0	1,7
Xàtiva	3	2	3	0	1	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Llíria	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Manises	6	2	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Massamagrell	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Moncada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Oliva	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	9	16	4	3	2	0	9	16	36,0	177,8	21,3
Requena	5	7	9	0	2	0	11	1	91,7	20,0	1,7
Sagunto	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sueca	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	1	7	6	1	0	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	123	186	102	14	95	23	234	75	75,7	61,0	3,8

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	8	1	0	6	0	7	1	87,5	--	1,7
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosexh.hacienda.gob.es/IG/sgeisgcsv/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	6	0	0	5	0	5	1	83,3	--	2,4	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaquasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	--
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	13	1	0	10	0	11	2	84,6	--	2,2	--



Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	68.038	325.261	301.907	91.392	1	84	91.307	76,8	134,3	3,6
CV vehs. usados (exentas)	28.393	24.832	22.775	30.450	0	6	30.444	42,8	107,2	16,0
CV vehs. usados (con liq.)	9.509	147.630	125.063	32.076	0	64	32.012	79,6	337,3	3,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.706	73.999	75.665	14.040	0	0	14.040	84,3	89,4	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	14.430	78.800	78.404	14.826	1	14	14.811	84,1	102,7	2,3
Oficinas liquidadoras	80.067	400.160	424.523	55.704	26	365	55.313	88,4	69,6	1,6
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	27.276	135.333	145.957	16.652	1	28	16.623	89,8	61,1	1,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	52.791	264.827	278.566	39.052	25	337	38.690	87,7	74,0	1,7
Total	148.105	725.421	726.430	147.096	27	449	146.620	83,2	99,3	2,4
CV vehs. usados (exentas)	28.393	24.832	22.775	30.450	0	6	30.444	42,8	107,2	16,0
CV vehs. usados (con liq.)	9.509	147.630	125.063	32.076	0	64	32.012	79,6	337,3	3,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	42.982	209.332	221.622	30.692	1	28	30.663	87,8	71,4	1,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	67.221	343.627	356.970	53.878	26	351	53.501	86,9	80,2	1,8

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	49.474	308.572	307.774	50.272	9	159	50.104	86,0	101,6	2,0
Exentas	26.002	89.743	95.770	19.975	0	19	19.956	82,7	76,8	2,5
Con liquidación	23.472	218.829	212.004	30.297	9	140	30.148	87,5	129,1	1,7
Castellón	20.220	91.280	89.091	22.409	8	142	22.259	79,9	110,8	3,0
Exentas	8.710	28.876	30.091	7.495	1	7	7.487	80,1	86,1	3,0
Con liquidación	11.510	62.404	59.000	14.914	7	135	14.772	79,8	129,6	3,0
Valencia	78.411	325.569	329.565	74.415	10	148	74.257	81,6	94,9	2,7
Exentas	36.663	115.545	118.536	33.672	0	8	33.664	77,9	91,8	3,4
Con liquidación	41.748	210.024	211.029	40.743	10	140	40.593	83,8	97,6	2,3
Total	148.105	725.421	726.430	147.096	27	449	146.620	83,2	99,3	2,4
Exentas	71.375	234.164	244.397	61.142	1	34	61.107	80,0	85,7	3,0
Con liquidación	76.730	491.257	482.033	85.954	26	415	85.513	84,9	112,0	2,1

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	24.016	121.322	111.243	34.095	0	7	34.088	76,5	142,0	3,7
Exentas	16.208	31.138	31.774	15.572	0	0	15.572	67,1	96,1	5,9
Con liquidación	7.808	90.184	79.469	18.523	0	7	18.516	81,1	237,2	2,8
Castellón	8.186	42.026	37.564	12.648	1	73	12.574	74,8	154,5	4,0
Exentas	4.898	12.370	12.495	4.773	0	6	4.767	72,4	97,4	4,6
Con liquidación	3.288	29.656	25.069	7.875	1	67	7.807	76,1	239,5	3,8
Valencia	35.836	161.913	153.100	44.649	0	4	44.645	77,4	124,6	3,5
Exentas	22.993	55.323	54.171	24.145	0	0	24.145	69,2	105,0	5,3
Con liquidación	12.843	106.590	98.929	20.504	0	4	20.500	82,8	159,7	2,5
Total	68.038	325.261	301.907	91.392	1	84	91.307	76,8	134,3	3,6
Exentas	44.099	98.831	98.440	44.490	0	6	44.484	68,9	100,9	5,4
Con liquidación	23.939	226.430	203.467	46.902	1	78	46.823	81,3	195,9	2,8



Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	25.458	187.250	196.531	16.177	9	152	16.016	92,4	63,5	1,0
Exentas	9.794	58.605	63.996	4.403	0	19	4.384	93,6	45,0	0,8
Con liquidación	15.664	128.645	132.535	11.774	9	133	11.632	91,8	75,2	1,1
Castellón	12.034	49.254	51.527	9.761	7	69	9.685	84,1	81,1	2,3
Exentas	3.812	16.506	17.596	2.722	1	1	2.720	86,6	71,4	1,9
Con liquidación	8.222	32.748	33.931	7.039	6	68	6.965	82,8	85,6	2,5
Valencia	42.575	163.656	176.465	29.766	10	144	29.612	85,6	69,9	2,0
Exentas	13.670	60.222	64.365	9.527	0	8	9.519	87,1	69,7	1,8
Con liquidación	28.905	103.434	112.100	20.239	10	136	20.093	84,7	70,0	2,2
Total	80.067	400.160	424.523	55.704	26	365	55.313	88,4	69,6	1,6
Exentas	27.276	135.333	145.957	16.652	1	28	16.623	89,8	61,1	1,4
Con liquidación	52.791	264.827	278.566	39.052	25	337	38.690	87,7	74,0	1,7

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	3.220	63.737	53.999	12.958	0	0	12.958	80,6	402,4	2,9
Castellón	1.816	18.564	14.010	6.370	0	63	6.307	68,7	350,8	5,5
Valencia	4.473	65.329	57.054	12.748	0	1	12.747	81,7	285,0	2,7
Total	9.509	147.630	125.063	32.076	0	64	32.012	79,6	337,3	3,1

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	3.220	63.737	53.999	12.958	0	0	12.958	80,6	402,4	2,9
Castellón	1.816	18.564	14.010	6.370	0	63	6.307	68,7	350,8	5,5
Valencia	4.473	65.329	57.054	12.748	0	1	12.747	81,7	285,0	2,7
Total	9.509	147.630	125.063	32.076	0	64	32.012	79,6	337,3	3,1

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-





Cuadro N° 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	20.252	155.092	158.005	17.339	9	140	17.190	90,1	85,6	1,3
Castellón	9.694	43.840	44.990	8.544	7	72	8.465	84,0	88,1	2,3
Valencia	37.275	144.695	153.975	27.995	10	139	27.846	84,6	75,1	2,2
Total	67.221	343.627	356.970	53.878	26	351	53.501	86,9	80,2	1,8

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4.588	26.447	25.470	5.565	0	7	5.558	82,1	121,3	2,6
Castellón	1.472	11.092	11.059	1.505	1	4	1.500	88,0	102,2	1,6
Valencia	8.370	41.261	41.875	7.756	0	3	7.753	84,4	92,7	2,2
Total	14.430	78.800	78.404	14.826	1	14	14.811	84,1	102,7	2,3

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15.664	128.645	132.535	11.774	9	133	11.632	91,8	75,2	1,1
Castellón	8.222	32.748	33.931	7.039	6	68	6.965	82,8	85,6	2,5
Valencia	28.905	103.434	112.100	20.239	10	136	20.093	84,7	70,0	2,2
Total	52.791	264.827	278.566	39.052	25	337	38.690	87,7	74,0	1,7



Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	15.664	128.645	132.535	11.774	9	133	11.632	91,8	75,2	1,1
Alcoy	294	3.502	3.458	338	0	6	332	91,1	115,0	1,2
Altea	1.210	3.571	3.667	1.114	0	16	1.098	76,7	92,1	3,6
Benidorm	888	5.573	5.999	462	0	0	462	92,8	52,0	0,9
Callosa d'en Sarrià	200	3.080	2.929	351	5	2	344	89,3	175,5	1,4
Callosa de Segura	159	2.381	2.286	254	0	1	253	90,0	159,7	1,3
Calp	1.300	4.554	5.384	470	0	15	455	92,0	36,2	1,0
El Campello	772	2.592	2.918	446	4	13	429	86,7	57,8	1,8
Cocentaina	96	1.804	1.651	249	0	3	246	86,9	259,4	1,8
Dénia	162	5.582	5.588	156	0	6	150	97,3	96,3	0,3
Dolores	14	3.411	3.393	32	0	2	30	99,1	228,6	0,1
Elche	1.606	12.317	12.711	1.212	0	7	1.205	91,3	75,5	1,1
Elda	1.018	3.672	4.043	647	0	5	642	86,2	63,6	1,9
Guardamar del Segura	1.366	8.430	8.584	1.212	0	0	1.212	87,6	88,7	1,7
Jávea	512	6.485	6.322	675	0	0	675	90,4	131,8	1,3
Jijona	145	3.867	3.905	107	0	0	107	97,3	73,8	0,3
Monóvar	49	1.922	1.787	184	0	0	184	90,7	375,5	1,2
Novelda	226	4.817	4.804	239	0	1	238	95,3	105,8	0,6
Orihuela	715	13.271	13.241	745	0	2	743	94,7	104,2	0,7
Pedreguer	124	2.237	2.329	32	0	0	32	98,6	25,8	0,2
Pego	186	1.814	1.884	116	0	1	115	94,2	62,4	0,7
Pilar de la Horadada	541	3.275	3.440	376	0	6	370	90,1	69,5	1,3
Santa Pola	124	4.701	4.708	117	0	1	116	97,6	94,4	0,3
Torreveja	3.622	18.127	19.628	2.121	0	46	2.075	90,2	58,6	1,3
Villajoyosa	164	4.616	4.695	85	0	0	85	98,2	51,8	0,2
Villena	171	3.044	3.181	34	0	0	34	98,9	19,9	0,1
Castellón	8.222	32.748	33.931	7.039	6	68	6.965	82,8	85,6	2,5
Albocasser	213	876	837	252	0	0	252	76,9	118,3	3,6
Lucena del Cid	983	1.488	1.857	614	0	0	614	75,2	62,5	4,0
Morella	171	509	616	64	0	0	64	90,6	37,4	1,2
Nules	706	7.540	7.665	581	1	43	537	93,0	82,3	0,9
Oropesa del Mar	957	5.067	4.991	1.033	2	9	1.022	82,9	107,9	2,5
Sant Mateu	75	2.318	2.217	176	0	0	176	92,6	234,7	1,0
Segorbe	1.211	1.373	847	1.737	3	1	1.733	32,8	143,4	24,6
Vila-real	2.845	6.395	6.964	2.276	0	12	2.264	75,4	80,0	3,9
Vinaròs	818	6.209	6.803	224	0	2	222	96,8	27,4	0,4
Viver	243	973	1.134	82	0	1	81	93,3	33,7	0,9
Valencia	28.905	103.434	112.100	20.239	10	136	20.093	84,7	70,0	2,2
Albaida	887	2.017	2.346	558	0	0	558	80,8	62,9	2,9
Alberic	495	1.995	1.525	965	0	8	957	61,2	194,9	7,6
Alzira	2.264	4.854	6.461	657	0	6	651	90,8	29,0	1,2
Aldaia	1.201	2.613	3.406	408	0	5	403	89,3	34,0	1,4
Algemesi	982	2.130	2.619	493	4	2	487	84,2	50,2	2,3
Benaguasil	785	3.414	3.261	938	0	1	937	77,7	119,5	3,5
Carlet	4.195	4.936	6.690	2.441	0	16	2.425	73,3	58,2	4,4
Chelva	142	797	812	127	0	0	127	86,5	89,4	1,9
Chiva	803	4.563	5.040	326	4	34	288	93,9	40,6	0,8
Cullera	309	2.515	2.599	225	0	10	215	92,0	72,8	1,0
Enguera	144	1.663	1.702	105	1	2	102	94,2	72,9	0,7
Gandia	1.186	9.787	10.182	791	0	0	791	92,8	66,7	0,9
Xàtiva	537	3.581	3.687	431	0	14	417	89,5	80,3	1,4
Llíria	710	5.664	5.730	644	0	0	644	89,9	90,7	1,3
Manises	381	2.252	2.525	108	0	6	102	95,9	28,3	0,5
Massamagrell	2.709	5.251	5.989	1.971	1	4	1.966	75,2	72,8	3,9
Moncada	383	6.266	6.314	335	0	1	334	95,0	87,5	0,6
Oliva	440	3.216	3.251	405	0	0	405	88,9	92,0	1,5
Ontinyent	207	2.980	2.927	260	0	1	259	91,8	125,6	1,1
Paterna	1.866	4.462	5.902	426	0	0	426	93,3	22,8	0,9
Picassent	368	3.729	3.924	173	0	2	171	95,8	47,0	0,5
Requena	1.810	3.774	4.359	1.225	0	2	1.223	78,1	67,7	3,4



Sagunto	1.693	7.167	5.610	3.250	0	6	3.244	63,3	192,0	7,0
Sueca	421	3.413	3.500	334	0	2	332	91,3	79,3	1,1
Tavernes de la Valldigna	10	1.252	1.249	13	0	0	13	99,0	130,0	0,1
Torrent	3.762	7.672	8.874	2.560	0	13	2.547	77,6	68,0	3,5
Villar del Arzobispo	215	1.471	1.616	70	0	1	69	95,8	32,6	0,5
Total	52.791	264.827	278.566	39.052	25	337	38.690	87,7	74,0	1,7

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	53.999	453	156	0,8	158.005	10.807	17.573	6,8
Castellón	14.010	186	34	1,3	44.990	2.515	2.963	5,6
Valencia	57.054	244	70	0,4	153.975	6.956	9.324	4,5
Total	125.063	883	260	0,7	356.970	20.278	29.860	5,7

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	53.999	453	156	0,8	25.470	1.012	2.312	4,0
Castellón	14.010	186	34	1,3	11.059	473	766	4,3
Valencia	57.054	244	70	0,4	41.875	697	2.098	1,7
Total	125.063	883	260	0,7	78.404	2.182	5.176	2,8

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	132.535	9.795	15.261	7,4
Castellón	0	0	0	--	33.931	2.042	2.197	6,0
Valencia	0	0	0	--	112.100	6.259	7.226	5,6
Total	0	0	0	--	278.566	18.096	24.684	6,5



Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida- ciones con liquidación despacha- das	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	132.535	9.795	15.261	7,4
Alcoy	0	0	0	--	3.458	276	301	8,0
Altea	0	0	0	--	3.667	237	543	6,5
Benidorm	0	0	0	--	5.999	377	671	6,3
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	2.929	215	692	7,3
Callosa de Segura	0	0	0	--	2.286	159	261	7,0
Calp	0	0	0	--	5.384	383	851	7,1
El Campello	0	0	0	--	2.918	178	361	6,1
Cocentaina	0	0	0	--	1.651	111	138	6,7
Dénia	0	0	0	--	5.588	353	806	6,3
Dolores	0	0	0	--	3.393	166	200	4,9
Elche	0	0	0	--	12.711	954	1.323	7,5
Elda	0	0	0	--	4.043	329	278	8,1
Guardamar del Segura	0	0	0	--	8.584	436	905	5,1
Jávea	0	0	0	--	6.322	434	1.106	6,9
Jijona	0	0	0	--	3.905	259	383	6,6
Monóvar	0	0	0	--	1.787	155	198	8,7
Novelda	0	0	0	--	4.804	315	254	6,6
Orihuela	0	0	0	--	13.241	817	998	6,2
Pedreguer	0	0	0	--	2.329	206	282	8,8
Pego	0	0	0	--	1.884	190	115	10,1
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	3.440	257	399	7,5
Santa Pola	0	0	0	--	4.708	361	607	7,7
Torrevieja	0	0	0	--	19.628	1.754	2.364	8,9
Villajoyosa	0	0	0	--	4.695	461	865	9,8
Villena	0	0	0	--	3.181	412	360	13,0
Castellón	0	0	0	--	33.931	2.042	2.197	6,0
Albocàsser	0	0	0	--	837	34	23	4,1
Lucena del Cid	0	0	0	--	1.857	21	13	1,1
Morella	0	0	0	--	616	44	24	7,1
Nules	0	0	0	--	7.665	517	415	6,7
Oropesa del Mar	0	0	0	--	4.991	314	240	6,3
Sant Mateu	0	0	0	--	2.217	132	155	6,0
Segorbe	0	0	0	--	847	24	14	2,8
Vila-real	0	0	0	--	6.964	455	604	6,5
Vinaròs	0	0	0	--	6.803	407	648	6,0
Viver	0	0	0	--	1.134	94	61	8,3
Valencia	0	0	0	--	112.100	6.259	7.226	5,6
Albaida	0	0	0	--	2.346	152	162	6,5
Alberic	0	0	0	--	1.525	147	218	9,6
Alzira	0	0	0	--	6.461	248	283	3,8
Aldaia	0	0	0	--	3.406	184	206	5,4
Algemesí	0	0	0	--	2.619	249	161	9,5
Benaguasil	0	0	0	--	3.261	143	154	4,4
Carlet	0	0	0	--	6.690	139	145	2,1
Chelva	0	0	0	--	812	59	35	7,3
Chiva	0	0	0	--	5.040	340	397	6,7
Cullera	0	0	0	--	2.599	194	259	7,5
Enquera	0	0	0	--	1.702	85	42	5,0
Gandia	0	0	0	--	10.182	694	857	6,8
Xàtiva	0	0	0	--	3.687	187	128	5,1
Llíria	0	0	0	--	5.730	350	748	6,1
Manises	0	0	0	--	2.525	238	355	9,4
Massamagrell	0	0	0	--	5.989	242	277	4,0
Moncada	0	0	0	--	6.314	181	358	2,9
Oliva	0	0	0	--	3.251	178	121	5,5
Ontinyent	0	0	0	--	2.927	232	189	7,9
Paterna	0	0	0	--	5.902	172	270	2,9
Picassent	0	0	0	--	3.924	305	300	7,8
Requena	0	0	0	--	4.359	161	86	3,7



Sagunto	0	0	0	--	5.610	584	498	10,4
Sueca	0	0	0	--	3.500	110	110	3,1
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	--	1.249	45	43	3,6
Torrent	0	0	0	--	8.874	503	757	5,7
Villar del Arzobispo	0	0	0	--	1.616	137	67	8,5
Total	0	0	0	--	278.566	18.096	24.684	6,5

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	333	457	335	441	4.854	2.037	4.689	1.879	5.187	2.494	5.024	2.320
Castellón	259	89	223	76	1.270	543	1.176	457	1.529	632	1.399	533
Valencia	323	217	310	199	2.784	1.169	2.574	1.044	3.107	1.386	2.884	1.243
Total	915	763	868	716	8.908	3.749	8.439	3.380	9.823	4.512	9.307	4.096

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	153	587	264	51	242	58	615	125	83,1	81,7	11.260	5,2	2,4
Castellón	80	118	44	9	66	17	136	62	68,7	77,5	2.701	4,4	5,5
Valencia	189	346	145	52	168	38	403	132	75,3	69,8	7.200	4,8	3,9
Total	422	1.051	453	112	476	113	1.154	319	78,3	75,6	21.161	5,0	3,3

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	14	54	18	9	26	8	61	7	89,7	50,0	1.465	3,7	1,4
Castellón	12	10	6	0	9	0	15	7	68,2	58,3	659	1,5	5,6
Valencia	82	58	27	7	56	23	113	27	80,7	32,9	941	6,2	2,9
Total	108	122	51	16	91	31	189	41	82,2	38,0	3.065	4,0	2,6

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	139	533	246	42	216	50	554	118	82,4	84,9	9.795	5,4	2,6
Castellón	68	108	38	9	57	17	121	55	68,8	80,9	2.042	5,3	5,5
Valencia	107	288	118	45	112	15	290	105	73,4	98,1	6.259	4,6	4,3
Total	314	929	402	96	385	82	965	278	77,6	88,5	18.096	5,1	3,5



Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	153	587	264	51	242	58	615	125	83,1	81,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	54	216	66	33	106	18	223	47	82,6	87,0	2,5
Demás recursos	92	359	194	18	127	40	379	72	84,0	78,3	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	12	4	0	9	0	13	6	68,4	85,7	5,5
Castellón	80	118	44	9	66	17	136	62	68,7	77,5	5,5
Contra liqs. con imp. valor	36	44	11	6	39	4	60	20	75,0	55,6	4,0
Demás recursos	44	61	32	3	22	13	70	35	66,7	79,5	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	13	1	0	5	0	6	7	46,2	--	14,0
Valencia	189	346	145	52	168	38	403	132	75,3	69,8	3,9
Contra liqs. con imp. valor	63	88	31	34	46	7	118	33	78,1	52,4	3,4
Demás recursos	107	228	110	18	96	22	246	89	73,4	83,2	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	19	30	4	0	26	9	39	10	79,6	52,6	3,1
Total	422	1.051	453	112	476	113	1.154	319	78,3	75,6	3,3
Contra liqs. con imp. valor	153	348	108	73	191	29	401	100	80,0	65,4	3,0
Demás recursos	243	648	336	39	245	75	695	196	78,0	80,7	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	26	55	9	0	40	9	58	23	71,6	88,5	4,8

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	14	54	18	9	26	8	61	7	89,7	50,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	15	4	6	5	1	16	3	84,2	75,0	2,3
Demás recursos	10	39	14	3	21	7	45	4	91,8	40,0	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	12	10	6	0	9	0	15	7	68,2	58,3	5,6
Contra liqs. con imp. valor	6	3	1	0	5	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Demás recursos	6	4	5	0	4	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Valencia	82	58	27	7	56	23	113	27	80,7	32,9	2,9
Contra liqs. con imp. valor	24	6	6	3	12	3	24	6	80,0	25,0	3,0
Demás recursos	43	31	18	4	29	11	62	12	83,8	27,9	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	21	3	0	15	9	27	9	75,0	60,0	4,0
Total	108	122	51	16	91	31	189	41	82,2	38,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	34	24	11	9	22	4	46	12	79,3	35,3	3,1
Demás recursos	59	74	37	7	54	18	116	17	87,2	28,8	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	15	24	3	0	15	9	27	12	69,2	80,0	5,3



Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	139	533	246	42	216	50	554	118	82,4	84,9	2,6
Contra liqs. con imp. valor	50	201	62	27	101	17	207	44	82,5	88,0	2,6
Demás recursos	82	320	180	15	106	33	334	68	83,1	82,9	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	7	12	4	0	9	0	13	6	68,4	85,7	5,5
Castellón	68	108	38	9	57	17	121	55	68,8	80,9	5,5
Contra liqs. con imp. valor	30	41	10	6	34	4	54	17	76,1	56,7	3,8
Demás recursos	38	57	27	3	18	13	61	34	64,2	89,5	6,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	10	1	0	5	0	6	4	60,0	--	8,0
Valencia	107	288	118	45	112	15	290	105	73,4	98,1	4,3
Contra liqs. con imp. valor	39	82	25	31	34	4	94	27	77,7	69,2	3,4
Demás recursos	64	197	92	14	67	11	184	77	70,5	120,3	5,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	9	1	0	11	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Total	314	929	402	96	385	82	965	278	77,6	88,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	119	324	97	64	169	25	355	88	80,1	73,9	3,0
Demás recursos	184	574	299	32	191	57	579	179	76,4	97,3	3,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	11	31	6	0	25	0	31	11	73,8	100,0	4,3

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	50	201	62	27	101	17	207	44	82,5	88,0	2,6
Alcoy	7	10	7	4	4	0	15	2	88,2	28,6	1,6
Altea	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	9	3	1	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0
Calp	0	7	1	3	0	3	7	0	100,0	--	0,0
El Campello	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	1	11	7	2	1	0	10	2	83,3	200,0	2,4
Dolores	0	3	1	1	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Elche	8	35	14	7	14	5	40	3	93,0	37,5	0,9
Elda	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Jávea	4	10	0	0	8	0	8	6	57,1	150,0	9,0
Jijona	4	1	0	0	3	0	3	2	60,0	50,0	8,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	5	0	0	4	1	5	0	100,0	--	0,0
Orihuela	4	9	2	6	4	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Pedreguer	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Pego	0	7	0	1	4	2	7	0	100,0	--	0,0
Pilar de la Horadada	2	13	1	0	9	0	10	5	66,7	250,0	6,0
Santa Pola	4	3	1	2	3	0	6	1	85,7	25,0	2,0
Torrevieja	13	51	12	0	28	4	44	20	68,8	153,8	5,5
Villajoyosa	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Castellón	30	41	10	6	34	4	54	17	76,1	56,7	3,8
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99M7ZV. Compruebe su autenticidad en [https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/I\(G\)/sgesigcsv/](https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/I(G)/sgesigcsv/)
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Cuadro N° 69 **Modelo C-5**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
						33	334					
Alicante	82	320	180	15	106	33	334	68	83,1	82,9	2,4	
Alcoy	3	4	0	1	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0	
Altea	0	9	2	0	1	4	7	2	77,8	--	3,4	
Benidorm	0	9	1	1	4	0	6	3	66,7	--	6,0	
Callosa d'en Sarrià	2	2	0	2	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0	
Callosa de Segura	0	10	6	0	0	0	6	4	60,0	--	8,0	
Calp	2	17	4	0	5	2	11	8	57,9	400,0	8,7	
El Campello	5	6	4	0	5	1	10	1	90,9	20,0	1,2	
Cocentaina	0	7	4	0	2	0	6	1	85,7	--	2,0	
Dénia	14	46	43	2	5	5	55	5	91,7	35,7	1,1	
Dolores	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0	
Elche	7	25	7	2	10	4	23	9	71,9	128,6	4,7	
Elda	0	11	3	0	4	3	10	1	90,9	--	1,2	
Guardamar del Segura	3	1	3	0	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0	
Jávea	2	10	6	0	2	0	8	4	66,7	200,0	6,0	
Jijona	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0	
Monóvar	0	13	2	0	10	0	12	1	92,3	--	1,0	
Novelda	0	6	0	0	0	3	3	3	50,0	--	12,0	
Orihuela	2	9	7	0	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0	
Pedreguer	0	10	7	0	0	1	8	2	80,0	--	3,0	



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603DLR98QT58L99MZ7V. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/sgesigcsw/>
Firmado: ZAPARDIEL LOPEZ JUAN ANTONIO - 04/07/2025 09:13:57

Pego	0	7	1	3	2	1	7	0	100,0	—	0,0
Pilar de la Horadada	2	19	9	0	8	0	17	4	81,0	200,0	2,8
Santa Pola	4	12	12	0	3	0	15	1	93,8	25,0	0,8
Torreveja	18	44	35	2	8	3	48	14	77,4	77,8	3,5
Villajoyosa	0	27	18	2	3	1	24	3	88,9	—	1,5
Villena	18	7	1	0	21	3	25	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	38	57	27	3	18	13	61	34	64,2	89,5	6,7
Albocàsser	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	—	—
Lucena del Cid	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	—	0,0
Morella	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	—
Nules	0	11	2	0	5	0	7	4	63,6	—	6,9
Oropesa del Mar	4	5	1	2	1	3	7	2	77,8	50,0	3,4
Sant Mateu	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	—	6,0
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	—	0,0
Vila-real	2	21	11	0	7	1	19	4	82,6	200,0	2,5
Vinaròs	30	13	9	1	4	9	23	20	53,5	66,7	10,4
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Valencia	64	197	92	14	67	11	184	77	70,5	120,3	5,0
Albaida	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	—	0,0
Alberic	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	—	6,0
Alzira	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	—	0,0
Aldaia	4	6	3	2	2	1	8	2	80,0	50,0	3,0
Algemesi	4	2	2	0	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Benaguasil	8	8	5	0	4	0	9	7	56,3	87,5	9,3
Carlet	1	5	1	0	2	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Chiva	3	5	5	0	3	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Cullera	4	7	5	2	3	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Enquera	3	0	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Gandia	3	7	2	1	5	1	9	1	90,0	33,3	1,3
Xàtiva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	—	0,0
Llíria	9	33	11	1	9	2	23	19	54,8	211,1	9,9
Manises	4	18	9	3	6	2	20	2	90,9	50,0	1,2
Massamagrell	4	8	3	0	4	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Moncada	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	—	0,0
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	—	0,0
Ontinyent	4	9	4	0	2	0	6	7	46,2	175,0	14,0
Paterna	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	—	0,0
Picassent	0	17	4	0	1	1	6	11	35,3	—	22,0
Requena	1	8	4	0	1	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Sagunto	1	12	2	2	6	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Sueca	1	4	3	0	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Tavernes de la Valldigna	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	—	0,0
Torrent	9	19	12	1	6	2	21	7	75,0	77,8	4,0
Villar del Arzobispo	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	184	574	299	32	191	57	579	179	76,4	97,3	3,7



Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	7	12	4	0	9	0	13	6	68,4	85,7	5,5
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Elda	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pedreguer	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Villena	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	10	1	0	5	0	6	4	60,0	--	8,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Oropesa del Mar	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Viver	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	4	9	1	0	11	0	12	1	92,3	25,0	1,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Manises	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Oliva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	31	6	0	25	0	31	11	73,8	100,0	4,3

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	20	4	16	8	66,7	40,0	6,0
Castellón	5	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Valencia	13	2	8	7	53,3	53,8	10,5
Total	38	6	28	16	63,6	42,1	6,9

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Castellón	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	19	3	15	7	68,2	36,8	5,6
Castellón	3	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Valencia	13	0	7	6	53,8	46,2	10,3
Total	35	3	24	14	63,2	40,0	7,0

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas	Cartones vendidos		Número en miles	Miles de euros
		Número	Miles de euros		Autorizadas	Operativas		
Alicante	4	16	3.242	24	24		61.794	15.829
Castellón	1	4	167	5	5		7.189	1.443
Valencia	1	4	2.719	33	33		53.934	16.723
Total	6	24	6.128	62	62		122.917	33.995

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de Autoliquidaciones presentadas							
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.046	8.593	9.536	8.715	9.687	8.729	9.743	8.674	9.706
Castellón	2.923	2.492	2.488	2.505	2.503	2.495	2.508	2.483	2.494
Valencia	11.708	10.386	10.344	10.326	10.307	10.257	10.262	10.245	9.901
Total	24.677	21.471	22.368	21.546	22.497	21.481	22.513	21.402	22.101

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	8	6
Valencia	0	0	0	6	72	20.443	4	0	0	1	11	5
Total	0	0	0	6	72	20.443	5	0	0	1	25	12



Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	29	3	8	0	20	2	30	2	93,8	6,9	0,8
Recursos de reposición	29	2	8	0	20	2	30	1	96,8	3,4	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	31	3	8	0	22	2	32	2	94,1	6,5	0,8
Recursos de reposición	29	2	8	0	20	2	30	1	96,8	3,4	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Alicante	567	117
Castellón	18	0
Valencia	352	199
Total	937	316

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	56	20	79	28
Castellón	0	0	0	0
Valencia	235	74	233	73
Total	291	94	312	101



Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	377	244	139	76	44	3	262	359
2. I. sucesiones y donaciones	871	294	127	77	83	27	314	851
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.318	1.003	613	117	131	98	959	1.362
4. Tasas sobre el juego	5	74	4	0	75	0	79	0
5. Actos proc. recaudatorio	247	81	37	12	64	12	125	203
6. Otros gestión tribs. ced.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.818	1.696	920	282	397	140	1.739	2.775

Cuadro N° 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Alicante	786	352	104	200	92	748
1.- Imp. Patrimonio	8	3	0	4	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	3	0	4	0	7
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	120	54	38	26	13	131
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	40	26	24	12	102
2.2 Resto acts. Gestoras	30	11	3	1	1	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	4	1	0	5
2.4 Otros	11	3	5	0	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	551	278	64	53	72	467
3.1 Acts. Gest. impug. val.	460	251	21	32	66	370
3.2 Resto acts. Gestoras	60	18	9	8	2	37
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
3.4 Otros	28	9	34	13	4	60
4.- Tasas juego	74	0	0	74	0	74
5.- Actos proc. recaud.	33	17	2	43	7	69
5.1 Providencias apremio	29	17	2	41	6	66
5.2 Otros	4	0	0	2	1	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	537	291	47	56	78	472
Castellón	164	162	32	46	10	250
1.- Imp. Patrimonio	11	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	11	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	40	26	10	25	5	66
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	21	5	15	4	45
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	4	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	5	5	6	0	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	109	128	18	19	5	170
3.1 Acts. Gest. impug. val.	80	109	0	11	3	123
3.2 Resto acts. Gestoras	18	17	0	2	0	19
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	11	1	18	6	2	27
4.- Tasas juego	0	4	0	0	0	4
5.- Actos proc. recaud.	4	4	4	2	0	10
5.1 Providencias apremio	4	4	0	1	0	5
5.2 Otros	0	0	4	1	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	111	130	5	26	7	168



Valencia	746	406	146	151	38	741
1.- Imp. Patrimonio	225	136	76	40	3	255
1.1 Actuaciones gestoras	89	107	10	10	3	130
1.2 Actuacs. inspectoras	94	26	63	19	0	108
1.3 Otros	42	3	3	11	0	17
2.- I. Sucesiones y Don.	134	47	29	32	9	117
2.1 Acts. Gest. impug. val.	74	21	17	20	9	67
2.2 Resto acts. Gestoras	8	5	4	2	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	22	4	7	4	0	15
2.4 Otros	30	17	1	6	0	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	343	207	35	59	21	322
3.1 Acts. Gest. impug. val.	268	190	1	42	13	246
3.2 Resto acts. Gestoras	12	7	0	5	1	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	3	4
3.4 Otros	61	10	34	11	4	59
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	44	16	6	19	5	46
5.1 Providencias apremio	33	15	6	17	4	42
5.2 Otros	11	1	0	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	342	211	18	62	22	313
Total	1.696	920	282	397	140	1.739
1.- Imp. Patrimonio	244	139	76	44	3	262
1.1 Actuaciones gestoras	89	107	10	10	3	130
1.2 Actuacs. inspectoras	113	29	63	23	0	115
1.3 Otros	42	3	3	11	0	17
2.- I. Sucesiones y Don.	294	127	77	83	27	314
2.1 Acts. Gest. impug. val.	182	82	48	59	25	214
2.2 Resto acts. Gestoras	43	16	7	7	2	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	25	4	11	5	0	20
2.4 Otros	44	25	11	12	0	48
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.003	613	117	131	98	959
3.1 Acts. Gest. impug. val.	808	550	22	85	82	739
3.2 Resto acts. Gestoras	90	42	9	15	3	69
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	1	3	5
3.4 Otros	100	20	86	30	10	146
4.- Tasas juego	74	4	0	75	0	79
5.- Actos proc. recaud.	81	37	12	64	12	125
5.1 Providencias apremio	66	36	8	59	10	113
5.2 Otros	15	1	4	5	2	12
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	990	632	70	144	107	953

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	695	2.106	1.196	1.605	42,7	230,9	16,1
Castellón	19	368	174	213	45,0	1.121,1	14,7
Valencia	354	1.635	1.070	919	53,8	259,6	10,3
Total	1.068	4.109	2.440	2.737	47,1	256,3	13,5



Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Castellón	52	25	77	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	61	42	103	0	100,0	0,0	0,0
Total	117	67	184	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	7	74	73	8	90,1	114,3	1,3
Castellón	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	1	73	73	1	98,6	100,0	0,2
Total	9	154	154	9	94,5	100,0	0,7

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.465	64.125	134.886	70.761	110,3
1. Valoración B. urbanos	1.071	56.506	118.468	61.962	109,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.071	56.506	118.468	61.962	109,7
2. Valoración B. rústicos	394	7.619	16.418	8.799	115,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	394	7.619	16.418	8.799	115,5
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Castellón	268	5.995	16.527	10.532	175,7
1. Valoración B. urbanos	232	5.958	15.761	9.803	164,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	232	5.958	15.761	9.803	164,5
2. Valoración B. rústicos	36	37	766	729	1.970,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	36	37	766	729	1.970,3
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Valencia	1.212	37.921	85.201	47.280	124,7
1. Valoración B. urbanos	979	36.889	83.353	46.464	126,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	979	36.889	83.353	46.464	126,0
2. Valoración B. rústicos	233	1.032	1.848	816	79,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--



O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	233	1.032	1.848	816	79,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	2.945	108.041	236.614	128.573	119,0
1. Valoración B. urbanos	2.282	99.353	217.582	118.229	119,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.282	99.353	217.582	118.229	119,0
2. Valoración B. rústicos	663	8.688	19.032	10.344	119,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	663	8.688	19.032	10.344	119,1
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	109,7	115,5	--	110,3
Castellón	164,5	1.970,3	--	175,7
Valencia	126,0	79,1	--	124,7
Total	119,0	119,1	--	119,0

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ's				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Castellón	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	0	6	5	1	83,3	--	2,4

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha- das en el ejercicio				
Alicante	4	105	104	5	95,4	125,0	0,6
Castellón	8	52	56	4	93,3	50,0	0,9
Valencia	12	42	48	6	88,9	50,0	1,5
Total	24	199	208	15	93,3	62,5	0,9



Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	23	1.162	13	3.457	0	0	36	4.619
Patrimonio	13	951	0	0	0	0	13	951
Sucesiones	9	200	13	3.457	0	0	22	3.657
Trans. P. y A.J.D.	1	11	0	0	0	0	1	11
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	2	320	17	36.647	0	0	19	36.967
Patrimonio	0	0	8	165	0	0	8	165
Sucesiones	2	320	9	36.482	0	0	11	36.802
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	31	750	14	2.778	0	0	45	3.528
Patrimonio	6	-30	5	192	0	0	11	162
Sucesiones	19	468	9	2.586	0	0	28	3.054
Trans. P. y A.J.D.	6	312	0	0	0	0	6	312
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	56	2.232	44	42.882	0	0	100	45.114
Patrimonio	19	921	13	357	0	0	32	1.278
Sucesiones	30	988	31	42.525	0	0	61	43.513
Trans. P. y A.J.D.	7	323	0	0	0	0	7	323
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	15	12	2,0	36	18,0	4.619	2.309,5
Castellón	12	0	1,0	19	19,0	36.967	36.967,0
Valencia	36	36	5,2	45	8,7	3.528	678,5
Total	63	48	8,2	100	12,2	45.114	5.501,7

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	6	134	1	128	0	0	7	262
Castellón	9	321	7	522	0	0	16	843
Valencia	16	504	12	1.274	0	0	28	1.778
Total	31	959	20	1.924	0	0	51	2.883



Cuadro N° 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	36	4.619	128	36,0	10,2	1.133.781	0,4
Castellón	19	36.967	1.946	19,0	81,9	214.168	17,3
Valencia	45	3.528	78	45,0	7,8	1.197.180	0,3
Total	100	45.114	451	100,0	100,0	2.545.129	1,8

Cuadro N° 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	13	951	73	40,6	74,4	2.522	37,7
Castellón	8	165	21	25,0	12,9	736	22,4
Valencia	11	162	15	34,4	12,7	199.348	0,1
Total	32	1.278	40	100,0	100,0	202.606	0,6

Cuadro N° 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	22	3.657	166	36,1	8,4	60.164	6,1
Castellón	11	36.802	3.346	18,0	84,6	32.937	111,7
Valencia	28	3.054	109	45,9	7,0	114.393	2,7
Total	61	43.513	713	100,0	100,0	207.494	21,0

Cuadro N° 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	1	11	11	14,3	3,4	1.010.846	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	168.594	0,0
Valencia	6	312	52	85,7	96,6	762.608	0,0
Total	7	323	46	100,0	100,0	1.942.048	0,0

Cuadro N° 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	60.249	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	11.901	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	84.358	0,0
Total	0	0	--	--	--	156.508	0,0



Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Alicante	7	262	37	13,7	9,1
Castellón	16	843	53	31,4	29,2
Valencia	28	1.778	64	54,9	61,7
Total	51	2.883	57	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	5	51	45	11	80,4	220,0	2,9
Castellón	3	35	23	15	60,5	500,0	7,8
Valencia	27	67	87	7	92,6	25,9	1,0
Total	35	153	155	33	82,4	94,3	2,6

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	45	45
Castellón	5	0	0	18	23
Valencia	6	0	0	81	87
Total	11	0	0	144	155

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	1	1	9	1	12
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	1	1	9	1	12
Total	2	2	18	2	24

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0



Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre Iniciales		
Alicante	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	-	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-	
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Total	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0	

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	44	772	37,0	20,5	66	3.083	42,0	43,3
Castellón	22	277	18,5	7,4	16	136	10,2	1,9
Valencia	53	2.709	44,5	72,1	75	3.909	47,8	54,8
Total	119	3.758	100,0	100,0	157	7.128	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	8	335	61,5	93,6	16	178	59,3	20,4
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	5	23	38,5	6,4	11	693	40,7	79,6
Total	13	358	100,0	100,0	27	871	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	33	398	41,3	41,9	35	348	38,0	31,2
Castellón	22	277	27,5	29,2	16	136	17,4	12,2
Valencia	25	274	31,3	28,9	41	630	44,6	56,6
Total	80	949	100,0	100,0	92	1.114	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	3	39	14,3	1,7	15	2.557	39,5	49,7
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	18	2.254	85,7	98,3	23	2.586	60,5	50,3
Total	21	2.293	100,0	100,0	38	5.143	100,0	100,0



Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Valencia	5	158	100,0	100,0	0	0	--	--
Total	5	158	100,0	100,0	0	0	--	--

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	--	--	--	0	--	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Alicante	67.724	0	67.724	1.161.461	1.229.185	24.101	1.205.084
Castellón	17.018	0	17.018	226.327	243.345	4.726	238.619
Valencia	54.829	0	54.829	1.241.589	1.296.418	17.655	1.278.763
Servicios centrales	0	0	0	39.558	39.558	0	39.558
Total	139.571	0	139.571	2.668.935	2.808.506	46.482	2.762.024

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	1.205.084	1.145.089	2.676	1.482	0	1.149.247	55.837
Castellón	238.619	216.783	579	124	0	217.486	21.133
Valencia	1.278.763	1.220.185	2.149	316	0	1.222.650	56.113
Servicios centrales	39.558	39.558	0	0	0	39.558	0
Total	2.762.024	2.621.615	5.404	1.922	0	2.628.941	133.083



Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.129.259	15.830	1.145.089	11.308	1.133.781
Castellón	214.745	2.037	216.782	2.614	214.168
Valencia	1.208.242	11.943	1.220.185	24.822	1.195.363
Servicios centrales	39.558	0	39.558	0	39.558
Total	2.591.804	29.810	2.621.614	38.744	2.582.870

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	55.837	0	0,0	0	0,0	0	0,0	55.837
Castellón	21.133	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21.133
Valencia	56.113	0	0,0	0	0,0	0	0,0	56.113
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	133.083	0	0,0	0	0,0	0	0,0	133.083

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	67.724	1.161.461	1.173.348	55.837	2,0	95,0
Castellón	17.018	226.327	222.212	21.133	1,9	90,8
Valencia	54.829	1.241.589	1.240.305	56.113	1,4	95,4
Servicios centrales	0	39.558	39.558	0	0,0	100,0
Total	139.571	2.668.935	2.675.423	133.083	1,7	94,9

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Alicante	18	33	8	1	5	1	21	33
Castellón	3	6	2	0	2	0	3	6
Valencia	4	3	4	73	1	3	7	73
Total	25	42	14	74	8	4	31	112



Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	100	917	1.497	1.326	9.567	10.548	0	0	172	179	0	0	11.336	12.970
Castellón	32	90	433	915	1.456	963	0	0	11	3	0	0	1.932	1.971
Valencia	293	972	1.324	3.778	4.032	3.949	0	0	594	281	0	0	6.243	8.980
Total	425	1.979	3.254	6.019	15.055	15.460	0	0	777	463	0	0	19.511	23.921

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	100	917	250	358	1.699	2.001	0	0	172	179	0	0	2.221	3.455
Castellón	32	90	157	36	288	154	0	0	11	3	0	0	488	283
Valencia	293	972	379	2.765	579	865	0	0	594	281	0	0	1.845	4.883
Total	425	1.979	786	3.159	2.566	3.020	0	0	777	463	0	0	4.554	8.621

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	1.247	968	7.868	8.547	9.115	9.515
Castellón	276	879	1.168	809	1.444	1.688
Valencia	945	1.013	3.453	3.084	4.398	4.097
Total	2.468	2.860	12.489	12.440	14.957	15.300

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.247	968	64	405	7.868	8.547	297	976	9.115	9.515	361	1.381
Alcoy	49	11	2	0	100	129	5	6	149	140	7	6
Altea	49	11	3	21	188	332	7	19	237	343	10	40
Benidorm	99	182	6	297	281	388	9	11	380	570	15	308
Callosa d'en Sarrià	44	21	0	0	133	235	5	33	177	256	5	33
Callosa de Segura	26	3	1	0	94	43	2	5	120	46	3	5
Calp	41	67	8	32	404	689	6	13	445	756	14	45
El Campello	30	82	1	16	207	323	7	30	237	405	8	46
Cocentaina	9	7	1	1	57	75	3	15	66	82	4	16
Dénia	69	160	3	13	429	591	50	112	498	751	53	125
Dolores	26	52	1	0	148	305	7	12	174	357	8	12
Elche	107	68	11	13	952	913	50	91	1.059	981	61	104
Elda	71	15	6	5	401	257	11	16	472	272	17	21
Guardamar del Segura	27	8	1	1	314	380	13	7	341	388	14	8
Jávea	30	24	0	0	265	502	12	13	295	526	12	13
Jijona	31	10	0	0	140	173	3	21	171	183	3	21
Monóvar	48	7	0	0	144	80	8	24	192	87	8	24
Novelda	49	15	1	0	251	145	7	31	300	160	8	31
Orihuela	67	19	2	1	720	496	21	272	787	515	23	273
Pedreguer	8	27	1	0	113	257	1	0	121	284	2	0
Pego	33	9	0	0	102	54	2	5	135	63	2	5
Pilar de la Horadada	10	2	4	3	124	220	5	4	134	222	9	7



E04935603DLR98QT58L99MZ7V



Santa Pola	68	27	8	1	362	380	16	24	430	407	24	25
Torrevieja	113	76	3	1	1.261	950	27	94	1.374	1.026	30	95
Villajoyosa	66	46	0	0	384	510	12	12	450	556	12	12
Villena	77	19	1	0	294	120	8	106	371	139	9	106
Castellón	276	879	9	1	1.168	809	46	143	1.444	1.688	55	144
Albocàsser	1	0	0	0	10	5	0	0	11	5	0	0
Lucena del Cid	9	0	0	0	31	21	2	3	40	21	2	3
Morella	3	0	0	0	6	0	0	0	9	0	0	0
Nules	89	50	0	0	275	159	9	49	364	209	9	49
Oropesa del Mar	41	10	1	0	134	80	5	11	175	90	6	11
Sant Mateu	5	4	0	0	98	64	1	0	103	68	1	0
Segorbe	25	7	0	0	27	13	1	4	52	20	1	4
Vila-real	50	678	1	0	301	251	15	27	351	929	16	27
Vinaròs	39	129	7	1	260	200	13	49	299	329	20	50
Viver	14	1	0	0	26	16	0	0	40	17	0	0
Valencia	945	1.013	33	144	3.453	3.084	126	314	4.398	4.097	159	458
Albaida	36	120	1	9	52	29	5	13	88	149	6	22
Alberic	14	2	0	0	109	64	2	3	123	66	2	3
Alzira	17	9	2	17	247	158	18	12	264	167	20	29
Aldaia	56	102	0	0	77	90	4	0	133	192	4	0
Algemesi	20	3	0	0	78	40	1	0	98	43	1	0
Benaguasil	27	9	0	0	134	104	1	1	161	113	1	1
Carlet	46	12	4	0	230	157	4	1	276	169	8	1
Chelva	8	2	0	0	39	18	0	0	47	20	0	0
Chiva	46	62	4	12	140	100	1	19	186	162	5	31
Cullera	9	8	2	0	112	172	1	0	121	180	3	0
Enquera	14	9	0	0	30	23	0	0	44	32	0	0
Gandia	52	12	1	0	358	302	6	23	410	314	7	23
Xàtiva	46	24	1	0	102	38	0	0	148	62	1	0
Llíria	15	103	2	0	195	233	14	67	210	336	16	67
Manises	35	15	1	4	144	109	5	18	179	124	6	22
Massamagrell	32	39	1	1	110	196	5	15	142	235	6	16
Moncada	72	16	4	3	98	130	2	2	170	146	6	5
Oliva	24	12	0	0	118	71	6	9	142	83	6	9
Ontinyent	39	41	0	0	129	46	6	7	168	87	6	7
Paterna	23	23	0	0	35	119	5	23	58	142	5	23
Picassent	63	220	3	79	127	105	9	24	190	325	12	103
Requena	33	4	1	0	44	12	4	1	77	16	5	1
Sagunto	53	10	1	0	310	229	5	8	363	239	6	8
Sueca	43	16	0	0	75	101	3	4	118	117	3	4
Tavernes de la Valldigna	8	1	0	0	38	35	1	2	46	36	1	2
Torrent	84	132	4	18	267	378	18	62	351	510	22	80
Villar del Arzobispo	30	7	1	1	55	25	0	0	85	32	1	1
Total	2.468	2.860	106	550	12.489	12.440	469	1.433	14.957	15.300	575	1.983

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	22	273	91	439	388	1.172	0	0	1	3	0	0	502	1.887
Castellón	2	92	12	1	63	153	0	0	1	0	0	0	78	246
Valencia	10	248	57	926	170	430	0	0	3	0	0	0	240	1.604
Total	34	613	160	1.366	621	1.755	0	0	5	3	0	0	820	3.737



Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Alicante	22	273	27	34	91	196	0	0	1	3	0	0	141	506
Castellón	2	92	3	0	17	10	0	0	1	0	0	0	23	102
Valencia	10	248	24	782	44	116	0	0	3	0	0	0	81	1.146
Total	34	613	54	816	152	322	0	0	5	3	0	0	245	1.754

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	64	405		297	976	361
Castellón	9	1		46	143	55
Valencia	33	144		126	314	159
Total	106	550		469	1.433	575

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	86	191	124	0	59	36	219	58	79,1	67,4	3,2
contra providencias aprº.	86	191	124	0	59	36	219	58	79,1	67,4	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	7	22	9	0	13	3	25	4	86,2	57,1	1,9
contra providencias aprº.	7	22	9	0	13	3	25	4	86,2	57,1	1,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	59	146	95	0	33	19	147	58	71,7	98,3	4,7
contra providencias aprº.	59	146	95	0	33	19	147	58	71,7	98,3	4,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	152	359	228	0	105	58	391	120	76,5	78,9	3,7
contra providencias aprº.	152	359	228	0	105	58	391	120	76,5	78,9	3,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	8.702	11.336	20.038	208	19.830	7.186	1.069	294	25	8.574	11.256	43,2	129,3	36,2	15,8
Castellón	1.698	1.932	3.630	208	3.422	1.398	141	42	0	1.581	1.841	46,2	108,4	40,9	14,0
Valencia	7.127	6.243	13.370	132	13.238	5.207	824	108	17	6.156	7.082	46,5	99,4	39,3	13,8
Total	17.527	19.511	37.038	548	36.490	13.791	2.034	444	42	16.311	20.179	44,7	115,1	37,8	14,8



Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	260	4.293	4.553	48	4.505	1.965	0	0	23	1.988	2.517	44,1	968,1	43,6	15,2
Castellón	46	705	751	17	734	404	0	0	0	404	330	55,0	717,4	55,0	9,8
Valencia	261	1.974	2.235	34	2.201	1.358	0	0	13	1.371	830	62,3	318,0	61,7	7,3
Total	567	6.972	7.539	99	7.440	3.727	0	0	36	3.763	3.677	50,6	648,5	50,1	11,7

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	8.442	7.043	15.485	160	15.325	5.221	1.069	294	2	6.586	8.739	43,0	103,5	34,1	15,9
Castellón	1.652	1.227	2.879	191	2.688	994	141	42	0	1.177	1.511	43,8	91,5	37,0	15,4
Valencia	6.866	4.269	11.135	98	11.037	3.849	824	108	4	4.785	6.252	43,4	91,1	34,9	15,7
Total	16.960	12.539	29.499	449	29.050	10.064	2.034	444	6	12.548	16.502	43,2	97,3	34,6	15,8

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	22.843	12.966	35.809	1.437	34.372	7.113	1.669	450	67	9.299	25.073	27,1	109,8	20,7	32,4
Castellón	6.868	1.971	8.839	100	8.739	1.336	316	144	0	1.796	6.943	20,6	101,1	15,3	46,4
Valencia	14.787	8.979	23.766	1.497	22.269	4.057	1.251	109	40	5.457	16.812	24,5	113,7	18,2	37,0
Total	44.498	23.916	68.414	3.034	65.380	12.506	3.236	703	107	16.552	48.828	25,3	109,7	19,1	35,4

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	455	3.687	4.142	98	4.044	454	0	0	9	463	3.581	11,4	787,0	11,2	92,8
Castellón	0	282	282	26	256	58	0	0	0	58	198	22,7	--	22,7	41,0
Valencia	574	2.099	2.673	413	2.260	425	0	0	27	452	1.808	20,0	315,0	18,8	48,0
Total	1.029	6.068	7.097	537	6.560	937	0	0	36	973	5.587	14,8	543,0	14,3	68,9



Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	22.388	9.279	31.667	1.339	30.328	6.659	1.669	450	58	8.836	21.492	29,1	96,0	22,0	29,2
Castellón	6.868	1.689	8.557	74	8.483	1.278	316	144	0	1.738	6.745	20,5	98,2	15,1	46,6
Valencia	14.213	6.880	21.093	1.084	20.009	3.632	1.251	109	13	5.005	15.004	25,0	105,6	18,2	36,0
Total	43.469	17.848	61.317	2.497	58.820	11.569	3.236	703	71	15.579	43.241	26,5	99,5	19,7	33,3

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	11	201	10	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	9	0
Estado	11	201	1	2
Castellón	1	3	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	3	0	0
Valencia	8	85	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0



E04935603DLR98QT58L99MZ7V

Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	8	85	0	0
Total	20	289	10	2
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	9	0
Estado	20	289	1	2

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	410.100	531.666	16,1	22,6	-121.566	-22,9
Patrimonio	202.606	198.535	8,0	8,5	4.071	2,1
Sucesiones y donaciones	207.494	333.131	8,2	14,2	-125.637	-37,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.978.521	1.666.812	77,7	71,0	311.709	18,7
Transmisiones patrimoniales	1.561.619	1.328.022	61,4	56,5	233.597	17,6
Actos jurídicos documentados	380.429	310.906	14,9	13,2	69.523	22,4
Lujo	8	5	0,0	0,0	3	60,0
Residuos	36.465	27.879	1,4	1,2	8.586	30,8
TASAS Y OTROS ING.	156.508	150.259	6,1	6,4	6.249	4,2
Tributos sobre el juego	156.508	150.259	6,1	6,4	6.249	4,2
Total	2.545.129	2.348.737	100,0	100,0	196.392	8,4

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.133.781	1.020.387	44,5	43,4	113.394	11,1
Castellón	214.168	188.648	8,4	8,0	25.520	13,5
Valencia	1.158.264	1.109.368	45,5	47,2	48.896	4,4
Servicios centrales	38.916	30.334	1,5	1,3	8.582	28,3
Total	2.545.129	2.348.737	100,0	100,0	196.392	8,4



Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023		
					En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	31.633	11.343	100,0	100,0	20.290	178,9
Total	31.633	11.343	100,0	100,0	20.290	178,9

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	2.522	1.156	1.366	118,2	60.164	101.083	-40.919	-40,5
Castellón	736	588	148	25,2	32.937	37.277	-4.340	-11,6
Valencia	199.348	196.791	2.557	1,3	114.393	194.771	-80.378	-41,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	202.606	198.535	4.071	2,1	207.494	333.131	-125.637	-37,7

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	842.968	729.579	113.389	15,5	167.878	131.936	35.942	27,2
Castellón	134.942	110.883	24.059	21,7	33.652	27.939	5.713	20,4
Valencia	583.707	487.557	96.150	19,7	176.450	148.579	27.871	18,8
S.Centrales	2	3	-1	-33,3	2.449	2.452	-3	-0,1
Total	1.561.619	1.328.022	233.597	17,6	380.429	310.906	69.523	22,4

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	60.249	56.633	3.616	6,4	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--	11.901	11.961	-60	-0,5	0	0	0	--
Valencia	8	5	3	60,0	84.358	81.665	2.693	3,3	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	36.465	27.879	8.586	30,8
Total	8	5	3	60,0	156.508	150.259	6.249	4,2	36.465	27.879	8.586	30,8



Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	54.830	5.333	60.163	841.693	1.275	842.968
Castellón	31.780	1.158	32.938	134.479	463	134.942
Valencia	108.151	6.242	114.393	581.560	2.147	583.707
Total	194.761	12.733	207.494	1.557.732	3.885	1.561.617

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	4.398	15.829	40.021	1	60.249
Castellón	172	1.227	10.497	6	11.902
Valencia	2.908	16.685	44.359	20.406	84.358
Total	7.478	33.741	94.877	20.413	156.509

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	270.141	863.640	0	1.133.781	23,8	76,2	0,0
Castellón	79.516	134.652	0	214.168	37,1	62,9	0,0
Valencia	667.580	490.684	0	1.158.264	57,6	42,4	0,0
S.Centrales	0	0	38.916	38.916	0,0	0,0	100,0
Total	1.017.237	1.488.976	38.916	2.545.129	40,0	58,5	1,5

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	202.606	0	0	202.606	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	97.233	110.261	0	207.494	46,9	53,1	0,0
Transmisiones Patrim.	427.344	1.134.273	2	1.561.619	27,4	72,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	133.538	244.442	2.449	380.429	35,1	64,3	0,6
Lujo	8	0	0	8	100,0	0,0	0,0
Residuos	0	0	36.465	36.465	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	156.508	0	0	156.508	100,0	0,0	0,0
Total	1.017.237	1.488.976	38.916	2.545.129	40,0	58,5	1,5



Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Alicante	39.967	698.181	125.492	863.640
Alcoy	1.781	8.614	1.659	12.054
Altea	1.516	35.630	4.503	41.649
Benidorm	2.338	36.378	11.299	50.015
Callosa d'en Sarrià	1.410	19.013	3.595	24.018
Callosa de Segura	1.166	5.623	1.501	8.290
Calp	2.155	44.332	7.286	53.773
El Campello	505	18.112	2.852	21.469
Cocentaina	681	3.620	753	5.054
Dénia	628	40.125	9.643	50.396
Dolores	448	14.865	1.447	16.760
Elche	9.333	42.760	9.948	62.041
Elda	1.305	9.065	1.665	12.035
Guardamar del Segura	1.130	40.656	7.207	48.993
Jávea	3.408	86.655	9.685	99.748
Jijona	1.260	12.407	2.158	15.825
Monóvar	205	4.948	800	5.953
Novelda	991	13.322	2.735	17.048
Orihuela	1.618	75.635	12.149	89.402
Pedreguer	240	11.384	1.374	12.998
Pego	467	8.628	751	9.846
Pilar de la Horadada	139	15.846	4.576	20.561
Santa Pola	944	25.954	3.856	30.754
Torrevieja	3.109	94.204	11.797	109.110
Villajoyosa	2.120	24.497	10.542	37.159
Villena	1.070	5.908	1.711	8.689
Castellón	20.593	95.395	18.664	134.652
Albocàsser	582	886	212	1.680
Lucena del Cid	1.153	1.694	404	3.251
Morella	636	636	164	1.436
Nules	6.639	20.312	4.349	31.300
Oropesa del Mar	997	18.827	3.244	23.068
Sant Mateu	461	7.849	1.314	9.624
Segorbe	1.147	2.531	476	4.154
Vila-real	4.928	14.586	4.245	23.759
Vinaròs	3.212	23.763	4.066	31.041
Viver	838	4.311	190	5.339
Valencia	49.701	340.697	100.286	490.684
Albaida	2.824	3.751	823	7.398
Alberic	5.194	4.797	1.481	11.472
Alzira	2.883	11.482	2.621	16.986
Aldaia	998	8.940	3.976	13.914
Algemesí	1.204	4.458	1.195	6.857
Benaguasil	1.215	11.841	8.275	21.331
Carlet	3.397	13.456	3.254	20.107
Chelva	539	938	165	1.642
Chiva	961	13.838	3.059	17.858
Cullera	795	10.994	1.218	13.007
Enguera	404	2.582	482	3.468
Gandia	3.393	37.965	5.926	47.284
Xàtiva	1.722	7.646	1.903	11.271
Lliria	1.645	22.760	5.611	30.016
Manises	1.059	7.153	6.807	15.019
Massamagrell	1.506	23.368	6.126	31.000
Moncada	3.650	29.567	11.028	44.245
Oliva	1.121	13.135	2.585	16.841
Ontinyent	1.183	6.686	2.074	9.943
Paterna	1.376	21.811	7.907	31.094
Picassent	2.346	10.316	3.782	16.444
Requena	1.000	4.822	1.537	7.359
Sagunto	2.741	24.919	8.381	36.041



Sueca	1.161	9.999	2.226	13.386
Tavernes de la Valldigna	218	2.653	456	3.327
Torrent	4.575	28.907	6.902	40.384
Villar del Arzobispo	591	1.913	486	2.990
Total	110.261	1.134.273	244.442	1.488.976

Cuadro N° 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	23	56	23	12	114	4,6	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	602	1.214	310	195	2.321	93,7	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	4	19	2	18	43	1,7	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	629	1.289	335	225	2.478	100,0	18.535	100,0
%	25	52	13	9	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N° 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	47	41,2	36	31,6	26	22,8	5	4,4	114	4,6
I. Transmisiones Patrimoniales	722	31,1	894	38,5	610	26,3	95	4,1	2.321	93,7
Actos Jurídicos Documentados	9	20,9	7	16,3	9	20,9	18	41,9	43	1,7
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	778	31,4	937	37,8	645	26,0	118	4,8	2.478	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N° 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	197	31,8	235	38,0	187	30,2	0	0,0	619	25,0
Alegaciones y Pruebas	364	28,0	565	43,5	370	28,5	0	0,0	1.299	52,4
Recurso Reposición	162	47,6	109	32,1	69	20,3	0	0,0	340	13,7
Recl. Econo.-Admin.	55	25,0	28	12,7	19	8,6	118	53,6	220	8,9
TOTAL	778	31,4	937	37,8	645	26,0	118	4,8	2.478	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N° 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de Autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	28	8.642	30	9.503	30	9.966	29	8.398	117	36.509
Total	28	8.642	30	9.503	30	9.966	29	8.398	117	36.509



Cuadro N° 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	0	0
Castellón	0	0
Valencia	0	0
Total	0	0

Cuadro N° 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas			
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total
		Total	Por acta	Numero
Alicante	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--
Total	0	0	--	--

Cuadro N° 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--